
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

TESIS

REFORMA ARTICULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CARMEN PÉREZ GUZMÁN

ASESOR
PROF. FELIPE ROSAS MARTÍNEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Andrés y Maria

Por los tiempos difíciles y casi imposibles de seguir

Por la mano tendida en mi andar cotidiano

Por el amor infinito y paciencia desmesurada

Por ser el sostén de mi vida y la guía en el camino

Por mi mesa llena y la comprensión ilimitada

Con amor les presento a mi Hijo de papel y tinta

Con cariño y agradecimiento a San y Vic.

Con Amor a Don Paco mi abuelito de cariño más de sangre no.

Al Lic. Gerardo Merino Díaz que me enseñó que las bardas
no se tiran con la cabeza.

Con Respeto, Admiración y Agradecimiento a la Lic. Amparo
Novales Santa Coloma.

A la Universidad, que fue testigo mudo de mi andar, en sus prados verdes y sus horizontes color lila en primavera; que me acogió y me permitió sembrar una semilla en mi vida que comienza a florecer.

A mi México le doy esta pequeña contribución que esta hecha con mucho amor y cariño, con la cual no pretendo solucionar los enormes problemas que enfrenta, pero que quiere ayudar a recuperar y fortalecer al México que todos merecemos y queremos.

A Ulises que iluminó parte de mi vida y llenó de ilusión.

A Fofiño, Junior y Pulque.

INDICE

Introducción I

Capítulo 1

Conceptos Preliminares

1.1..... Democracia.....	6
1.1.1. Ágora	11
1.1.2. Directa	11
1.1.3. Semidirecta	12
1.1.4. Indirecta	14
1.2. Elecciones	16
1.3. Elección Popular	21
1.4. Voto	23
1.5. Voto Directo	25
1.6. Partido Político	26
1.7. Mayoría Absoluta	37
1.8. Mayoría Relativa	38
1.9. Segunda Vuelta	39
1.10. División de Poderes	40
1.11. Sistema Presidencial	45
1.12. Sistema Presidencialista	48
1.13. Presidente	50
1.13.1. Interino	64
1.13.2. Sustituto	65
1.13.3. Provisional	65

Capítulo 2

Análisis Constitucional de los Requisitos para ser Presidente de la República Mexicana

2.1 Mexicano por nacimiento	68
2.2 Gozar de Derechos Políticos	71
2.3 Tener 35 años al día de la Elección	73
2.4 Residir en el País	75

2.5.....	No pertenecer al Estado Eclesiástico	77
2.6	No ser Elemento Activo en el Ejército	78
2.7	Retiro de la Administración Pública seis meses antes de la Elección	79
2.8	Causas de incapacidad artículo 83 Constitucional	81
2.8.1	Haber sido Presidente Interino Sustituto84

Capítulo 3

La Segunda Vuelta en el Derecho Comparado

3.1	Francia	89
3.2	Brasil	92
3.3	Perú	96
3.4	Chile	100
3.5	Argentina	104
3.6	Bélgica	111

Capítulo 4

Segunda Vuelta como Reforma al Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.1	Justificación para la Segunda Vuelta en el caso de México	113
4.2	Propuesta de la Segunda Vuelta hecha por Partidos Políticos	125
4.2.1	PRI	125
4.2.2	PAN	127
4.2.3	PRD	127
4.2.4	PT	129
4.3	Propuestas factibles y realizables	133
4.3.1	Reforma a la Constitución, con el consenso del Congreso de la Unión y Legislaciones Estatales.....	134
4.3.2	Divulgar a la Sociedad, la importancia y la trascendencia de la Segunda Vuelta Electoral.....	137
Conclusión	140

INTRODUCCIÓN

El trabajo que presento para obtener el Título de Licenciada en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, es la reforma de Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponiendo la aplicación de la Segunda Vuelta Electoral, con el fin de consolidar un sistema electoral que lleva 100 años tratando de consolidarse que por una extraña razón no se logra.

La historia de México no es simple y a últimas fechas se ha complicado hasta un extremo que parece que regresamos a principios del siglo XX, donde la desigualdad, la pobreza y la lucha por el poder parecen luchas individuales, pero sin embargo están tan ligadas que una se utiliza para el apoyo de una, pero ésta no soluciona la otra.

En México se adopta el sistema presidencial desde la Constitución Federal de 1824, se reafirma en la Constitución Liberal de 1857 y se fortalece en la primera Constitución Social de 1917; siempre tratando de ser lo más apegado al sistema presidencial que se lleva a cabo en los Estados Unidos, pero nunca por razones obvias igual.

México como país es el resultado de un sin número de acontecimientos históricos que han ido moldeando el propio carácter de la sociedad y el país, México nace de una conquista de un aplastamiento de sus raíces e imposición de creencias y autoridades distintas y nuevas donde México pierde un identidad y adquiere una nueva y tan distinta a la que tenía, se convierte en una colonia, pierde a un sin número de sus habitantes originales y nace un raza de bronce que crece madura y parece estar lista para resaltar en este mundo que se convierte en un solo, donde la aldea global pide ciertos requisitos para formar parte de ella, como el ser una democracia; pero es realmente México una democracia o esta en sus anales históricos el poder ser democrático; o si ya estamos sumergidos en esta corriente nueva de una democracia moderna no

como la que nos legaron los Griegos, esa democracia elitista y diseñada para una clase especial de hombres en la cual ni las propias mujeres tenían cabida; sino una democracia de masas, de partidos políticos, de Estado de Gobierno.

México ha atravesado por una colonia, dos imperios, “desde y hasta el sexenio del presidente Ruiz Cortines, en esos 137 años dos meses y tres días, se registraron 112 cambios gubernamentales habiendo tenido cada gobierno una duración promedio de un año y tres meses y en solo 59 años y fracción hubo 95 cambios del titular del poder ejecutivo; así, a cada uno de esos gobernantes le corresponde en promedio un lapso aproximado de siete meses. En 18 ocasiones hemos tenido dos gobernantes simultáneos, y cada uno de ellos se ha ostentado como el legítimo”•

Por lo que podemos determinar que la figura de Presidente adquiere una importancia profunda en la vida política de México, es tan importante que la designación o elección de esta influye en la vida cotidiana del ciudadano, en su bolsillo y como determinar la vida del propio individuo, se arraigo tanto la creencia que “este es el bueno”, “el si sabe como hacerlo”, “el Mesías”, “el que lo soluciona todo” solo por mencionar algunas frases con las cuales nos referimos a esta figura que tanto trasciende e influye en nuestro país.

La vida resiente de México requiere nuevas reglas, para el juego político, la posibilidad de que influyan una pluralidad de propuestas, de competencias más cerrada para acceder al poder y que los actores político tengan un respaldo para poder llegar a acuerdos que beneficien el desarrollo del país. Hace necesario que la normas electorales y no solo estas sino todas aquellas que influyen en el país se vallan adecuando a las necesidades y propia evolución del Estado México, El Derecho como rector del Estado no puede darse el lujo de quedar atrás no evolucionar, el tiene que jugar el papel tan importante que ha desempeñado en la sociedad, éste no puede quedarse a tras, la legislación debe ver hacia el futuro al como la sociedad cambia y el horizonte se abre para

• Carpizo, Jorge “El Presidencialismo Mexicano” decimoctava Edición Editorial Siglo XXI México 2004 pp. 78 y 79.

cambios donde el Derecho jamás debe quedar afuera, por que los cambios y la evolución del un Estado siempre debe ir conjunto con el Derecho.

Por lo tanto me permito presentar Este trabajo donde tratare de contestar algunas respuestas cómo si ¿la segunda vuelta es una alternativa para nuestro país?, ¿es la segunda vuelta la herramienta jurídica que ayudará a nuestro país a consolidar nuestro sistema democrático y sus instituciones?, ¿Es una alternativa viable o solamente complicaría aun más el desarrollo de una competencia entre los candidatos?, ¿Es necesario que existan en cada elección un sin número de partidos políticos?, la crisis por la cual atraviesan los partidos políticos no se soluciona con una figura jurídica, éstos deben encontrar su rol que desempeñan en la sociedad, deben participar con ella y para ella, deben convertirse en el intermediario necesario e indispensable que necesitan los gobernados ante los gobernantes.

CAPITULO 1

1.1.-DEMOCRACIA

¿Qué es la democracia?, pregunta bastante difícil de contestar ya que aún cuando es una palabra que en la actualidad se repite infinidad de veces en los medios de comunicación, en las pláticas con amigos, impartiendo cátedra a todos los niveles educativos; ¿Sabemos realmente qué es?, si lo que vivimos es democracia o si en todos los países que se consideran democráticos lo son, que tan apegada está ésta a nuestra vida común, en el trabajo, en vida política, somos realmente democráticos o sólo hablamos de ésta porque es la palabra que está de moda y por lo tanto son mal vistos los países que no lo son.

Para poder conocer y poder dar un concepto de Democracia tenemos que tomar en cuenta las circunstancias políticas, sociales, económicas, psicológicas, que se están viviendo; si partimos desde este punto tendremos tantos conceptos como momentos históricos han existido en nuestro mundo. Tanto para el griego en la época clásica, como para el hombre moderno, pasando por la Revolución Francesa y la Guerra de Independencia de la Colonias Británicas en América, hasta llegar a comienzos del siglo XXI donde la globalización y las comunicaciones le dan un sentido especial y diferente a esta palabra.

Partiremos entonces que democracia es aquella que se define con los elementos de cada época que estos repercuten en ésta para dar un concepto y darle las características propias de cada época.

Aún cuando Dr. Giovanni Sartori indica que es "frívolo pensar en un concepto de democracia"¹ también es cierto que el hombre tiende a conceptuar para visualizar los elementos que lo rodean y obtener una perspectiva más amplia y entender el desarrollo o la influencia que el individuo le da a la palabra.

¹ Dr.Sartori Giovanni "Teoría de la Democracia" Editorial Alianza año 1991 p 323

Pero a pesar de lo frívolo que esto pueda tener hay estudiosos del Derecho y de las Ciencias Políticas que se han atrevido a dar conceptos de Democracia, para que el individuo tenga un punto de partida y con ello pueda entenderla, explicarla, comprenderla y estudiarla.

También nos dice Dr. Giovanni Sartori que las *“Palabras como democracia son expresiones abreviadas que pretende transmitir ideas sobre la cual deber ser nuestra conducta como gente experimentada en materias respecto de la cuales cada generación carece en principios de experiencia”*²

Etimológicamente hablando, Democracia proviene del término tardío **democratia**, que a su vez se deriva del griego demos, pueblo, **krato**, gobierno, para significar gobierno popular.³

Para el Profesor Burgoa “la Democracia es una forma de gobierno es una estructura jurídica sistematizada en cuanto se crea y se organiza por el orden fundamental del derecho o Constitución”⁴

Lincoln decía que la “Democracia es El gobierno del pueblo para el pueblo”⁵

En el Diccionario Salvat la encontramos como: “Democracia Sistema política basado en el reconocimiento del principio de que toda autoridad emana del pueblo, y que se caracteriza por la participación de éste en la administración del Estado. Garantiza las libertades básicas del individuo.”⁶

Para el Dr. Giovanni Sartori la democracia la define como: “el sistema de gobierno en el que las decisiones se adoptan colectivamente”⁷, esto es tomando una forma clásica de la democracia.

“La democracia como la forma de organización política en la cual la Voluntad general es titular del poder soberano y lo ejerce en beneficio de la comunidad en general”⁸

² Sartori Giovanni “Teoría de la Democracia” Tomo 2 Editorial Alianza 1991 p. 330

³ Berlín Valenzuela Francisco “Diccionario Universal de Términos Parlamentarios”, México 1998 p. 329

⁴ Burgoa O. Ignacio “Diccionario de Derecho” Editorial Porrúa Edición 1996 pp. 110 y 111

⁵ Burdeau Georges “La Democracia Ensayo Sintético” Ediciones Ariel 1965 p 23

⁶ “Diccionario Enciclopédico” Salvat Tomo 8 p. 1149

⁷ Sartori Giovanni “Teoría de la Democracia” libro 2 Editorial alianza 1991 p. 356

Para poder entender la palabra democracia trataremos de analizar los elementos que la rodean para entenderlos y con ellos poder dar un concepto de democracia, para el desarrollo de este trabajo ya que sin ella ésta si la democracia no existiera en este momento.

Hay elementos sumamente importantes a parte de los que mencionamos párrafos anteriores, estos elementos son Libertad, Soberanía, Derecho, Individuo, Pueblo, Nación, Gobierno, Estado y Poder, solo mencionare estos ya que al estudiar sobre la democracia estas palabras aparecen sin cesar en definiciones en el desarrollo para poderla entender.

Ahora bien la democracia es un sistema de gobierno que simplemente no existiría sin la Libertad. Una democracia florece en la libertad del individuo de tomar sus decisiones aún cuando Rousseau en el Contrato Social nos explica que renunciamos a parte de nuestra libertad para poder vivir en sociedad, luego entonces tenemos que si existe libertad existirá la democracia y ésta no existe si no existe la libertad.

Soberanía:

Es un atributo del Estado que afecta a la democracia, un pueblo sin soberanía (que es el derecho que tienen éstos de autogobernarse sin la intervención de naciones extranjeras), si el pueblo no es soberano no podrá ser democrático, ejemplo de este México a principios del siglo XVIII no era soberano por estar dominado por los españoles, por lo tanto México no era soberano mucho menos democrático y tampoco contaba con libertad. Luego entonces entendemos que el pueblo no delega el ejercicio de todas las atribuciones soberanas sino tan sólo el de algunas de ellas.

En el Estado moderno la soberanía radica en el pueblo; esto es, que opera el principio de representatividad, ya que factores como: el crecimiento de la población, la formación del Estado Nacional y la organización política de mayor tamaño y complejidad, hace improcedente la organización política sobre el principio de identidad.

⁸ Patiño Camarena Javier "Derecho Electoral Mexicano" Editorial Constitucionalista Edición 1996 p. 11

Individuo:

Aristóteles no concebía al hombre como individuo caracterizado por, o con derecho a, un yo privado, a ser él mismo. Para los griegos "hombre y ciudadano significaban exactamente lo mismo, luego entonces los griegos no conocían la noción positiva del individuo, no concebían al individuo como persona"⁹

El titular de garantías que nuestra ley suprema establece:¹⁰

Ciudadano:

Es el elemento más importante de una democracia, forma parte del Estado o pueblo y el ejercerá sus derechos Políticos, Sociales y defenderá su soberanía a través de un derecho simple denominado voto. En nuestra Constitución se describe que es ser ciudadano en el artículo 34 el cual nos dice que: "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I.- Haber cumplido dieciocho años y II.- Tener un modo honesto de vivir."¹¹

Estado:

Donde la virtud de éste es la justicia, que es el orden por el cual cada individuo tiene en la sociedad la condición y el lugar de que es digno y capaz de desempeñar. Luego entonces todo Estado es constituido por interés general, es bueno y justo, por el contrario, aquellos integrados para que los gobernantes se sirvan de ellos y dan lugar a regímenes despóticos.

Derecho:

Otro elemento importante para que la democracia sea viable es el Estado de Derecho; la democracia evoluciona y se refuerza con el apoyo del derecho, Un país no puede ser democrático si no tiene las Instituciones Jurídicas que lo protejan y le ayuden a aplicar las normas jurídicas que la consoliden.

Pueblo:

⁹ Dr. Sartori Giovanni.- Teoría de la Democracia Tomo 2 Editorial alianza 1991 p. 352 353

¹⁰ Burgoa O. Ignacio "Diccionario de Derecho" Editorial Porrúa Edición 1996 p. 236

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p 39

Si el pueblo desde un punto de vista tenemos que está conformado por ciudadanos entonces tenemos que este conjunto de ciudadanos ejercerá el derecho a elegir a sus gobernantes como en la definición más sencilla que vimos, donde la democracia es el gobierno del pueblo y para el pueblo.

Nación:

Esta es normalmente concebida como un grupo de hombres unidos por un vínculo natural y por lo tanto eterno y este vínculo constituyente la base necesaria para la organización del poder político.¹²

Con estos elementos trataremos de entender a la democracia con un elemento que evoluciona, crece y madura con la humanidad misma y la dinámica de ésta, le da sus propias características con las cuales la conocemos en estos momentos, por que si es bien cierto que no es la misma de finales del siglo XVIII, como la vemos en nuestros días.

Democracia es el medio por el cual el Individuo en su característica de ciudadano, a través del uso de su libertad, con respeto a su soberanía con fundamento en el derecho sede parte de ésta y elige un representante para que tome sus decisiones en la cúpula del poder.

Ahora bien la democracia se ha dado de varias formas al transcurso del tiempo y de cómo la ha practicado el ser humano a través de la historia, los estudiosos de la Ciencia Política nos hablan de varios tipos de democracia en los cuales encontramos.

- Ágora
- Democracia pura o directa
- Democracia representativa o indirecta
- Democracia semipura o semidirecta.

En la antigua Grecia sólo tenían derecho a participar en la vida política los ciudadanos que en número eran minoría apenas veinte mil.

¹² Norberto Bobbio y Incola Micola Mattucci “Diccionario de Política” L-Z 1982 p. 1075

Norberto Bobbio afirma “no es casualidad que los cimientos de las democracias modernas se encuentre en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, que no fueron conocidas por la democracia de los antiguos”¹³ la democracia moderna reposa sobre una concesión individualista de la sociedad.

1.1.1 ÁGORA

El Ágora era una asamblea de ciudadanos, que se reunían en una plaza pública, reflexionaban, resolvían, alrededor de los temas que afectaban la vida diaria de la Polis.

En la Polis griega se practicó la democracia directa en magnas asambleas populares, en las que el pueblo resolvía o era consultado en los graves asuntos de la Aldea. Aún cuando Grecia fue clasificada como una democracia, más se debe estimar que para las naturales reservas, en una población que comprendía dos grupos: los ciudadanos libres y los esclavos sin derechos de ninguna especie.¹⁴

1.1.2 DEMOCRACIA PURA O DIRECTA

A través de la historia la democracia pura o directa ha tenido dos expresiones básicas; la Clásica que cubre un período de los siglos VI y V AC, y la otra es aquella que se pretendió dar en los modelos marxistas, basada en la autogestión y el autogobierno. En el caso de los griegos su ejercicio se fundamentaba en la igualdad política entre los ciudadanos y su intervención directa en la decisiones y hasta legitimaba los acuerdos asumidos, un ejemplo de la democracia directa se tiene en los Plebiscitos en el cual el Estado pone a consideración una propuesta o legislación y éste a través de su voto indicará si se debe llevar a cabo; en el caso de México no está contemplado en nuestra Constitución.

En el siglo de oro de Pericles este tipo de democracia alcanza su mayor esplendor, tanto en el gobierno que es la expresión más genuina de la

¹³ Raúl González Shemall “La Democracia como Forma de Gobierno” México IFE 1997 p.41

¹⁴ Andrés Serra Rojas “Teoría del Estado” Editorial Porrúa S.A. México 1990 pp. 511, 512

soberanía popular, como en la participación de la ciudadanía directamente, en asambleas populares, para la atención de los asuntos comunitarios.

Un claro ejemplo de la democracia directa se vive en las comunidades indígenas. En la actualidad formas democráticas llamadas directas no son idénticas a las griegas. En realidad son semidirectas o cuasi indirectas. Su puesta en práctica no depende sólo de la libre voluntad o de la iniciativa de los ciudadanos¹⁵.

Es aquel en el cual en asambleas tratan de participar de forma directa, la población de forma directa mediante sus usos y costumbres, también un ejemplo de la democracia directa es el caso de Suiza donde para que la comunidad tome una decisión sobre algo que la afecta o la beneficie lo hará a través de una Asamblea Abierta donde la comunidad manifestará lo que a ésta le conviene, por lo tanto se le considera a Suiza la expresión más fiel de la democracia Directa.

1.1.3- DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

La democracia semidirecta posibilita la participación de los ciudadanos en el proceso de formulación de las decisiones del poder en el Estado. Es una combinación de la democracia directa con la idea de la democracia representativa y sin llegar a sustituir por entero a ésta, satisface el requerimiento de participación directa que caracteriza la vida política contemporánea.

EL Profesor Berlín Valenzuela nos dice que la democracia semidirecta es aquella en la cual “el pueblo tiene derecho de intervenir en la actividad legislativa gubernativa o constitucional pues lo mismo puede participar en la formulación, reforma de una ley, en la toma de importantes decisiones administrativas, que en la modificación o reforma de los principios jurídicos fundamentales.”¹⁶

La democracia semidirecta abarca las siguientes formas:

¹⁵ Ramírez Sáiz Juan Manuel Iteso “Democracia Directa” Edición 1999 p. 14

¹⁶ Berlín Valenzuela Francisco “Derecho Electoral” Editorial Porrúa S.A. p 64

- Referéndum
- Iniciativa Popular
- Plebiscito
- Revocación Popular
- Apelación de sentencia

Referéndum.- Derecho del pueblo a intervenir directamente en la formulación y sanción de las leyes. Se hace efectivo mediante un procedimiento de consulta al cuerpo electoral, a fin de que éste apruebe o desapruebe las resoluciones adoptadas por alguno de los órganos del poder del Estado.

Iniciativa Popular.- Derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley para su necesario tratamiento por las asambleas legislativas o bien a exigir la consulta popular sobre cuestiones legislativas determinadas.

Plebiscito.- Derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir excepcional y extraordinariamente, en la ratificación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental.

Revocación popular.- Derecho de una parte del cuerpo electoral a pedir la destitución o separación de aquellos funcionarios electivos que han dejado de merecer confianza.

Apelación de sentencia.- es una variante del recall, aplicable a las decisiones judiciales que declaren la inconstitucionalidad de una ley. En esencia tiende a someter a control popular la actividad jurisdiccional, y se traduce en el derecho electoral de ejercer el control sobre la Constitución de las leyes, ésta es una figura anglosajona por que tomando en cuenta que nuestro derecho y su derecho son totalmente diferentes sería interesante ver que postura tomarían los Diputados y Senadores ante esta figura y poderla adaptar a nuestro derecho.

Aunque algunos tratadistas afirman que las instituciones como las antes mencionadas se deben reconocer como formas de ejercicio de democracia directa el Profesor Felipe Tena Ramírez, expresa que "las instituciones en

comento se pueden clasificar con mayor propiedad entre formas de ejercicio de la democracia semidirecta o forma atenuada de gobierno directo".¹⁷

Aún cuando en nuestra Constitución Federal no están contempladas estas figuras jurídicas, hay propuestas en las Cámaras para proponer la reforma del artículo 40 constitucional para incorporar algunas de éstas pero un no se ha llegado a ningún acuerdo.

1.1.4.- DEMOCRACIA INDIRECTA

Para los estudiosos de la democracia como: Norberto Bobbio, Hans Kelsen y el propio Dr. Giovanni Sartori, señalan que la característica esencial de toda democracia es la participación, directa o indirecta, del pueblo en el gobierno de una comunidad, esto es, un sistema en el que las decisiones se toman de manera directa, por acuerdo explícito de la mayoría de los miembros o bien en su forma representativa por individuos que son autorizados periódicamente por la mayoría de la comunidad para adoptar las decisiones de los mismos.

Partiendo del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual nos indica que: " Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República **representativa, democrática**, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley Fundamental"¹⁸

Aún cuando nuestra Constitución también consagra la forma pura de la democracia, en el artículo 39 dice que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. En la práctica esto no es posible, ya que el ciudadano no participa de forma directa en la toma de decisiones, nuestra Constitución contempla la democracia representativa o indirecta, pero no contempla la democracia semidirecta, el ciudadano sólo elige a sus representantes y estos son los encargados de exigir, proponer reformas o el propio Presidente hablando de la época donde el PRI era mayoría absoluta

¹⁷ Tena Ramírez Felipe "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa, S.A., 2000 México p 211

¹⁸ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Editorial Porrúa, S.A. 2000 México p. 42

tanto en el poder Legislativo y Ejecutivo, las reformas se deliberan de forma unilateral y las Cámaras sólo las aprobaban y estas entraban en vigor. El ciudadano como tal nunca ha participado y hasta el momento no participará de una democracia directa como lo indica el artículo 39 constitucional, añadiendo que el ciudadano no cuenta con ningún instrumento Jurídico ni político para exigir un buen gobierno.

Dr. Sartori dice que “mientras que la democracia directa el pueblo participa en el ejercicio directo del poder, en la democracia indirecta equivale a un sistema de Limitación y control del poder”¹⁹, esto es sumamente visible en nuestro sistema, y un ejemplo claro de esto es cuando un ciudadano que no milita en partido político alguno desea participar a la elecciones para Presidente y no podrá hacerlo por la propia limitante que existe en la Constitución, luego entonces el poder esta limitado y controlado sólo a un grupo de individuos que tiene la característica de participar en un partido político, es un claro ejemplo de lo que nos indica Dr. Sartori.

En la época actual se rompe el principio del gobierno de todos para el beneficio de todos, ya que al parecer estamos en el gobierno de unos cuantos para el beneficio de los que ostentan el capital y donde el ciudadano común parece perder y no contar con elementos que lo refuercen ante el poder que ejerce el capital en la vida social y política de los individuos, por lo cual retomamos la idea que se expresó al principio donde comento que la democracia se ve influenciada con elementos externos y uno nuevo y que parece no tener otra alternativa que existir por el elemento tan importante que es en la vida actual donde los principios ético-políticos se han perdido y solo se ve el beneficio del individuo y el partido al cual se pertenece.

Al consagrarse en nuestra Constitución la representación política la cual es diferente a la representación que surge del Derecho Público, las dos son derechos de los ciudadanos que son utilizadas, pero la primera no implica un mandato de tipo imperativo, la nación es la que elige entonces su mandante es la nación, y la segunda es un mandato imperativo, supone por una parte que el

¹⁹ Sartori Giovanni. “Teoría de la Democracia” Tomo 2 Editorial Alianza p. 345

representado o mandante da instrucciones precisas al representante o mandatario para que éste las cumpla rigurosamente y existe la posibilidad de que éste le sea revocado si el mandatario o representante no cumple con las instrucciones del mandante o representado.

El autor García Pelayo sostiene que “En una democracia los titulares del poder público actúan como representantes del pueblo, para que ésta representación sea democrática no basta que actúen formalmente a nombre del pueblo, sino su actuación esté sometida a la opinión pública mediante rendición de cuentas o el debate público, con mayor propiedad, con representantes quienes han sido designados mediante elección popular, directa o indirecta. Pero como elección supone selección, se tiene una representación democrática mejor lograda allí donde se ofrecen alternativas al elector, donde existe pluralidad de candidaturas o libertad para presentarlas”.²⁰

1.2 ELECCIONES

Partiendo del supuesto de que la democracia es un sistema de vida que se basa en un mecanismo racional de convivencia, legitimado por el consentimiento ciudadano y que encuentra su fortalecimiento en el propio Derecho, manifestando a través de su participación que persigue la identificación de propósitos entre gobernantes y gobernados. Para poder llevarla a la práctica es necesario llevar a cabo una elección de individuos a los cuales les cedemos parte de nuestra libertad para que este individuo que ejerce su derecho político de ser elegido, tomará decisiones en nuestro nombre, las elecciones son la técnica, procedimiento o herramienta para lograr una democracia aún cuando llevar acabo elecciones no nos garantiza vivir en democracia.

El Dr. Berlín Valenzuela nos indica que “El vocablo elecciones, proviene del latín *electionem*, acusativo de *electio* (radical *election*), elección, acción de

²⁰ García Pelayo Manuel, op, cit., p 177 ss.

escoger, de **electus**, participio pasivo de *elegere* "elegir, escoger; elegir por votación".²¹

En su diccionario jurídico el Profesor Rafael Piña nos dice que Elección es: "La acción o efecto de elegir. Designación de una persona para algún cargo o comisión mediante el voto de quines disfrutan del derecho a emitirlo".²²

Para definir el vocablo se debe partir del término elección, el cual se entiende como una selección, preferencia, escogimiento y hasta una libertad para actuar, en cuestiones Políticas y Sociales se entiende como "el proceso a través del cual los ciudadanos escogen a los individuos que deben ocupar los cargos de elección popular, conforme a los tiempos y formas que establezcan las normas jurídicas".²³

El autor alemán Dieter Nohlen, indica que las elecciones son una "técnica" de designación de los representantes, ya que, el hecho de que existan elecciones no es presupuesto de democracia; a través de ésta se sustituyen a otros procedimientos como la designación de representantes mediante sucesión, por oficio o por nombramiento, por lo que apunta "las elecciones representan el método democrático para designar a los representantes del pueblo".²⁴

García Laguardia nos dice que: "Es el mecanismo de legitimación por excelencia, pero también es el proceso de transición y consolidación democrática".²⁵

El Diccionario de la Real Academia Española, nos dice que elección es "todo lo que guarda relación con la elección, entendiéndose por ésta la acción y efecto de elegir, palabra que deriva del latín eligere que quiere decir escoger o preferir a una persona, objeto o idea para un fin".

²¹ Berlín Valenzuela, Francisco "Diccionario Universal de Términos Parlamentarios" México 1998 p 390

²² De Pina Rafael y De Pina Vara Rafael, "Diccionario de Derecho" Editorial Porrúa S.A. 1999 p 262

²³ *Ídem*

²⁴ *Ídem*

²⁵ García Laguardia Jorge Mario "Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo, Memoria II Congreso Internacional del Derecho Electoral" UNAM 1993 p 63

El Profesor Rodrigo Borja nos dice que: “la elección de Gobernantes es el acto por el cual los ciudadanos designan a los titulares de determinados órganos estatales mediante la consignación del voto”.²⁶

Las elecciones son una serie de situaciones tanto reguladas por el Derecho o se presentan en nuestra vida cotidiana, pueden ser consideradas un asunto electoral cuando se trata de la elección de un dirigente sindical o partidista, de un Presidente de una sociedad mercantil, de un líder estudiantil o representante vecinal, o la elección de algún objeto o cosa por la cual tengamos que elegir. Independientemente de los requisitos y formas de designación, son objeto de una elección, con base a la predilección de un grupo social determinado.²⁷

La elección tiene como característica esencial que son varias personas normalmente en igualdad de circunstancias, aunque alguna de ellas pudiera tener voto de calidad, las que toman la determinación en forma colegiada.

Para entender a la palabra elección debemos de comprender que para darle la calidad de sustantivo en materia electoral se trata de elegir a las personas que nos representarán en la vida política del Estado donde la participación más importante del ciudadano es cuando éste ya sea a través de un voto suscrito en un papel o directamente en una asamblea le cederán derechos para que éstos puedan tomar decisiones que afecten directa o indirectamente al Estado y a los ciudadanos y se mencionan en los derechos políticos protegidos en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde La Revolución Francesa, en los países de Occidente la legitimidad monárquica basada en el ejercicio del poder a título hereditario, fue sustituida por la legitimidad republicana, fundada en la libre decisión de gobernados.

La elección ha reemplazado a la herencia como título legítimo para el desempeño de las funciones del mandato dentro del Estado.

²⁶ Borja Rodrigo “Principios de Derecho Político y Constitucional” Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana 1964 p 217

²⁷ Javier Orozco Gómez “Estudios Electorales” Editorial Porrúa S.A. México p 3

Las elecciones son resultado lógico de la democracia García Laguardia dice que es “la forma de legitimar a la o las personas que sustentan el poder, ya que la monarquía se transmitía por herencia o nacimiento en cambio la democrática se basa en el consentimiento expreso a través del nombramiento de representantes, en un proceso selectivo”²⁸.

La función electoral nos permite la participación de una amplia representación del todo social en una de las tareas públicas más importantes del Estado que es la de seleccionar a sus gobernantes.

Por evidentes razones de número y también por que los actos de gobierno demandan cierta especialización técnica, el pueblo no puede Gobernarse asimismo y se ve obligado a designar a las personas que han de hacerlo en su representación para ello se constituye un cuerpo de electores integrados por todos los ciudadanos con derecho al voto, el cual se encarga del ejercicio de la acción electoral.

A lo largo de la historia no se han ligado los conceptos de democracia y elecciones hasta el siglo XIX, en que se consideró la elección como el sistema democrático por excelencia, en especial en el pensamiento creado por la burguesía Europea y Americana, en contraposición a los métodos de designación no democráticos. Las elecciones pueden ser censitarias (sólo pueden ser electores aquellos que disfruten un determinado nivel de fortuna), o de capacidades (sólo aquellos que tengan un determinado grado de instrucción); pero la lucha obrera determinó la aplicación del sufragio universal, que posteriormente se amplió a las mujeres.

La elección puede ser indirecta o directa, toda vez que los electores designen a la persona sin intermediarios, o bien que éstos intervengan en una o varias ocasiones sucesivamente hasta llegar a la elección definitiva, se tienen entonces elecciones catalogadas en grados y éstos pueden ser primer grado, segundo, tercero o más grados.

²⁸ García Laguardia Jorge Mario “Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo, Memoria II Congreso Internacional del Derecho Electoral” UNAM 1993 p 63

En México, tras los antecedentes históricos como fraudes electorales, caídas de sistemas, robo de urnas, candidatos únicos, sólo por mencionar algunos, a través de lo largo de los dos últimos siglos. En 1996 se llevó a cabo una reforma de gran importancia en la cual se trató de legitimar el procesos de electorales, se reformó La Constitución, se creó el COFIPE, Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral, que son los Órganos autónomos encargados de normar y llevar a cabo la elecciones apegadas a Derecho, revisar los recursos y designar triunfador al candidato que obtuvo la mayoría de los votos, que los procesos electorales sean universales, justos, claros y efectivos.

El significado de una elección, es profunda, implica el derecho a votar, a elegir un programa de gobierno y representantes populares, la transmisión pacífica del poder y la conformación de instituciones democráticas.²⁹

Pero esto implica que, así como existe el derecho a elegir, también existe el derecho a ser elegido son los dos tipos de elección que contempla nuestra Constitución.

Esto es que las elecciones afectan directamente al individuo en su vida diaria, del tipo de gobierno que elegimos dependerán en el caso de México el tipo de política interna y exteriorizar que llevará a cabo el gobierno en turno, tipo de economía que regirá al país durante seis años, la relación que llevará el Ejecutivo con los Estados, las relaciones del Estado con el individuo, la seguridad. Es en este punto donde se denota la importancia de las elecciones ya que en los últimos años la política del Estado ha sido llevada a cabo con una tendencia neoliberal, se denota el conflicto de intereses entre el Estado y la sociedad en común.

En estos momentos el Estado mexicano se encuentra con la disyuntiva de si elegir a un gobierno que realmente represente sus propios intereses o representen los intereses de la sociedad y poder cumplir también con los grandes retos que enfrenta nuestro país frente a las nuevas tendencias económicas.

²⁹ Orozco Gómez Javier “Estudios electorales” Editorial Porrúa S.A México 1999 p 21

En la actualidad las elecciones cumplen con plazos, tiempos y requisitos que son indispensables para poder llevar a cabo el proceso de elección.

1.3 ELECCIONES POPULARES

El Dr. Serra Rojas nos dice que las Elecciones Populares son: "El evento electoral en el que interviene el pueblo para decidir, con sus votos que candidato ha de ocupar un cargo que tiene que ser cubierto por un procedimiento".³⁰

Georges Burdeau nos dice que las "llamadas democracias occidentales se entiende, por que, derivan la voluntad popular de una sociedad diversificada en la que se entrecruzan y a veces chocan los intereses y las representaciones del orden deseable".³¹

Las elecciones Populares son una Prerrogativa que otorga la Constitución en el Artículo 35 Fracción I y son populares porque son en éstas donde el pueblo vierte su opinión para designar a sus representantes, conforme al Derecho Positivo. Las elecciones populares surgen cuando los ciudadanos comunes que no cuentan con la característica de sustentar el poder económico o ser un intelectual exige su derecho a participar en la vida política de un país, con grandes movimientos sociales de independizarse de las grandes potencia, un ejemplo claro de esto son las dictaduras obreras que surgieron con gran fuerza a mediados del siglo pasado; aún cuando a finales del mismo siglo con la caída del bloque socialista esta teoría se fue por los suelos, pero el triunfo de las masas para lograr el voto y participar en las elecciones fue rotundo y se conserva aún en estos momentos de grandes cambios.

Las elecciones populares no surgen hasta el momento en el cual se da una división de clases, y surge una fuerza nueva en la cual la clase burguesa ve la posibilidad de sustentar en ellas un poder nuevo y también se contempla la fuerza que representa la clase obrera.

³⁰ Serra Rojas Andrés Diccionario de Ciencia Política Facultad de Derecho UNAM, Fondo de Cultura Económica México p 408

³¹ Burdeau George "La Democracia" Ediciones Ariel Caracas Barcelona 1965 p 88

En la antigua Grecia sólo votaban los ciudadanos, Plantón decía que el gobierno era para los filósofos los seres pensantes, por lo tanto eran ellos los únicos que votaban en las asambleas de La Polís; más adelante en la época de los Romanos Existieron los Patricios (nobles), los cuales tenían el derecho a participar en la decisiones del Estado Romano, con la caída de éste surge una época alejada de todo principio socrático ya que la soberanía recaía en un hombre y no dependía de la voluntad popular.

Ya hemos hablamos de que es la Soberanía, pero Rousseau la pone en un individuo de carne y Hueso y señala que la voluntad sería determinada por los hombres, la condición social o el género de vida. El ciudadano el hombre natural; esto es, que se moldea la educación cívica. A este título es soberano porque participa en la voluntad general que en el Estado es la ley suprema. Ahora bien esta voluntad general no es en si misma más que un producto de las voluntades ciudadanas, de las que puedan ser excluidas todas las preferencias subjetivas. Expresa lo que racionalmente es el bien de la colectividad sin conceder parte alguna a las diferencias de intereses o deseos que dividen los miembros del soberano.

La consecuencia esencial de este cambio de perspectiva es establecer la prioridad de la voluntad del pueblo respecto a su expresión gubernamental. La democracia clásica no admite como legítima más que una sola voluntad la de la nación, formulada por sus representantes. Ahora hay dos voluntades la del grupo imperativo al margen de cualquier revestimiento jurídico, y la de los gobernantes. De ahí deriva que el poder legal, el poder del Estado, puede no corresponder al poder del pueblo.

Lo nuevo es que los poderes de hecho encuentran una manera de legitimarse en la concepción actual de la voluntad popular. Al ser soberana desde el momento en que toma conciencia de sí misma.

Las elecciones tienen por objeto manifestar en los órganos de representación popular lo más fielmente posible, la voluntad ciudadana expresada en las urnas buscando un equilibrio entre votos y escaños.³²

Esta forma de pensar era sumamente común a mediados y finales del siglo pasado donde se tenía una división bastante marcada en relación con el gobierno de la burguesía y el gobierno del proletariado representados en dos grandes bloques el Socialista y el Capitalista, después de la caída del muro este orden sintético de la sociedad se pierde y la tendencia es que en el mundo únicamente surge el gobierno de la burguesía y sólo se utiliza al pueblo para legitimar su existencia y la sustentación del poder de las clases económicamente pudientes.

1.4 VOTO

Ya vimos que las elecciones son la técnica para lograr la democracia, y la herramienta para auxiliarla es el voto.

El Profesor Rafael Pina define al voto como: la manifestación del criterio y sentido formulado por el imponente de una asamblea, junta o tribunal colegiado acerca del cual ha de ser a su juicio la solución de la cuestión ante los mismos haya sido objeto del debate.³³

En el Diccionario de Política de R. Garzaro nos dice “que el voto es el Dictamen o parecer que la persona expresa sobre una materia o sobre un candidato de una persona se puede expresar en sentido afirmativo o negativo, pero también se considera expresión de voluntad al que el votante se abstenga de expresarse en forma afirmativo o negativa”. En materia electoral también nos indica que es la locución empleada sobre todo en elecciones indirectas, en que el pueblo, mediante el “Voto Popular”, elige a los compromisarios y estos a su vez son los que eligen a la persona que ha de ocupar el cargo que ha Estado en juego en la elección.³⁴

³² Burdeau Georges “La Democracia Ensayo Sintético” Ediciones Ariel Caracas Barcelona p 15

³³ De Pina Rafael, De Pina Vara Rafael “Diccionario Jurídico” Editorial Porrúa S.A. 1999 p 499

³⁴ R. Garzaro “Diccionario de Política” Editorial Tecnos S.A. Salamanca 1997 pp. 383 384

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21 estableció que: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público y que esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.³⁵

Las características esenciales del voto es Universal, Libre, Secreto, Directo, Único, Individual, o Personal e Intransferible.

En la antigüedad sólo podían votar los seres libres y pensantes los que tenían la calidad de civitas dentro de la Polis, con el desarrollo de la historia y el surgimiento de una nueva clase social que sustentaba un gran poderío económico; la burguesía surge con nuevo tipo de gobierno alejado de las costumbres de la aristocráticas pero queriendo imitarla, y con ésta surge una clase social diferente a todas las existentes hasta ese momento la clase media en la cual se ubican tanto los trabajadores asalariados, como intelectuales y gente pensante en este tipo de sociedad surgen los primeros movimientos de democratización y surgen los grandes movimientos sociales del último siglo, así mismo, ésta será la base de una nuevo tipo de gobierno.

Será a través de sus luchas tanto pacíficas como armadas que surgirá una clase política diferente y nueva de la cual buscará consolidar el voto para la sociedad en general y no limitarlo para unos cuantos.

El principio de que todo poder público deriva de la libre expresión de la voluntad popular, de que la integración de los poderes del gobierno debe ser el resultado directo o indirecto, de elecciones libres y periódicas, en que todos los ciudadanos, sin discriminación alguna fundada en la ideología, de la raza, la religión o el sexo puedan participar mediante el voto y en que puedan intervenir todos los partidos políticos que libremente se hayan constituido, sin proscripciones ni discriminaciones que garantizan la facultad de los ciudadanos de participar en la vida pública.³⁶

³⁵ García Laguardia Jorge Maria “Derechos Políticos y Transición a la Democracia” UNAM 1993 P 53

³⁶ Ídem

Eduardo Castellanos Hernández nos dice “que el voto tiene dos características, de que puede ser pasivo o activo y esto según se trate de la capacidad legal para elegir a sus representantes o para ser representante uno mismo”,³⁷ en los estudios electorales se consideran las siguientes formas de voto: voto familiar, voto corporativo, voto por razones racista, el voto multiplicador, voto por razones ideológicas, e voto por razones de edad o de sexo, el voto único no transferible, el voto transferible, el voto limitado el voto acumulativo, el voto alternativo preferencial, cada una de estas formas de voto privilegia o excluyen al elector y su voto por reunir o carecer de alguna característica particular como lo marca nuestra propia Constitución.

En La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 35 señala que tienen derecho al voto los ciudadanos mexicanos, varones y mujeres de 18 años y que tengan un modo honesto de vivir.

El voto debe estar libre de cualquier coacción, que el elector tiene la garantía que ya que es de forma secreta no tendrá ninguna presión externa.

Aún cuando se habla de la universalidad del voto esta es reciente en la historia de México ya que hasta 1958 las mujeres pudieron votar en elecciones federales y existe una condicionante para poder votar que el de tener cumplidos 18 años antes de las elecciones, tener goce de los derechos políticos, esto implica que existe un voto condicionado a ciertas características y normas que se establecen la propia Constitución y que son de cumplimiento exacto.

1.5 VOTO DIRECTO

“El voto directo en México es tan reciente que se establece en la ley promulgada por el Presidente Madero en 1911, la cual estableció la elección directa de diputados y senadores federales. En La Constitución Federal de 1917 quedó establecido el voto directo también para la elección de Presidente de la República”.³⁸

³⁷ Castellanos Hernández Eduardo “los sistemas electorales” Editorial Trillas 1999 p 68

³⁸ Ídem

El voto directo está estrechamente ligado con las elecciones directas, esto es que no hay ningún intermediario entre el elector y el candidato, el primero deposita su elección en las urnas.

“El sistema de elección directa del Presidente, se encuentra más cercano de la esencia de la democracia, que postula que los ciudadanos de un Estado deben ser quienes nombren el gobernante que va regir la vida jurídica del país”³⁹.

1.6 PARTIDO POLÍTICO

El Dr. Berlín Valenzuela nos dice que: “el vocablo de Partido Político deriva de pars, parte y polis, ciudad, es decir parte la colectividad política que interviene en la vida del gobierno de Estado”.⁴⁰

También el mismo texto nos dice que son agrupaciones de ciudadanos que se organizan, con un programa ideológico y con la finalidad de llegar al gobierno y que rivalizan por obtener el apoyo popular con otro grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos.⁴¹

En el diccionario Enciclopédico Salvat nos dice que “Partido es un grupo de personas que poseen una organización estable, unos principios ideológicos comunes y cuyo objetivo son alcanzar el poder político de una Nación o Estado”.⁴²

Para el Lic. Javier Orozco Gómez nos indica en su obra denominada Estudios Electorales que un partido político “es la agrupación política permanente que tiene por objeto promover una plataforma electoral entre la ciudadanía, para alcanzar, ejercer y conservar el poder político”.⁴³

El autor Georges Burdeau nos dice que “la concepción marxista con relación al Partido Político que no es una organización destinada a reunir a los

³⁹ Zapata Castro Julio A. “El Poder Ejecutivo Democrático” Facultad de Derecho 1957 Tesis Profesional p 39

⁴⁰ Berlín Valenzuela Francisco “Diccionario Universal de Términos Parlamentarios” Editorial Porrúa S.A. México p 718

⁴¹ Ídem

⁴² Diccionario Enciclopédico Salvat Editorial Salvat tomo 21 p 2893

⁴³ Orozco Gómez Javier “Estudios Electorales” Editorial Porrúa S.A. México p 69

adheridos para disponer de sus votos. Tiene una significación a la vez histórica y metafísica. Históricamente es la vanguardia del proletariado, el pequeño grupo de hombres que, los primeros, han entablado el combate contra los opresores y se han organizado con vistas a esta lucha. Son un Instrumento de guerra, el partido no es, pues, en su principio una fuerza espontánea... el partido se convirtió en la fuerza oficial de régimen. Pero no han desaparecido. Por una parte sigue siendo una aristocracia que no comprende más que a los mejores del pueblo, lo que explica el número relativamente poco elevado de sus miembros y la condiciones muy estrictas de admisión;... es siempre una organización de encuadramiento con una jerarquía rígida y una disciplina, sigue siendo la conciencia de la clase obrera y, por consiguiente, es el único intérprete autorizado de la ideología proletaria".⁴⁴

Los partidos políticos son una expresión del derecho fundamental de los ciudadanos a asociarse para defender agrupadamente ideas y objetivos políticos comunes, son una institución substancial de la democracia moderna, asegurando la marcha regular del Estado al presentar programas y candidatos en las elecciones, mismo que los hacen identificables por la opinión pública.

Históricamente la libertad de reunión no era una garantía que protegiera la Constitución, hoy es una garantía prevista en el artículo 9 de nuestra Carta Magna el cual nos dice "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país..."⁴⁵

Una de las características que permitió el surgimiento de los partidos es el principio de la división de poderes en el cual el Estado moderno dio nacimiento a una serie de libertades y reglas jurídicas, que han conformado una estructura compleja. Esto es que el ejercicio del poder no recae en una sola persona sino existe la división del poder en las tres figuras más importantes del Estado que son: El Ejecutivo, Legislativo y Judicial y simplemente, la historia moderna del Estado no se desarrollaría en la forma actual en la que lo conocemos para el ejercicio del poder.

⁴⁴ Burdeau Georges "La Democracia" Ediciones Ariel 1959 pp. 113 114

⁴⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, S.A. México, 2000 p 12.

Los partidos son elementos indispensables en la integración de los órganos de representación popular, el ser humano tiene la característica de vivir en sociedad de agruparse para poder satisfacer sus propias necesidades y las del grupo, es un principio Aristotélico; Aristóteles nos dice que el hombre no puede vivir solo, para alcanzar sus satisfactores, éste necesita de ayuda de otros individuos y como consecuencia lo obliga a vivir en conjunto; si el viviera sería un animal. La evolución del hombre, la única forma de que el hombre pueda tomar parte en la vida política del Estado es necesario con juntarse y de esta forma nacen los partidos políticos; el desarrollo de los partidos políticos está ligado al deseo de los grupos sociales por participar en el proceso de toma de decisiones políticas.

El origen de los partidos provienen de las denominadas facciones, pequeños grupos unidos entorno a ideologías, a fin de sostener el bien común con el logro de participar en política. La existencia de mayor representación de la sociedad, rebasó la estructura y organización de estos grupos, provocando la formación de nuevas organizaciones que pudieran proporcionar una vida política más activa en un sistema político. De tal forma surge la denominación de "partido político".⁴⁶

Los Partidos Políticos aparecen en la primera mitad del siglo XIX, en Europa y en Estado Unidos, es el momento de afirmación del poder de la clase burguesa y, desde un punto de vista político, en el momento de la difusión de las instituciones parlamentarias o de la batalla política para su Constitución; estos grupos concentraban un número más bien restringido de personas, funcionaban casi exclusivamente durante el períodos electorales (en la actualidad esto es una profesión y se habla de una carrera política); y estaban guiados por notables locales (aristócratas o burgueses), que elegían los candidatos y suministraban el financiamiento de la actividad electoral, que son conocidos como partidos de "notables", pero éstos no gozaban de una

⁴⁶ Bobbio Norberto "Diccionario de Política Tomo II L-Z Editorial Porrúa, S.A. México 1988 p 1184

estructura y organización sólida, debido a los conflictos ideológicos que giraban en torno su misma formación.⁴⁷

Así tenemos, que el origen de los partidos políticos deriva de la exigencia de una mayor representación, requerida para la solución de problemas sociales, políticos, económicos o culturales, tendiendo como consecuencia el desarrollo de la democracia representativa. Por consiguiente, los partidos políticos son configurados sosteniendo bases organizacionales y estructurales más sólidas que las facciones.

La entrada de la burguesía en la vida política estuvo marcada por el desarrollo de la organización partidaria basada en el comité y que mientras el sufragio fue limitado y la actividad política fue casi exclusivamente una actividad parlamentaria de la burguesía, no hubo cambios en la estructura partidaria; en un principio, se les identificó como grupos que participan en la vida política de un país, la clase dominante que sustenta el control de gobierno. La institución del régimen representativo obligó a las fracciones, clubes y partidos políticos a la consolidación de sus fines, más no de sus funciones, el desarrollo de estas figuras suscitó conjuntamente el desarrollo constitucional y democrático, su formación repercute con las bases estructurales y organizacionales, formándose así tendencias políticas, inducidas por lo movimientos sociales.⁴⁸

En las décadas que precedieron y que siguieron la terminación del siglo XIX la situación comenzó a cambiar como consecuencia del desarrollo del movimiento obrero, el cual tuvo su auge en la mitad del siglo XX. Las transformaciones económicas y sociales producidas por el proceso de industrialización llevaron a la escena política a las masas populares cuyas reivindicaciones se expresaron inicialmente en movimientos espontáneos de protesta, encontrando luego canales organizativos cada vez más complejos hasta La creación de los partidos políticos.⁴⁹

⁴⁷ Ídem p 1148

⁴⁸ Diccionario Enciclopédico Salvat Tomo 21 Editorial Salvat 1985 p 2893

⁴⁹ Bobbio Norberto "Diccionario de Política Tomo II L-Z" Editorial Porrúa, S.A. México 1988 p 185

Los movimientos sociales habían nacido con el programa de promover un nuevo modo de convivencia civil, de la que habría sido los creadores de las clases sociales subalterna emancipadas social y políticamente. Con ese fin era necesario educar a las masas hacerlas políticamente activas y conscientes de su propio papel, con esta idea surgen la Revolución Mexicana y creo aún más importante la Revolución Bolchevique que hasta la caída del muro 1988 y el derrumbe del bloque socialista a finales del siglo XX, fue un claro ejemplo de una "dictadura Obrera.

Con los movimientos sociales surgen partidos en los cuales sus militantes eran exclusivamente trabajadores, obreros, campesinos en los cuales ya no tenían ninguna participación los nobles o de las personas que sustentaban el poder económico.

Los partidos socialistas podían contar con una gran red de organizaciones económicas, sociales y culturales que solían ser los Sindicatos, Cooperativas, Organizaciones de asistencia para los trabajadores y sus familias, Círculos de discusión, periódicos e imprentas que actuaban como instrumentos en el reforzamiento de la identidad política y de los valores que el partido proponía.⁵⁰

El partido de masas se sostuvo por mucho tiempo, a pesar del texto de sus estatutos y sus complicados procedimientos de control, en la mayor parte de los casos están constituidos por una mayoría de seguidores que por las más variadas razones se adhieren al partido, y por una minoría profesional de la política que toma las decisiones importantes define la línea política, controla los nombramientos más allá del posible disenso o de los intereses reales de la base del partido. Esto debería atribuirse sobre todo a una lógica de tipo organizativo.

El modelo de los partidos en los cuales el fin es organizar a la sociedad en común, tiene una estructura organizativa difundida en casi todo el país y con una serie de organizaciones de apoyo como las Cámaras de trabajo, las cooperativas y las casas rurales, ejemplo claro de esto lo es el PRI el cual veremos más adelante; aún cuando éste no es un partido social, si no se

⁵⁰ Ídem p 1186

convirtió después de la Revolución Mexicana en un Partido Institucional (una dictadura perfecta).

La rápida expansión de los partidos obreros estaban destinados a producir cambios graduales también en los partidos de la burguesía, especialmente luego de la introducción del sufragio universal y de la integración parcial o total de los partidos obreros en el sistema político; los partidos obreros tienen como característica distintiva la movilización de los electores más que de los inscritos. Dotados con una organización parcialmente calcada de la los partidos obreros.

En general no se dirigen a una clase o estrato particular sino que tratan de obtener la confianza de los extractos más diversos de la población, proponiendo en plataformas amplias, y flexibles, además de suficientemente vagas, la satisfacción del mayor número de exigencias y la solución de los más diferentes problemas sociales.

La actividad más importante de los partidos es la elección de los candidatos a las elecciones, que deben cumplir una serie de requisitos idóneos para el aumento del potencial electoral de éste; con el transcurso del tiempo y el incremento de la actividad política social los partidos burgueses se han convertido en partidos de masas ya que los recursos con los cuales se mantiene el partido surgen de las bases y los que tienen la dirigencia del partido es la clase económicamente pudiente.⁵¹

La estructura de los partidos se caracteriza por su heterogeneidad, por su armazón general, por los lazos de dependencia que los unen, existen partidos burgueses como los que existieron a fines del siglo XIX, y que en la actualidad sobreviven en los partidos conservadores y liberales; también existen los partidos socialistas, que son partidos de masas, están los partidos católicos y demócrata cristianos, que son una combinación entre partidos burgueses antiguos y partidos socialistas, los partidos laboristas que en esencia están constituidos por sindicatos y cooperativas.

⁵¹ Bobbio Norberto "Diccionario de Política Tomo II L-Z" Editorial Porrúa S.A. México p 1188

El politólogo Duverger: clasifica a los partidos conforme a su tipo de estructura en la organización, “son los partidos de estructura directa y los de estructura indirecta. Los partidos de estructura directa esta conformado por la comunidad en si, sin la añadidura de otros grupos sociales. Los partidos de estructura indirecta se constituyen por la unión de grupos sociales de base, supone, que no hay una comunidad de partido distinto a los grupos sociales; entre estos están encuadrado los partidos socialista, católicos, partidos agrarios”.⁵²

Cada partido tiene su propia estructura, y en casi todas las organizaciones se pueden distinguir las siguientes: El Comité, La Sección, La Célula, y la Milicia.

El Comité:

Tiene un carácter limitado, no se reúne más que un pequeño número de miembros sin tener la intención de aumentarlo, un grupo sumamente cerrado, con gran poder; su zona de función es muy grande.

La Sección:

Es una porción de un todo, de forma independiente no es posible su existencia, busca multiplicar sus miembros, es sumamente abierta, y busca satisfacer a las masas y su organización es más compleja que la del comité.

La Cédula:

Es una base profesional, sus miembros tienen un mismo lugar de trabajo, es muy parecida a la sección por su base geográfica, pero es muy diferente por su carácter más estrecho.

La Milicia:

Especie de ejercicio privado cuyos miembros están organizados militarmente, sometidos a la misma disciplina y el mismo entrenamiento que los soldados, revestidos como ellos, de uniforme e insignias pero sus miembros

⁵² Duverger Maurice “Los Partidos Políticos” Fondo de Cultura Económica México 1957 pp. 31, 33

son civiles; un ejemplo claro es el Partido Nacional Socialista que se constituyó en Alemania a finales de la década de los 30´s.⁵³

El Dr. Duverger clasifica a los partidos en partidos de cuadros y partidos de masas, “señala que los partidos de masas tienen como objeto sustituir el financiamiento capitalista de las elecciones, con un financiamiento democrático, éste distribuye entre sus miembros su contribución. El partido de cuadros reúne a los notables cuyo prestigio lo servirán de fiador al candidato y le ayudan en la captura de votos, también se auxilian de notables que conocen el arte de conducir a los electores de organizar campañas”.⁵⁴

La distinción entre los partidos de cuadros y masas son que el partido de cuadros corresponde a los partidos de comité descentralizados y débilmente articulados, y el partido de masas sus bases son esencialmente en secciones más centralizados y fuertemente articulados; la diferencia en la técnica de organización se identifican con las diferencias, en la naturaleza de las comunidad organizadas.

Los partidos de masas conocen un mecanismo formal de adhesión que implica la firma de un compromiso, el pago de una cuota anual el medio más común para la adhesión en los partidos de masas es a través de un boletín de adhesión.

A los partidos, algunos los juzgan como los que mejor, permiten la participación política a los ciudadanos, otros los consideran una estructura antidemocrática, dominada por los aparatos y por lo tanto instrumentos de manipulación de las masas.

Algunos partidos han ido perdiendo sus características distintivas, como la alta participación de la base en la vida del partido, la continua obra de educación moral e intelectual de las masas, la precisión del programa político y la apelación a la transformación de la sociedad. Y se ha acentuado su orientación electoral y en consecuencia el empleo de un esfuerzo cada vez

⁵³ Ibidem p 67,68,69

⁵⁴ Duverger Maurice “Los Partidos Políticos” Fondo de Cultura Económica México 1957 pp. 93 a la 120

mayor para aumentar su influencia más allá de la propia base tradicional y la importancia siempre creciente de la actividad.

Tal es el caso de los partidos en nuestro país donde la objeto principal de los partidos es obtener el poder y ya logrado se olvidan de las bases y sus promesas de campaña y esto se ha marcado con mayor fuerza en los últimos 35 años donde la crisis económicas, la inmoralidad de la autoridad, los compromisos que adquieren al pedir cooperaciones para las campañas, y la obediencia a sus partidos, de los Diputados, Senadores, Gobernadores y del propio Presidente a marca un vacío entre los gobernados y los gobernantes; y éstos últimos son los más afectados y como consecuencia el gran perdedor es nuestro país, y esto ha originado que la evolución de los partidos se dirigida hacia una partidocracia, donde los actores principales de la lucha política-electoral son los partidos políticos, donde la apatía extrema de una sociedad la ha marginado de los actos políticos y de la participación en la vida política del Estado.

Las funciones de los partidos son aquellas actividades que producen consecuencias más o menos relevantes en el sistema político social. Esencialmente en los momentos en el cual los partidos se difundieron en gran parte del mundo asumieron un gran relieve en la vida política, se han convertido no sólo en una cuestión teórica sino también y sobre todo en una cuestión política que inevitablemente han producido respuestas contrastantes y con frecuencia polémicas, donde aparece el doble discurso mientras frente a los gobernados opinan de una forma, enfrente a las organizaciones internacionales y Estados Extranjeros su opinión es la más conveniente a los intereses de las propias organizaciones.

Los partidos son un instrumento importante, si no el principal, a través de los cuales los grupos sociales siempre en aumento, se han introducido en el sistema político y sobre todo por medio de éstos se han podido expresar de manera más o menos completa sus reivindicaciones, necesidades y su participación de manera más o menos eficaz en la formación de las decisiones políticas. La función de transmisión de la demanda política pertenece todas

aquellas actividades de los partidos que tienen como finalidad lograr que al nivel de decisión que sea tomada en consideración; Ciertas exigencias y ciertas necesidades de la sociedad. Al momento de participar en el proceso político pertenecen actos como la organización de las elecciones, el nombramiento del personal político, a través del cual el partido se constituye como sujeto de acción política, es decir que viene delegado para actuar en el sistema con la finalidad de conquistar el poder, y en consecuencia gobernar.

El Dr. Maurice Duverger, clasifica a los partidos por número “nos dice que hay monopartidismo, bipartidismo y multipartidismo en el caso del monopartidismo fue un ejemplo claro la ex URSS, en el caso del bipartidismo los ejemplos mas sobresalientes son los países como Inglaterra y Estados Unidos, y los último encuentran su máxima ejemplificación en los países de América Latina, África y Medio Oriente, y esto es un reflejo claro del grado de desarrollo de cada nación”.⁵⁵

Los países del mundo requieren que sus partidos políticos y ciudadanos tengan contacto permanente y una actitud política innovadora y prepositiva.

En el caso de México existió hasta mediados de la década de los 80's un partido Hegemónico, representado por el Partido Revolucionario Institucional que fue fundado por Plutarco Elías Calles, en 1929 y que conjunto a todos los caudillos revolucionarios y con el transcurso del tiempo se convirtió en un partido institucional que acaparo el poder por más de 70 años, le toco vivir el desarrollo más importante que tuvo México “El milagro Mexicano” pero también le toco la decadencia, crisis económicas una fuerte ruptura entre el gobernante y el gobernado. En la década de los 80's padeció una gran fractura que dio origen a varios partidos, pero el más importante y el que más ha sobresalido es el Partido de la Revolución Democrática, que si bien es cierto en la actualidad enfrenta grandes conflictos y problemas relacionados con la corrupción y las luchas internas, en sus inicios representó una nueva alternativa para la sociedad.

⁵⁵ Duverger, Maurice “Los Partidos Políticos” Fondo de Cultura Económica, México 1988 pp. 234, 307

Ya en las primeras décadas del siglo XX surge el Partido Acción Nacional, que se contraponía a las nuevas ideas que en ese momento surgieron como la educación socialista; fundado Por Manuel M. Morín, que a través de la historia reciente de México luchó por obtener un lugar dentro de la política mexicana que logra con los diputados de partido en la década de los 60'S, y que ha sido una fuerza importante en la vida política de nuestro país, y que en este momento es el partido que gobierna.

Es multipartidista el sistema partidista en México en el cual sobresalen tres partidos políticos en las elecciones tanto locales como federales, y los demás registro se pierden de un período de elección a otro; éstos partidos desde mi punto de vista su función más importante es la disminuir la fuerza de los dos partidos que siguen al partido que va obteniendo la mayoría de los votos, y esto crea grandes problemas para lograr un legitimación del candidato electo, el cual deberá llevar a cabo su periodo de gobierno con el fantasma a cuesta de no ser un candidato electo por mayoría absoluta.

Los partidos surgen mucho después de que México fuera independiente, y sí de hecho la vida política en nuestro país no ha sido fácil; la existencia de partidos lo ha auxiliado pero también en ocasiones han frenado el desarrollo, y nos explica El Lic. Orozco Gómez "que la razón por la cual los partidos en nuestro país existen sin programas, con líderes sin base política que inhiben la actividad militante, exhiben desprecio por el elector, desplazan el debate político (realmente no saben debatir), hacia la circunstancia pasajera y acentúan el papel de las personalidades".⁵⁶

En los tiempos recientes lo partidos se fincan en líderes oportunistas con falta de apoyo social, ética, de valores y lealtad que no cumplen con una trayectoria dentro del partido, ni surgen de sus bases, cambian de partido porque en el nuevo si tienen la posibilidad de obtener alguna postulación para una candidatura de elección popular, únicamente son usados como bolsas de trabajo de altos ingresos, no tienen Ética ni Moral, el partido dejo de ser el interlocutor de la sociedad hacia el Estado, ya no educan a la sociedad en

⁵⁶ Orozco Gómez Javier "Estudios Electorales" Editorial Porrúa S.A., México p 77

aspectos electorales y se ha convertido en un mecanismo acaparador de votos para sustentar el poder, proteger sus propios intereses.

El desarrollo de los partidos esta ligado a la democracia, esto es que una extensión del sufragio popular, y las prerrogativas que el Estado le otorga al individuo, pero si algo es cierto es que a últimas fecha son éstos mismos los que ha puesto en riesgo, y aún cuando nuestra legislación ha buscado el control jurídico de los partidos, también es cierto que los legisladores por tener lealtad a su partidos esta mismas normas jurídicas los solapan y les permiten sus *modus vivendi*.

Es necesario recuperar la función fundamental de los partidos para que estos nuevamente se conviertan en los interlocutores entre los gobernantes y los gobernados, que se recupere el entusiasmo de la sociedad por participar en la vida política del país, que no se conviertan en una clase social distinta a las demás sino que sean parte de la sociedad que conforma al Estado Mexicano.

1.7 MAYORÍA ABSOLUTA

“El sistema de representativo clásico tiene por objeto impedir que cualquier voluntad popular, por intensa que sea o por importante que numéricamente resulte el grupo social de que emana, pretenda imponerse a los gobernantes sin pasar antes por la prueba de la discusión”.⁵⁷

El sistemas de mayoría es el más antiguo de los sistemas de elección, se han desarrollo técnicas y fórmulas matemáticas hasta alcanzar grados de sofisticación que en ocasiones las hace incomprensibles, incluso para los propios partidos o factores reales de poder.

El sistema de mayoría se funda de que el candidato obtiene el cargo de elección popular por haber obtenido la simple mayoría de sufragios emitidos por los ciudadanos que hubiesen votado en las elecciones respectivas.

En términos políticos, la mayoría implica el número más crecido de votos conforme una votación o elección. El profesor Berlín Valenzuela nos dice que

⁵⁷ Georges Burdeau “La Democracia Ensayo Sintético” Ediciones Ariel Caracas Barcelona 1956 p 122

“La mayoría absoluta significa tener el 50 por ciento de una votación más uno, o como acostumbra a decirse la mitad más uno”.⁵⁸ Esto es que se puede ser superior a la mayoría simple, esto es que matemáticamente se pueden representar de la siguiente manera: 50%+1, esto puede ser 55%, 55.8% etc.

La mayoría absoluta suele ser usada para fines electorales, como es el caso del sistema electoral de dos vueltas o *bolletage* y que consiste en que aquel candidato a la presidencia que obtenga el 50 por ciento de los votos más uno, en la primera vueltas gana la elección; en caso de ninguno aspirantes lo logre, aquellos que alcanzaron a un cierto número de votos, participarán en una segunda ronda electoral, en donde el que obtenga el mayor número de votos será el triunfador.

Existen dos variantes del sistema de Mayoría Absoluta. Uno se aplica en Costa Rica, donde existe una fórmula atenuada de Mayoría Absoluta, en donde se establece un umbral sólo se realiza si ningún partido logra sobrepasarlo.

1.8 MAYORÍA RELATIVA

El método de mayoría relativa es el más común por la sencillez de su aplicación el Profesor Berlín Valenzuela nos dice que “La Mayoría relativa, consiste en que el candidato o asunto sometido a votación, obtiene el triunfo o aprobación con el mayor número de votos, no con relación al total de éstos, sino al número que obtiene cada uno de sus oponentes o cuestiones que se votan a la vez”.⁵⁹

El candidato que obtenga cualquier mayoría es el ganador indiscutible, aún cuando no logre el 50%+1. Pero esto acarrea que tenemos Presidentes elegidos con el 30% con el 40% y al final no representa ni a la tercera parte de la base electora.

La doctrina señala una serie de ventajas y desventajas, en cuanto a las ventajas podemos señalar la sencillez y claridad en su manejo; facilita el

⁵⁹ Berlín Valenzuela Francisco “Diccionario Universal de Términos Parlamentarios” Editorial Porrúa S.A., México, p 607p 610

contacto e identificación entre los candidatos y electores y tiene como resultado una mayoría política coherente y homogénea que produce gobiernos estables y propicia la integración de partidos o coaliciones y también puede conducir a la bipolarización.

En cuanto a las desventajas y desde mi punto de vista la más importante es que las minorías no queden sin representación; cuando existe un alto abstencionismo, sólo una minoría de electores acaba eligiendo a candidatos que supuestamente triunfan por una mayoría, que propicia que las minorías queden confinadas a una localización geográfica que no refleja necesariamente la realidad.

1.9 SEGUNDA VUELTA

Al buscar que las minorías quedan representadas en los sistemas electorales en algunos países se ha adoptado el sistema de Segunda Vuelta o *bolletage* como se le denomina en Francia pero ¿Qué es la Segunda Vuelta?, ¿Cómo funciona?, ¿realmente le serviría a México?; trataremos de verlo en este trabajo.

El ejercicio de dos vueltas es el sistema electoral en el que se produce dos elecciones populares si en la primera ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría requerida por las leyes, en tal caso debe irse a una segunda elección popular en que únicamente participan los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos en la primera. El que triunfe en la segunda vuelta es el que tiene derecho a ocupar el cargo en cuestión, en Francia se le denomina "Bollottage"⁶⁰

El concepto boletaje tiene un origen francés Bollotaje, proviene del verbo ballotter, que significa votar con ballotets, bolitas (balotas). El significado de balotje es elección con doble turno o segunda vuelta".⁶¹

⁶⁰ Serra Rojas Andrés Diccionario de Ciencia Política Facultad de Derecho UNAM, Fondo de cultura Económica México p 408

⁶¹ Andrea Sánchez Francisco José De "Estudio comparado Teórico Practico y legislativo sobre la Segunda Vuelta Electoral en el caso de México nueva serie año XXXVI No. 106 enero-abril de 2003 p 209

El investigador De Andrea Sánchez nos dice que “conceptualmente, el boletaje se refiere: al mecanismo electoral a través del cual se obtiene una mayoría absoluta o una relativa calificada entre dos o más mayorías relativas resultantes de un primer acto electoral”.⁶² La primera de las hipótesis descritas es la mayoría absoluta con segunda vuelta, y la segunda hipótesis es la denominada mayoría “románica”, consistente en la exigencia que para ganar el cargo en cuestión en la segunda vuelta sólo basta una mayoría relativa (o simple mayoría), con lo que se abre la posibilidad casi siempre se convierte en una mayoría absoluta por la tendencia al retiro de los otros candidatos posibles”.⁶³

La segunda vuelta se origina en el siglo XIX con la instauración del segundo imperio de Napoleón III, en la III República se volvió a aplicar en la V República Francesa. Se instauró en Bélgica en 1899, y en Holanda en el años de 1917, pero la figura se olvidó pero en los casos de Australia y Portugal las Constituciones vigentes establecen la segunda vuelta como norma electoral.

El autor De Andrea Sánchez “nos puntualiza que en el caso Mexicano debe hacer un estudio cuidadoso ya que algunos países que han adoptado la segunda vuelta la han abandonado posteriormente, para evitar éstos errores y no lograr ningún beneficio para nuestro país pero si un gran tropiezo”.⁶⁴

1.10 DIVISIÓN DE PODERES

Esta teoría política fue elaborada por Charles-Louis de Secondat, Barón de Brède y de Montesquieu en 1748, a partir de la ideal propuestas durante la guerra civil en Inglaterra, por John Locke y fue con el propósito de “garantizar un régimen de libertad mediante el desdoblamiento del poder y el recíproco freno de los organismos en que la autoridad estatal suprema se desmiembra”.⁶⁵

Para el Dr. Reinhold Zippelius la división de poderes “es la organización del Estado, que pretende crear un sistema de ejercicio moderado y controlado

⁶² Ídem

⁶³ Ídem

⁶⁴ Ibidem p 212

⁶⁵ Berlín Valenzuela Francisco Ob. Cit.

del poder, mediante la distribución y coordinación de la competencias estatales.”⁶⁶

El Dr. Tena Ramírez nos dice que “la división de Poderes no es meramente un principio doctrinario, logrado de una sola vez y perpetuado inmóvil; sino una institución política proyectada en la Historia”⁶⁷.

En el libro la democracia de Georges Burdeau nos indica “que la separación de poderes tienen siempre por objeto frenar la impetuosidad de la voluntad popular. Entre su fuente tumultuosa y momento en que el derecho positivo registra sus exigencias, la división de poderes opone un filtro. Las reivindicaciones de la mayoría se suavizan y los deseos de la minoría vuelven a encontrar su oportunidad”.⁶⁸

La teoría sobre el particular, es considerada como un sistema de restricciones al ejercicio del mismo y, por tanto, garantía de la libertad de los individuos. Atribuye a los distintos órganos de gobierno funciones específicas y establece equilibrio entre ellos al normar su autonomía a fin de que actúen separadamente en el cumplimiento de sus funciones, pero vinculados a los fines propios del Estado.

En el caso de México el Dr. Berlín Valenzuela nos dice: que “el principio constitucional de que la soberanía reside en esencia y originariamente en el pueblo, y de que todo poder público dimana de él y se instituye para el beneficio, funda la división del supremo poder de la Federación el Legislativo, Ejecutivo y Judicial como órganos institucionales para su cabal ejercicio”.⁶⁹

Desde la época de Aristóteles, Platón y Polibio se tiene referencia de la división de poderes; estudios y ensayos realizados por estos. Aristóteles expuso la conveniencia de una división en el ámbito de las funciones estatales e igualmente explicó comparativamente el grupo y el grado en que participa en cada una de las funciones mencionadas, Platón y Polibio proponían una forma mixta de gobierno, con la cual asociaban la idea de dividir el supremo poder

⁶⁶ Zippelius Reinold “Teoría General del Estado” UNAM México 1985 p. 321

⁶⁷ Tena Ramírez Felipe “Derecho Constitucional Mexicano Editorial Porrúa S.A. México 2000 p 211

⁶⁸ Burdeau Georges “La Democracia Ensayo Sintético” Editorial. Ariel Caracas Barcelona 1956 p 123

⁶⁹ Berlín Valenzuela Francisco Ob. Cit.

estatal, para así limitarlo. Polibio decía que “ninguno adquiriera supremacía y venga a ser decisivo, sino que permanezcan en equilibrio, como en una balanza, que las fuerzas antagónicas se anulen mutuamente y así se conserve duraderamente la situación constitucional”.⁷⁰

El autor Nicolas Maquiavelo habla de que “en una Constitución donde coexiste la monarquía, la aristocracia y la democracia, cada uno de estos poderes vigila y contrarresta a los otros dando mayor cohesión al Estado”.⁷¹

Locke exigía la separación de los poderes legislativo y Ejecutivo ya que podría ser sobrada tentación para la humana fragilidad, capaz de usurpar el poder, que las mismas personas a quienes asiste la facultad de legislar a ella uniera la de la ejecución para su particular ventaja;⁷² para Locke el poder legislativo dicta las normas mas generales; el Ejecutivo, las realiza mediante la ejecución, y el federativo, es el encargado de los asuntos exteriores y de la seguridad. Los dos últimos pertenecen en el rey; el legislativo corresponde al “rey en parlamento”.

Charles-Louis de Secondat, Barón de Brède y de Montesquieu en su obra El Espíritu de las Leyes nos dice que “La libertad sólo queda garantizada bajo un gobierno moderado, únicamente si hay la seguridad de que no se abusará del poder”; para que no se abuse del poder, es necesario que le ponga límites a la naturaleza misma de las cosas, luego entonces es necesario una pluralidad de poderes para mantener bajo control la inclinación natural de abusar del poder, en su obra propone que para lograr un equilibrio técnicamente poniendo los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial en manos de diferentes órganos. En la función ejecutiva propone la unión de las funciones que tienen que ver con las relaciones exteriores y la seguridad interior; en la función legislativa la visualiza sin intercesión del Rey (sistema parlamentario), y le dio a otros órganos, con la finalidad de impedir que el abuso del poder: y por lo tanto surgen el poder legislativo, poder Ejecutivo, y poder judicial, con funciones específicas.

⁷⁰ Cita Reinhold Zippelius “Teoría General de Estado” UNAM México p324

⁷¹ Ídem

⁷² Reinhold Zippelius “Teoría General del Estado” UNAM México pp. 325 326

El autor Juan Manuel Kant sostiene que “los tres poderes del Estado están coordinados entre sí...; cada uno de ellos es el complemento necesario de los otros dos...; se unen el uno al otro para dar a cada cual lo que es debido.”⁷³

La división de poderes es un esquema funcional en cual se busca limitar las funciones estatales entre órganos diversos que son autónomos pero mantienen un vínculo de coordinación jurídicamente regulado.

A partir de 1776, las primeras constituciones de los Estados que iban a integrar la Unión Americana, todos los documentos constitucionales de la Europa continental y de América acogen la división de Poderes como elemento esencial de su organización.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicano localiza y precisa en su artículo 49, las diversas funciones del Estado Mexicano en tres órganos distintos e independientes, como principio de limitación y colaboración de un poder de la federación mediante formulas constitucionales de competencia, función y equilibrio de los citados órganos para garantizar la vida libre del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la división de los tres Poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y realiza su colaboración por dos medios principales: haciendo que para la validez de un mismo acto se necesite la participación de dos poderes. Señala el Dr. Tena Ramírez como ejemplo la celebración de los tratados en los cuales participan el Presidente de la República y el Senado ratificando el tratado; o se le otorga a uno de los poderes algunas facultades que no son peculiares de ese Poder, sino de alguno de los otros dos, menciona como ejemplo la facultad judicial que tiene el Senado para conocer de los delitos oficiales de los funcionarios con fuero.

El Poder Ejecutivo, se concentra en una persona como titular de un órgano monocrático que podría considerársele como un “monarca elegido”; es un órgano estatal que tiene la competencia de ejecutar las leyes expedidas por el Poder Legislativo y las sentencias y resoluciones dictadas por el Poder

⁷³ Cita Tena Ramírez Felipe “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa S.A. 2000 p 217

Judicial; tiene la facultada de designar a quien lo auxilien en el despacho de los asuntos de su competencia, lo que en la practica lo relaciono con el partido que lo llevó al gobierno, especialmente con sus cuadros dirigentes y personas relevantes.

El Poder Judicial, es el que ejerce la administración de justicia en el territorio del Estado soberano del que forma parte.⁷⁴ También encontramos que el Poder Judicial, es el conjunto de órganos encabezados por un tribunal supremo (Suprema Corte de Justicia), cuyas funciones son dirimir las controversias derivadas de la interpretación de la ley y resolver sobre la constitucionalidad de ésta; se integra por órganos de competencia jurisdiccional o de impartir justicia y por órganos de competencia constitucional, esto es de control constitucional, éste está integrado por jueces y tribunales que conocen y deciden las controversias sobre la aplicación de leyes federales, así como las relativa al juicio de amparo.

En el caso de México el Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiado y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en Consejo de la Judicatura Federal; delimitados por la propia Constitución.

El Poder Legislativo; históricamente ha residió en un cuerpo colegiado integrado por una o dos cámara que representan intereses distintos: los del pueblo y los de los privilegiados.

El caso del Poder Legislativo formaliza-legaliza a la soberanía nacional, dándole a los legisladores como representantes del pueblo y de la nación la función de legitimar democrática y popularmente a los demás integrantes de los órganos del Gobierno del Estado debido a su origen electoral.

En la Constitución Federal de 1824 en México se consagró el bicameralismo federal de tipo norteamericano, que establecía la Cámara de Diputados sobre la base de representación proporcional al número de

⁷⁴ Berlín Valenzuela Francisco “Diccionario Universal de Términos Parlamentarios” Editorial Porrúa, S.A. 1988 p 938

habitantes y el senado compuesto por dos representantes de cada entidad federativa; la de 1857 optó por el unicamarismo, suprimiendo el senado, mismo que se restableció en 1874, y en la 1917 se determina en el artículo 50: "El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".⁷⁵

Señala Dr. Zippelius que en "Estado moderno no se lleva a cabo rigurosamente el modelo político de la división de poderes, que solo se mantiene estrictamente la independencia de los jueces frente a las intromisiones del poder Ejecutivo; y que el Estado social actual regula mediante la ley la vida económica y social".⁷⁶

En relación con los antecedentes de este trabajo observamos que todos los factores, conceptos, teorías, elementos que se vinculan con la vida y desarrollo del Estado, evolucionan al unisono de la propia sociedad, y siempre hay elementos que van cambiando y que alteran su vida funcional dentro de la vida política del Estado.

En la actualidad se habla de un cuarto poder que algunos estudiosos del Derecho lo han vinculado con los Derechos Humanos, el propio Instituto Electoral, o las organizaciones no gubernamentales.

1.11 SISTEMA PRESIDENCIAL

El Dr. Berlín Valenzuela define al sistema de gobierno presidencial como "la estructura del Poder Ejecutivo, la separación y relación entre el gobierno y el parlamento o congreso, en este existe un Presidente de la República, normalmente existe un parlamento denominado por lo regular congreso, compuesto de dos Cámaras".⁷⁷

"La definición del régimen presidencial puede hacerse por su notas intrínsecas, o en referencia al régimen parlamentario, que es su contraparte en

⁷⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa S.A. 2000 p 48

⁷⁶ Reinhold Zippelius "Teoría General del Estado" UNAM México pp. 325 326

⁷⁷ Berlín Valenzuela Francisco "Diccionario Universal de Términos Parlamentarios" Editorial Porrúa, S.A. 1988 p 938

los modernos sistemas democráticos. Es presidencial el régimen en el que el Estado asume la forma republicana de gobierno, con división de poderes estricta y rígida, y con un Ejecutivo preeminente ocupado por un solo individuo llamado Presidente de la República, quien asume el carácter de jefe del Estado y del gobierno".⁷⁸

El Sistema Presidencial se caracteriza porque la hegemonía política del Estado no recae en una asamblea, sino en un solo hombre al que el pueblo elige, ya sea de manera directa o por intermedio de representantes y al que se le ha dominado Presidente; las exigencias propias de la dinámica del Estado contemporáneo implica que el orden jurídico en un sistema presidencial, otorgue a su titular facultades discrecionales que le permitan afrontar con solvencia los problemas socioeconómicos imperantes en un país.⁷⁹

Las características esenciales del sistema Presidencial que señala en Dr. Berlín Valenzuela son:

El Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que es al mismo tiempo Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.

El Presidente, jefe único del Estado y Gobierno, es elegido por toda la nación, a través del sufragio universal directo, lo cual le confiere una amplia representatividad popular.

El Presidente y el parlamento son independientes uno de otro de manera más rigurosa, lo que hace de este régimen sistema de separación de poderes tajante y rígido",⁸⁰

Los secretarios de Estado son nombrados y removidos libremente por el Presidente. Esto con fundamento en el artículo 89, fracción II.

En este sistema no existe el voto de confianza que da el parlamento como en el caso de un sistema parlamentario y por su parte el Presidente está incapacitado de disolver el parlamento.

⁷⁸ Ibidem p 939

⁷⁹ Martínez Morales Rafael I. "Derecho Administrativo 1er y 2º cursos" Editorial Oxford p35

⁸⁰ Berlín Valenzuela Francisco "Diccionario Universal de Términos Parlamentarios" Editorial Porrúa S.A. México 1988 p 941

El Presidente no puede disolver el Congreso.

El Congreso no puede obligar a renunciar al Presidente de la República a través de un voto de censura.

El Presidente puede pertenecer a un partido político diferente al que la mayoría en una o en las dos Cámaras del Congreso”⁸¹

El Dr. Juventino V. Castro señala que “el sistema presidencial supone un anhelo de superación o de cambio para la mejoría. Y debe entenderse que esta meta se alcance y que hasta la fecha es un avance adecuado a nuestras necesidades a la configuración de un verdadero poder”.⁸²

El Dr. Burgoa Orihuela nos indica que el titular de los órganos primarios del Estado, por lo que el representante del Ejecutivo proviene jurídicamente de la voluntad como expresión mayoritaria de la ciudadanía”.⁸³

El Presidente tiene un amplio ámbito de atribuciones constitucionales y legales para quien esté en condiciones de desempeñar las importantes y trascendentales funciones de gobierno que tiene encomendadas dentro del sistema representativo; y estas son relacionadas con la función administrativa o ejecutiva del Estado, ya que se supone que el Presidente debe tener un contacto con la realidad socioeconómica.

Aún cuando el Presidente desempeñe el Poder Ejecutivo entendido como función de cumplir y hacer cumplir las leyes, su actividad también es destacadamente administrativa y ésta, como gestión, promoción, tutela y superreacción de los intereses públicos, sociales y económicos de la nación.

En el caso del Estado Mexicano el sistema presidencial es adoptado desde la Constitución Federal de 1824 secundada en la Constitución Liberal de 1857 y tomando fuerza indiscutible en la Constitución Social y Política de 1917.

⁸¹ Este punto es de suma importancia ya que en este período presidencial por el cual transita nuestro país, es sumamente notorio la discrepancia que existe en estos momentos ya ningún partido quiere cargar con la consecuencias políticas que implicarían que se llevaran ha cabo todas las reformas necesarias para el desarrollo del país.

⁸² Castro Juventino V. Sistema Presidencial y Golpismo en América Latina, El Predominio del Poder Ejecutivo en América varios autores UNAM 1977

⁸³ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. México 2002 p 738

Cuando la competencia y funciones se extralimitan el sistema presidencial hizo crisis y surgió un sistema con un Presidente predominante y excesivo, figura principal y única, la cual analizaremos en continuación.

1.12 SISTEMA PRESIDENCIALISTA

El prominente estudioso del Derecho Hans Kelsen nos dice que: “es un rasgo característico que muchas Repúblicas democráticas al constituirse acepte la separación de Poderes, organizan el aparato de la ejecución con arreglo a principios autocráticos, haciendo del jefe de Estado; dotado de gran plenitud de poder, el órgano supremo del poder Ejecutivo; así que la República que acepta íntegramente la separación de Poderes, se organiza como República presidencialista; sin embargo no existe conexión de esencia entre estos dos hechos. Solo el ejemplo de la Monarquía constitucional hace comprensible este tipo de República. El Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, es un elemento marcadamente monárquico. Desde el punto de vista estrictamente democrático, no hay lugar para semejante órgano; colocar a un hombre en la cima del Estado, contradice abiertamente la idea de la soberanía del pueblo”.⁸⁴

El Dr. Burgoa nos indica que “el gobierno de México es presidencialista, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, mejor dicho el individuo que periódicamente lo personifica cada seis años, ejerce una notable hegemonía sobre los otros dos poderes federal. Se ha sostenido inclusive, que nuestro país soporta una dictadura presidencial, análoga a la que se ejercía por los reyes y emperadores en los regímenes monárquicos absolutos”.⁸⁵ Esto es debido a la amplitud de las facultades Constitucionales que se le han ido otorgando con el transcurso del tiempo para hacer frente a la problemática de la nación.

El Dr. Miguel Galindo Camacho nos dice: “que el sistema presidencialista en México ha sido una característica que mayor polémica ha suscitado, debido al aumento de poder del Presidente de la República determinado por las

⁸⁴ Kelsen Hans Dr. “Teoría General del Estado” Editorial Nacional México 1972 p 458

⁸⁵ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. México 2002 p 815

disposiciones constitucionales, por la cual es el ejercicio de la política, ha dado al Presidente un poder absoluto en la conducción de los destinos del Estado, y este se ve aumentado por la circunstancia de que el Presidente en el período que ejerce el poder también es el jefe de su partido por la intervención en la designación de autoridades judiciales, su participación en la designación-elección de los gobernadores de los Estados, en la designación de su sucesor".⁸⁶

El Dr. Jorge Carpizo nos señala que en América Latina se baso en el sistema norteamericano el cual tiene múltiples diferencias con los países que conforman el continente Latinoamericano ya que "el primero es un país rico y desarrollado y la segunda está conformada por países en vía de desarrollo, lo cual ocasiona que la evolución sea de forma diferente. En América Latina no existe una verdadera separación de poderes y, en la mayoría de los países que la integran, los poderes legislativos se han subordinado al Ejecutivo".⁸⁷

El resultado de la existencia del sistema presidencialista en México no se deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino del propio sistema político mexicano en el cual el Poder Ejecutivo se maneja más por hechos que por derechos y por una costumbre política en la cual el Presidente es la primera figura del país, al grado que el mismo designaba a su sucesor equiparando nuestro sistema a la propia monarquía hereditaria.

El Dr. Jorge Carpizo hace una lista en la cual señala el porque del predominio del Presidente mexicano las cuales son:

- Es el jefe del partido predominante, partido que está integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales;
- El debilitamiento del poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al Presidente las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política;

⁸⁶ Galindo Camacho Miguel "Teoría Política" p 360

⁸⁷ Carpizo Jorge "El Presidencialismo Mexicano" Editorial Siglo XXI p 17

- La integración, en buena parte, de la suprema corte de justicia por elementos políticos que no se oponen a los asuntos en los cuales el Presidente está interesado;

- La marcada influencia en la economía a través de los mecanismos de banco central, de los organismos centralizados y de las empresas de participación estatal, así como las amplias facultades que tiene en materia económica;

- La institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él;

- La fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivo de comunicación.⁸⁸

El Dr. Juventino V. Castro nos dice que en “el presidencialismo se designa a un hombre de confianza de todo el pueblo, para llevar a cabo una dirección política que se supone está concordé con los deseos de sus electores, quienes con un voto de designación o de individualización en ese hombre de todas sus aspiraciones”.⁸⁹

Desde el 1º de Diciembre de 2000 se presentó la oportunidad de replantear el sistema presidencialista en el caso de México, pero desde mi punto de vista la oportunidad se dejó perder y en la actualidad se vive con un panorama de doble discurso, un sistema que se niega a morir y una sociedad que esta harta casada de no contar con un futuro promisorio y con perspectiva de vida a futuro.

1.13 PRESIDENTE

⁸⁸ Ibidem p 25

⁸⁹ Castro Juventino V. “Sistema Presidencial y Golpismo en América Latina” El predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica Varios Autores UNAM México 1977

En el diccionario Salvat "nos indica que Presidente en el régimen republicano, es el jefe de Estado, normalmente elegido por un plazo fijo. Pero en el régimen presidencialista es el Poder Ejecutivo".⁹⁰

En el diccionario del Prof. Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara nos indica que el: "Presidente se le denomina al jefe del Estado en la República".⁹¹

El Dr. Burgoa nos dice que "al Presidente se le confía o encomiendan el Poder Ejecutivo Federal que no es el Presidente de la República ni éste es su "jefe" como indebidamente suele llamársele, sino su único depositario y para cuyo ejercicio cuenta con diversos colaboradores o auxiliares denominados Secretarios de Despacho".⁹²

En el libro del Dr. Carpizo encontramos algunas definiciones sobre el Presidente que citamos a continuación.

"Para Jorge Montaña el Presidente es el centro indisputable de la pirámide política, siendo no sólo jefe del poder Ejecutivo sino de todo el sistema, y aceptándose que al ser el centro de la autoridad es también el punto necesario de equilibrio,

Para Alberto G. Salceda el Presidente es el centro y la clave de toda la estructura política, ya que: "La magnitud de sus poderes de hecho lo colocan en posición tan eminente que sólo puede ser comparada a la de los más poderosos monarcas absolutos que ha conocido la historia.

Para Octavio Paz el Presidente es dueño del PRI y de los medios de información, y tiene facultades casi ilimitadas para usar los fondos federales.

Para Carlos Fuentes, en la cima del sistema se encuentra el Presidente de la República, que se institución más que hombre, y sacerdote de un rito más que institución, él asume con el cargo una tradición que proviene de los emperadores de acuerdo con la mitificación popular.

Para Pablo Neruda el Presidente es un emperador azteca, mil veces más intocable que la familia real inglesa, y afirma que México vive la democracia más dictatorial que puede concebirse.

⁹⁰ Diccionario Enciclopédico Salvat Editores Salvat Barcelona 1985 Tomo 22 p 3071

⁹¹ Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara "Diccionario de Derecho" Editorial Porrúa, S.A. México 1999 p 415

⁹² Burgoa Orihuela Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa, S.A. México 2002 p 756

Para James L. Buses, el Presidente mexicano es el patrón político de toda la República y, en sentido político, El Presidente representa la imagen del padre y del jefe para todos los habitantes del país".⁹³

La organización política del Estado Mexicano se consagra en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la división de poderes y este dice que "El supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo...". En el Artículo 80 de nuestra Carta Magna señala que "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".⁹⁴

Pero para poder entender y explicar el papel político, ideológico, social, económico y Jurídico que juega el Presidente en el desarrollo de nuestro país, trataremos de analizarlo, desde la perspectiva histórica y cultural de nuestra propia cultura; analizaremos la época de la Prehispánica, la Colonia, la Guerra de Independencia, la Revolución, con cada una de sus características específicas que han hecho ha esta figura ser de tan alta importancia y trascendencia para el desarrollo de México.

El Dr. José E. González Ruiz explica que en la época Prehispánica, el máximo poder se encontraba en el tlatoani, gobernante vitalicio con poder político judicial, militar y religioso superior al de cualquier otro funcionario del tlatocayot". "Los elegían los Funcionarios, Sacerdotes y Militares más importantes, tomando en cuenta la capacidad y los méritos de los candidatos. No se trataba de una transmisión del poder por razón de familia sino por razón de pertenecer a una casta privilegiada denominada los Pipiltzin".⁹⁵

El papel del tlatoani era de gran importancia, porque no sólo dirigía tareas de Cihuacoatl, sino también las de los guerreros, los constructores, los jueces y los que tenían mayor trascendencia, las de los recaudadores de tributos; era el coordinador de un gran aparato administrativo en el cual éste ejercía un poder ilimitado.

⁹³ Cita Carpizo Jorge "El Presidencialismo Mexicano" Editorial Siglo Veintiuno México 2002 pp. 29, 30, 31

⁹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa S.A. México 2000 pp. 48 y 73

⁹⁵ González Ruiz José Enrique "Predominio del Poder Ejecutivo en México" El predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica Varios Autores UNAM México 1977

Con la llegada de los españoles y el inicio de la Colonia se instauró la figura del Virrey que era el representante del Rey de España en sus colonias. Este tenía la función de desempeñar las tareas de aplicar las leyes y resolver los conflictos judiciales. Tenía la característica de ser un órgano único depositario de poder, limitado solamente por los grupos de presión de las clases privilegiadas. El Virrey era designado libremente por el monarca español y no tenía una temporalidad fija en el cargo; el Virrey era un agente unificador y de equilibrio, y le quedaba poco tiempo para ver el bienestar de los miembros de la sociedad.

El Dr. González Ruiz indica que "el Virrey representaba a la persona del monarca español. Tenía a su cargo el Poder Ejecutivo, como virrey; y, la jefatura del ejército, por su título de capitán general, también poseía el nombramiento de Audiencia. En muchas ocasiones el Arzobispo de México ostentó la denominación de virrey".⁹⁶ Con su poder Absoluto dentro de la Nueva España el periodo de la Colonia se mantuvo por 300 años, hasta que en el siglo XIX se gestó el movimiento independentista que tiene una duración de 11 años y llega a su culminación el 21 de septiembre de 1821.

En el período post independentista, surge la figura de Agustín de Iturbide el cual con apoyo del Clero y los Ricos de la época se hace coronar emperador y se implanta el primer Imperio de muy poca duración.

Con la influencia de la Constitución Norteamérica, el Ejecutivo se deposita en un solo individuo. Denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y se implantó la figura del Vicepresidente en el cual recaerían las facultades y prerrogativas del Presidente en caso de que estuviere impedido física o moralmente, tomando en cuenta que este personaje era sustraído del segundo de los candidatos que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos detrás del Presidente; esta figura desaparece definitivamente hasta nuestros días; con la muerte de Pino Suárez y la Constitución de 1917.

En la Constitución liberal de 1857 el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo al que se le denominó Presidente de los Estados Unidos

⁹⁶ Ibidem p 308 309

Mexicanos, su elección era indirecta, su duración era de 4 años entraba en funciones el 1° de diciembre y suprimía la figura del Vicepresidente.

Durante la dictadura del General Porfirio Díaz quien dura 34 años en el poder, surgen injusticias y manejo en el exceso de poder con lo cual se da origen a la Revolución Mexicana, Obteniendo el triunfo el General Carranza con su Ejército Constituyente; Al terminar el movimiento se reúne en Querétaro el Congreso Constituyente para la creación de la Constitución que actualmente nos rige en la cual el Dr. González Ruiz señala "que se instauró un Ejecutivo fuerte. En ésta figura se deposita el ejercicio del poder Ejecutivo en un solo individuo que es auxiliado por varios secretarios de Estado y por jefes de departamento (en la actualidad no hay ninguno), a los cuales puede nombrar y remover libremente; siendo él el único depositario del poder se puede decir que la Constitución de 1917 se legitima la Dictadura.⁹⁷ Y el poder del Presidente solamente se encontraba limitado por los grupos de presión.

"En el Presidente se concentran las más importantes y elevadas facultades administrativas, las cuales, unidas a las que tiene dentro del proceso de formación legislativa y como legislador excepcional, lo convierte en un funcionario de gran significación dentro del Estado, no dependiente de la asamblea legislativa si no vinculado con ella en relaciones de interdependencia y en cuyo ámbito goza de una amplia autonomía que lo releva del carácter de mero ejecutor de las decisiones congresionales, como son la leyes y decretos".⁹⁸

El Presidente se designa por elección directa del pueblo y es el medio para fortalecer su poder frente al parlamento. El autor Hans Kelsen nos indica que "entre más se separe el Presidente del parlamento que no lo nombre y no pueda destituirlo, no sólo puede dar a la ejecución una orientación divergente de la marcada en la ley, sino que incluso puede influenciar el poder legislativo; pues el principio de separación de Poderes se restringe a favor del Presidente,

⁹⁷ Ibidem p 314

⁹⁸ Idem.

concediéndosele el derecho de promulgar las leyes votadas por el parlamento".⁹⁹

La figura del Presidente es netamente Norteamérica y fue adoptada por nuestro país desde la Constitución de 1824 y ha sobrevivido a grandes conflictos, como el Imperio de Maximiliano y golpes de Estado, dictaduras y a un movimiento social en 1910 y es a partir de la Constitución de 1917, cuando se fortalece la figura del Presidente, pero que en el tiempo pasado recientes se excedió y todo parece indicar que debe tomar un nuevo rumbo en el cual el Presidente debe de hacer lo que la ley le establece y comprometerse con los gobernado y no con el partido político del cual fue extraído.

El sistema de Presidente unipersonal se establece en la Constitución de 1917, en la cual se prescribe la elección popular directa del Presidente en su artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los cuales el Dr. Burgoa explica que "se aseguran la situación de hegemonía y éstos demarcan convierten al Presidente en una especie de "jefe de Estado y representante del pueblo" en el orden interno e internacional".¹⁰⁰

"Al ser el depositario unipersonal del Poder Ejecutivo del Estado mexicano, no lo convierte dentro del ámbito del Derecho, en un dictador o autócrata que estuviese en la posición del "Legibus Solutus" como los monarcas absolutos. La conducta pública del Presidente, actuación como órgano administrativo supremo y todos los actos de autoridad en que una y otra se traducen, están regidos jurídicamente por la propia Constitución y por la legislación secundaria".¹⁰¹

Ya establecimos que el Presidente en el caso de México es electo de forma directa, que es titular del Poder Ejecutivo, Jefe de Estado y de Gobierno, que en lugar de ser un Sistema Presidencial se convirtió con el transcurso del tiempo en un sistema presidencialista; veremos a continuación el por que en México no existe la Reelección.

En el caso de las funciones como Jefe de Estado y de Gobierno se enlistan sus características en el siguiente cuadro:

⁹⁹ Kelsen Hans Dr. "Teoría General de Estado" Editorial Nacional México 1972 p 446

¹⁰⁰ Ibidem p 759

¹⁰¹ Ibidem p 760

JEFE DE ESTADO

- Custodia de la Soberanía Nacional
- Representante de la Federación Mexicana en el ámbito internacional;
- Celebración de tratados internacionales (los cuales deben ser ratificados por el senado);
- Promulgar las leyes que expida el congreso de la unión;
- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convocar al congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;
- Conceder, conforma a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de orden común en el Distrito Federal;
- Proponer al senado ternas para el nombramiento de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y someter los nombramientos, las licencias y las renunciaciones de ellos a la aprobación de la misma cámara de senadores.

JEFE DE GOBIERNO

- Nombrar a sus secretarios de Estado
- Dirigir la política interior del país con respecto a las federaciones
- Titular del Poder Ejecutivo
- Planificación económica
- Coordinar, mediante la Secretaria de Hacienda la planeación nacional en cuestión financiera, definir las políticas fiscales, crediticias y financieras.
- Nombrar a los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del senado o de la comisión permanente;
- Nombrar, con aprobación del senado o de la Comisión Permanente, los coroneles, y otros oficiales superiores del Ejército, Armada y fuerza Aérea;
- Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército Terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;
- Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;
- Habilitar toda clase de puestos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y fijar su ubicación;
- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley

respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la Industria.

El Presidente tiene facultades Administrativas y facultades legislativas que le otorga la propia Constitución las cuales veremos a continuación.

La administración Pública depende directamente del Presidente y este tendrá ingerencia en:

- Presidencia de la República;
- Secretarios de Estado;
- Departamentos de administración;
- Procuraduría General de la República;
- Órganos Agrarios;
- Instituciones Paraestatales;
- Órganos Descentralizados;
- Empresas de participación estatal y;
- Fideicomisos.

La órbita competencial del Presidente se compone primordialmente de facultades administrativas, éste realiza actos administrativos de muy variada índole. El Dr. Burgoa nos indica que “El conjunto de estos actos integra la función administrativa, la cual en su implicación dinámica, equivale a la administración pública del Estado”.¹⁰² Enumeramos las siguientes:

1. Facultades de nombramiento;
2. Facultades de remoción;
3. Facultades de defensa y seguridad nacionales;
4. Facultades de materia Diplomática;
5. Facultades de relación política;
6. Facultades en relación con la justicia; (El Indulto)
7. Facultades generales de administración pública;
8. Facultad expropiación; y
9. Facultades jurisdiccionales.

¹⁰² Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano Editorial Porrúa, S.A.2000 p 786

En el caso de México el Poder Ejecutivo también tiene facultades legislativas en los casos en que expresamente la faculta para ello la propia Constitución; esto está previsto en los Artículos 29, 131 y de nuestra Carta Magna.

El Dr. Carpizo señala que las causas por las cuales el Ejecutivo legisla son con relevancia las siguientes:

- Los casos de emergencia según el artículo 29;
- Las medidas de salubridad, según la fracción XVI del artículo 73;
- Los tratados internacionales, según la fracción I del artículo 76 y la X del 89;
- La facultad reglamentaria, según la fracción I del artículo 89, y
- La regulación económica, según el segundo párrafo del artículo 131.¹⁰³

“Conforme al artículo 29 constitucional, únicamente se pueden conceder al Presidente de la República facultades extraordinarias para legislar, si antes se han suspendido las garantías individuales por existir una emergencia”.¹⁰⁴ Aún cuando sean tiempos de paz el Presidente ha legislado.

“La suprema corte, sostuvo la facultad del Presidente para legislar en tiempos de paz... Las facultades extraordinarias concedidas al jefe del Ejecutivo por el poder legislativo limitadamente en ciertos campos no son anticonstitucionales, porque tal delegación se considera como ayuda cooperativa de un poder a otro y no como una abdicación de funciones por parte del poder legislativo”.¹⁰⁵

En relación con las medidas de salubridad, como el consejo de salubridad general que depende directamente del Presidente de la República, siendo sus disposiciones generales obligatorias en todo el país.

Los tratados internacionales; el Presidente puede legislar, y así lo ha reconocido la doctrina; y también legisla para el mundo interno cuando decide violar una ley internacional, derogar o denunciar un tratado.

¹⁰³ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI México 2002, p 100

¹⁰⁴ Idem

¹⁰⁵ Ibidem p 103

La facultad reglamentaria deriva de un precepto constitucional. Contemplado en el artículo 92 "Todos los reglamentos decretos y órdenes del Presidente...", de este principio se deriva la facultad reglamentaria del Presidente, porque es una de las maneras como él logrará la exacta observancia de las leyes. "La facultad reglamentaria la posee el Presidente de la República por mandato constitucional y las facultades constitucionales no son delegables, por tanto, ni los secretarios de Estado ni ningún otro funcionario pueden dar reglamentos a nombre del Presidente de la República, y así lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia en el amparo 6303/42/1ª".¹⁰⁶

El Dr. Burgoa señala que "la facultad reglamentaria sólo se le debe otorgar al Presidente en la esfera administrativa. Por lo tanto no puede desempeñarse en relación con leyes que no sean de contenido material administrativo, es decir, que no se refieran a los diferentes ramos de la administración pública estrictamente considerada. El Presidente no tiene capacidad constitucional para proveer a la exacta observancia de leyes que no correspondan a este ámbito, sino a la esfera de los poderes legislativo y judicial."¹⁰⁷

En el caso del artículo 131 constitucional el Congreso le otorga facultades extraordinarias para legislar en materia económica con relación al aumento, disminución o eliminación de las cuotas de las tarifas de exportación e importación; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, con el fin de regular el comercio exterior. También se aplica la facultad cuando cada año el Presidente somete a la aprobación del congreso la renovación de la concesión de las facultades.

El Presidente de la República también tiene facultades en el procedimiento legislativo que mencionamos a continuación:

- Iniciativa Legislativa;
- El veto;
- La publicación o promulgación.

¹⁰⁶ Cita Carpizo Jorge "El Presidencialismo Mexicano" Editorial Siglo XXI México 2002, p 108

¹⁰⁷ Burgoa Orihuela Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano Editorial Porrúa, S.A. 2000 p 780

Con fundamento en el artículo 71 de nuestra Constitución, el Presidente tiene el derecho a iniciar leyes y decretos, Esto ha sido una costumbre muy marcada en la historia de nuestro país, ya que era el Presidente de la República el que proponía o propone todas las leyes o reformas necesarias a su criterio y su propia tendencia política. Tal es el caso de las Reformas en materia de energéticos que ha sido bandera del sexenio de Fox y que por razones totalmente nuevas para nuestro sistema presidencial, el cual es no contar con la mayoría en el congreso (lo que se conoce como un gobierno dividido), estas reformas no han visto la luz, y por supuesto ninguno de los partidos representados en las Cámaras quiere ser responsable del costo político que implicaría llevar a cabo las reformas.

Con lo que respecta al veto esta figura es sumamente importante ya que en el artículo 72 el cual indica que "Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución... b) Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones en la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término, hubiere el Congreso cerrado o suspendido... deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido".¹⁰⁸

El Dr. Burgoa indica que el veto "es la facultad que tiene el Presidente de la República para hacer observaciones a los proyectos de ley o decretos que ya hubiesen sido aprobados por el congreso de la Unión, es decir que el veto no es absoluto sino suspensivo, es esto su ejercicio no significa la prohibición o el impedimento insuperable o ineludible para que una ley o decreto entre en vigor, sino una mera formulación de objeciones a fin de que, conforme a ellas, vuelvan a ser discutidos por ambas Cámaras".¹⁰⁹

Para el Dr. Carpizo las finalidades del veto son:

- Evitar la precipitación en el proceso legislativo, tratándose de impedir la aprobación de leyes inconvenientes o que tenga vicios constitucionales;

¹⁰⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa 2000 p 57

¹⁰⁹ Burgoa Orihuela Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano Editorial Porrúa S.A. 2000 p 777

- Capacitar al Ejecutivo para que se defiendan “contra la invasión y la imposición de legislativo;

- Aprovechar la experiencia y la responsabilidad del poder Ejecutivo en el procedimiento legislativo.

El Presidente no tiene la facultad del veto respecto de las Cámaras:

- Las facultades exclusivas de cada una de las Cámaras;
- Las facultades de la comisión permanente;
- Las facultades del congreso o de alguna de las Cámaras actuando como cuerpo electoral, de jurado o ejercitando acusación;
- Las facultades del congreso reunido en asamblea única.

La Publicación se menciona en la fracción I del artículo 89 en la cual se concede e impone al Presidente tres facultades y obligaciones: la primera es promulgar a la ley. “Señala el Dr. Carpizo que nuestra Constitución utiliza como sinónimos los verbos promulgar y publicar, pero a su juicio indica que esa distinción no sólo es superflua sino que puede resultar peligrosa”.¹¹⁰

El Dr. Burgoa señala que la promulgación “es el acto por virtud del cual el Presidente de la República ordena la publicación de una ley o un decreto previamente aprobados por el Congreso de la Unión o por alguna de las Cámaras que lo integran”.¹¹¹ También hace la observación de lo peligroso que es tomar como sinónimos los términos de publicación con promulgación.

Entonces tenemos que el Presidente debe publicar la ley ya que de no hacerlo quebranta el principio de división de poderes y como consecuencia rompe el orden jurídico y por lo tanto recaería en responsabilidad política.

En el artículo 83 de nuestra Carta Magna se señala que el periodo gubernativo presidencial tiene una duración invariable de seis (6) años, contados a partir del día primero de diciembre; en este artículo se consagra el principio de la no Reelección, el cual es resultado Social de la vida política del Estado Mexicano, más que jurídico; tomemos en cuenta que la Constitución de 1917, fue resultado de un movimiento social, el cual su primer fundamento fue

¹¹⁰ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI México 2002 p 92

¹¹¹ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano Editorial Porrúa, S.A., 2000 p 778

el derrocamiento de Porfirio Díaz el cual se había sustentado en el poder por más de 30 años.

Sin embargo, esta no fue la forma original como se redactó desde un principio este artículo tuvo varias modificaciones hasta llegar a la que actualmente conocemos; en los tiempos post revolucionarios se hicieron reformas para poder reelegir al Presidente de forma diferida, después se modificó para que la reelección fuera de forma intermitente; esto era que el Presidente estaba imposibilitado para ser electo en el período inmediato; Después del asesinato del General Álvaro Obregón en 1928, se reformó nuevamente el artículo para quedar como actualmente lo conocemos, indicando que la persona que bajo cualquier carácter haya sido Presidente por "*ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto*".

En caso de ausencia del Presidente nuestra legislación ha presentado dos soluciones, en las primeras Constituciones se estableció que las faltas del Presidente deberían ser cubiertas por un Vicepresidente, electo al mismo tiempo que el titular. Como lo manifestamos con anterioridad en la Constitución de 1857, se cambió completamente este criterio y se dispuso que un funcionario del Poder Judicial, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia se hiciera cargo del órgano Ejecutivo; posteriormente se dieron otras soluciones en las cuales cubría el puesto un miembro de Poder Legislativo o un Secretario de Estado.

En la actual Constitución señala en los Artículos 84 y 85 la formas en las cuales se debe cubrir al Presidente en caso de que este llegase a faltar.

En el artículo 84 señala que " En caso de falta absoluta del Presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en colegio electoral, y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un Presidente Interino; el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes al de la designación de Presidente interino, el periodo respectivo, debiendo mediar, entre la fecha de la convocatoria y la que se

señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de catorce meses, ni mayor de dieciocho.

Si el congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará, desde luego, un Presidente provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso, para que éste, a su vez, designe al Presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta de Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al Presidente sustituto que deberá concluir el periodo; si el Congreso no Estuviere reunido, la Comisión Permanente nombrará un Presidente Provisional y convocará al congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en colegio electoral y haga la elección del Presidente sustituto”¹¹².

A principios de la Historia Constitucional de México existía la figura del Vicepresidente, electo al mismo tiempo que el titular. En la Constitución de 1857, cambió completamente el criterio y dispuso que un funcionario del Poder Judicial, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se hiciera cargo del Poder Ejecutivo.¹¹³ (Es interesante señalar que esta fue la forma como el Lic. Benito Juárez asciende la poder) Posteriormente, se dieron otras soluciones que hacían cubrir el puesto a un miembro del Poder Legislativo o a un Secretario de Estado. Después, años antes de la promulgación de nuestra actual Constitución, se restableció la figura del Vicepresidente; la designación de la persona que reemplazara al Presidente nuestra Constitución señala:

En el artículo 85 se señala que “Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el primer de diciembre, cesará sin embargo, el Presidente cuyo periodo haya concluido, y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta, con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

¹¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, S.A. México 2000 p 74

¹¹³ Zapata Castro Julio A. “El Poder Ejecutivo Democrático” Facultad de Derecho 1957 Tesis Profesional

Cuando la falta del Presidente fuese temporal, el Congreso de la Unión si estuviere reunido, o, en su defecto, la Comisión Permanente, designará un Presidente interino para que funciones durante el tiempo que dure dicha falta.

Cuando la falta del Presidente sea por más de treinta días y el Congreso de la Unión no estuviere reunido, la comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias del Congreso para que éste resuelva sobre la licencia y nombre, en su caso, al Presidente interino.

Si la falta, de temporal, se convierte en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior”.¹¹⁴

El Dr. Burgoa señala que hay “cuatro clases de Presidente, que suelen llamarse Constitucional, El sustituto, el Interino y el provisional, pero todos ellos tienen el título de Presidentes constitucionales, ya que su nombramiento surge la nuestra carta magna”.

1.13.1 INTERINO

El Diccionario Salvat señala que Interino es “el que sirve por algún tiempo, supliendo la falta de otra persona o cosa. Aplica más comúnmente al que ejerce un cargo o empleo por ausencia o falta del titular”.¹¹⁵

El Dr. Burgoa indica que interino “es el Presidente que nombre el propio Congreso mientras se elige a la persona que debe completar el periodo de gobierno, así como el que designa dicho órgano legislativo o la Comisión Permanente en los casos de faltas temporales”.¹¹⁶

El Dr. Tena Ramírez explicó: “que el Presidente interino es designado por el congreso en caso de falta absoluta del titular, ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, o cuando el electo no se presenta al comenzar el período constitucional, o cuando al iniciarse dicho periodo la elección no estuviere hecha y declarada el 1º de diciembre”.¹¹⁷

¹¹⁴ Ídem p 74 y 75

¹¹⁵ Diccionario Enciclopédico Salvat Tomo 15 Edit. Salvat Barcelona 1985 p 2086

¹¹⁶ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa México S.A. p 773

¹¹⁷ Tena Ramírez Felipe “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa S.A. 2000 p 455

“El Presidente interino no concluye el período dentro del cual fue nombrado, sino que el Congreso debe convocar a elecciones extraordinarias, para que el pueblo elija al Presidente que debe terminar el período”.¹¹⁸

La esencia de que al Presidente se le nombre Interino consiste en si el congreso se encuentra reunido en sesiones y este se constituye como colegio electoral y designará al Presidente Interino, ya que si la ausencia del Presidente se da en el receso del Congreso, de Unión, la Comisión Permanente debe designar a un Presidente provisional, quien ejercerá el cargo hasta que se nombre al Presidente interino o al sustituto por el mencionado Congreso.

1.13.2 SUSTITUTO

El diccionario Salvat señala que sustituto “es la persona que hace las veces de otra”.¹¹⁹

“Es el Presidente designado por el Congreso en caso de falta absoluta del titular ocurrida en los cuatro últimos años del período respectivo, en esta caso no hay convocatoria para elecciones extraordinarias, sino que el Presidente sustituto concluye el período”.¹²⁰

El Dr. Burgoa “señala que la hipótesis de que la falta absoluta se registre durante los cuatro últimos años el Congreso de la Unión debe nombrar a la persona que ocupa el cargo hasta la conclusión del mismo periodo, a su carácter de Presidente Sustituto”¹²¹. El Presidente sustituto es el que designa el Congreso de la Unión para concluir el período, si la ausencia del Presidente acontece después de esos cuatro años”.¹²²

La figura del Presidente sustituto surge por el motivo que el Congreso de la Unión no se encuentre en sesión y por lo tanto la Comisión Permanente será la encargada en designar al Presidente sustituto, y cuando el congreso se encuentre reunido y se instaure en colegio electoral este nombrará un Presidente interino, el cual podrá convocar a elecciones. Si la ausencia es en los

¹¹⁸ Ídem

¹¹⁹ Diccionario Enciclopédico Salvat Tomo 15 Editorial Salvat Barcelona 1985 p 3478

¹²⁰ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, México p 773

¹²¹ Ídem

¹²² Ídem

últimos 4 años el Presidente sustituto será el que terminará el periodo presidencial.¹²³

1.13.3 PROVISIONAL

En el caso del Presidente provisional se le denomina de esta manera ya que el tiempo de duración en el ejercicio de la función será muy corto, este es durante el período de tiempo que la Comisión Permanente debe convocar al congreso a sesiones extraordinarias.

El Dr. Burgoa indica que el Presidente provisional “es el que nombra esta Comisión mientras se formulan por el Congreso los nombramientos de Presidente interino o de sustituto en sus respectivos casos”.¹²⁴

El Dr. Carpizo señala que nuestro actual sistema de sustitución presidencial ha recibido críticas, por que no resulten una gama de problemas que se puedan presentar, como los casos de enfermedad, incapacitado, inhabilidad mental del Presidente.

El Dr. Carpizo hace algunos comentarios al sistema de sustitución de Presidente:

- Se considera al congreso como si formara una sola cámara es decir el senado y la cámara de diputados actúan como un solo y único cuerpo colegiado. Consecuentemente, por la desigualdad en el número de integrantes de la dos Cámaras tendrán un mayor peso la de diputados, ya que por cada senador hay aproximadamente cuatro diputados;
- Se requiere un quórum de asistencia que parte el senado constituye la regla norma, pero que para la cámara de diputados es calificado;
- El quórum de votación es la regla general de la mayoría absoluta de votos;
- Es una garantía y seguridad de libertad para los legisladores se ordene que el voto sea secreto;

¹²³ Ídem

¹²⁴ Ídem

- El Presidente provisional debe durar un plazo muy breve, y de acuerdo con el artículo 83 nunca podrá volver a ocupar la presidencia bajo ninguna denominación;

- La partición del período en dos años para la designación de un Presidente interino, y de los cuatro restantes para la designación de un Presidente sustituto, sólo se puede explicar como una reminiscencia de cuando el período presidencial era de cuatro años;

- Para ser congruentes con la intención de que el Presidente provisional dure en su función un tiempo muy corto, se debió señalar el término máximo dentro del cual la comisión permanente debía convocar al cese a sesiones extraordinarias.¹²⁵

¹²⁵ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Edit, Siglo XXI México p 65 y 66

CAPITULO 2

En este capítulo se hará un Análisis de los Requisitos Constitucionales para ser Presidente de la República Mexicana, hemos determinado los conceptos y los antecedentes más importantes para el desarrollo de este trabajo y dado que lo que se pretende proponer en esta tesis por lo que pienso es poder determinar y estudiar de una manera detalla y específica los requisitos que menciona nuestra Carta Magna en su Artículo 82 y sus VII Fracciones.

Los requisitos exigidos por la Constitución, para ser Presidente, se pueden consideran requisitos y prohibiciones.

2.1 MEXICANO POR NACIMIENTO

El primer requisito que tenemos en la fracción I del artículo 82, es el de ser ciudadano mexicano y esta relacionado con el artículo 35 fracción II, constitucional "Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro..."¹

Para compartir la calidad de ser mexicano por nacimiento lo da el hecho natural de su nacimiento se de en territorio mexicano y con esto comparta la calidad de mexicano por el hecho de haber nacido en territorio nacional, con el principio del ius soli. Si embargo también se considera que el hecho de que los "hijos de ciudadanos mexicanos que nazcan fuera del territorio de la nación, serán considerados como nacidos en territorio nacional, en el decreto del 14 de abril de 1928, artículo 9", esto es con el principio del ius sanguinis.²

El Dr. Carpizo señala que el hecho de que la norma de que el Presidente deba ser mexicano por nacimiento se busca ser "más adicto a la patria que los mexicanos por simple naturalización"³

El artículo 30 de nuestra carta magna indica que la nacionalidad se adquiere por nacimiento o por naturalización. Por nacimiento señala en las

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, S.A. México 2000 p 40

² Constitución Política Mexicana Comentada Instituto de Investigaciones jurídica UNAM, Procuraduría General de la Republica México 1994 p 373

³ Carpizo Jorge "El Presidencialismo Mexicano" Editorial Siglo XXI México p 50

fracciones I, II, III y IV “los que nazcan en territorio de la República, lo cual se refiere a la nacionalidad de sus padres; los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional...; los que nazcan en el extranjero, hijos de padre o madre mexicanos por naturalización; y los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas...”.⁴

El Dr. Burgoa señala que “la nacionalidad no mexicana de los padres del Presidente menoscabaría el amor a la patria, el espíritu de servicio, la capacidad, el conocimiento de la problemática del país y otras cualidades que deben reunir la persona que ejerza tan importante cargo político”.⁵

En la cual estoy en total desacuerdo ya que como ejemplo podemos mencionar a los refugiados Españoles que el General Lázaro Cárdenas del Río que les abrió las puertas de nuestro país, y ellos en agradecimiento aportaron y enriquecieron a la Ciencia y la Cultura de nuestro país; solo recordar que el Derecho de nuestro país se nutrió con las nuevas corrientes que llegaban del viejo mundo y que brazo a brazo con los mexicanos le dieron y le han dado a nuestro país una perspectiva nueva de extensas materias.

El motivo por el cual los constituyentes del 17 llegaron a implantar esta norma con carácter de constitucional depende de circunstancias históricas ya que cuando se llevarían a cabo las elecciones de 1910 los dos principales hombres que sobresalían para suceder a Porfirio Díaz eran por un lado Limantur que sus padres eran de origen francés y Bernardo Reyes el cual era de origen nicaragüense, y esto fue un seguro que los constituyentes le pusieron a la propia norma para limitar a los ciudadanos que deseen aspirar al puesto de Presidente.

El Dr. Burgoa nos dice que “ el hecho de haber nacido en nuestro suelo y manifestar que optan por la nacionalidad mexicana, hace presumir que estos individuos han vinculado completamente sus efectos en nuestra patria; se han adaptado a nuestro medio y, por lo mismo, no parece justo negarles el acceso a los puestos públicos de importancia, tanto más cuanto que pueden haber nacido de madre mexicana, cuya nacionalidad cambió por el matrimonio; pero

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa S.A. México 2000 p 37

⁵ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. México p 763

que transmitió a sus descendientes el efecto por su patria de origen. Confirma esta opinión la observación de una infinidad de casos en que mexicanos, hijos de extranjeros, se han singularizado por su amor a nuestra patria".⁶

Es importante señalar que 1994, se llevó a cabo la reforma de la fracción I del artículo en comento en relación con la nacionalidad de alguno de los padres que fue publicada el 1 de julio de 1994, pero no entró en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999, y esto desde mi punto de vista es una consecuencia justificada de la globalización en la que se ha visto envuelto el mundo y del cual México no pudo estar excluido y muchos mexicanos y mexicanas han encontrado una relación con extranjeros y de esto han surgido más ciudadanos del mundo que comparte una doble nacionalidad y que en muchas ocasiones viven en este país tan noble.

El maestro García Moreno sostiene que "Por nuestro lado estimamos que tal requisito va demasiado lejos llegando a cometer una franca injusticia en el goce de los derechos políticos de aquellas personas que son mexicanas pero que, por alguna razón, alguno de sus progenitores o abuelos no son o no fueron mexicanos por nacimiento, lo cual implica una discriminación contraria a la misma Constitución, y sobre todo a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, y especialmente a los Pactos de Derechos Humanos, de 1966, que establecen como un derecho humano la posibilidad de llegar al poder público de sus comunidad sin discriminación alguna".⁷

El requisito de ser mexicano es de importancia histórica más que jurídica y parece más tener una discriminación hacia los hijos de personas extranjeras que nacen en territorio nacional y adoptan la nacionalidad mexicana, y en algunas ocasiones se considera el hecho de nacer en un determinado territorio más un accidente geográfico que el hecho de querer nacer en él. En ocasiones es más mexicano el que adopta a la nación, porque es su deseo vivir en él, talvez éste le dio la oportunidad que jamás le dio su propio país y está más agradecidos que con éste que con el país en el cual nació.

⁶ Ibidem p 765

⁷ Cita Ibidem p 767

Pero en conclusión tenemos que el hecho de ser mexicano por nacimiento no es un requisito jurídico, sino un requisito cultural y social que el constituyente de Querétaro por razones políticas, decidió elevarlo en el ámbito constitucional y por lo tanto debe ser de plena observancia.

2.2 GOZAR DE DERECHOS POLÍTICOS

Los Derechos Políticos nacen a partir de la revolución francesa en 1789, y es un avance de la libertad del hombre. El Profesor Enrique Álvarez del Castillo señala que “Los derechos fundamentales a la vida, el pensamiento, la igualdad, el trabajo y la seguridad jurídica, constituyen una esfera de acción libre e idéntica para todos”.⁸

Desde el punto de vista iusnaturalista, los derechos del hombre son los que ha recibido de la naturaleza, pero en contra posición en iuspositivismo, “los derechos sociales, considerados en relación con los individuales, son aquellos que cada cual adquiere sobre otros, haciendo para los otros, lo que él haría para sí mismo”.⁹

El Prof. José María Bonilla señala que “Los Derechos Políticos capacitan a quienes de ellos disfrutan, para intervenir de un modo directo en todos los asuntos públicos, y de sus gestiones depende la marcha que se imprima a la administración general del país, la cual puede en determinados casos comprometer no sólo la tranquilidad interior, sino la autonomía de la nación”.¹⁰ “Siendo de suma importancia el ejercicio de los derechos políticos,... por lo que nuestras leyes exijan garanticen el buen uso que se haga de éstos.”¹¹

Para poder delimitar la esfera de los derechos sociales y políticos y el cómo esta afecta e influye al ciudadano que ya fue definido en el capítulo I, como elemento fundamental de Estado.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 34 nos dice que son ciudadanos de la República los varones y mujeres

⁸ Álvarez del Castillo Enrique “Los Derechos Sociales del Pueblo Mexicano” Editorial Porrúa, S.A., 1979 P 21

⁹ Íbidem 27

¹⁰ Bonilla José María “Los Derechos Políticos” Editorial Herrero Hermanos Sucesores, México 1920 p 12

¹¹ Íbidem 12

que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

- I Haber cumplido dieciocho años; y
- II Tener un modo honesto de vivir.

El Prof. José María Bonilla señala que “El ejercicio de la ciudadanía exige naturalmente cierta capacidad en la persona; en nuestra Constitución se ha limitado a determinada edad y a tener un modo honesto de vivir”... lo que también nos dice es que “los que viven habitualmente de medios u ocupaciones reprobadas por la ley, como los malhechores, los ebrios consuetudinarios, los tahúres de profesión, no pueden considerarse ciudadanos”.¹²

Como vemos es indispensable tener la calidad de ciudadano y vivir en una democracia libre y soberana, para poder garantizar y disfrutar los derechos políticos que emanan de nuestra Constitución; pero también existen circunstancias que suspende el poder disfrutar de estos derechos.

Nuestra Carta Magna señala las circunstancias en las cuales los Derechos Políticos pueden ser suspendidos; el artículo 37 en su inciso C) señala cuales son las causas en las cuales la ciudadanía se pierde y por consiguiente el ejercicio de los derechos políticos que esta garantiza al ciudadano:

- I Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;
- II Por Prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
- III Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
- IV Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
- VI En los demás casos que fijan las leyes...¹³

En el artículo 38 de nuestra ley suprema nos señala que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden.

¹² Ibidem p 20

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, S.A. México 2000 pp. 40 y 41

I Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

II Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

III Durante la extinción de una pena corporal;

IV Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

V Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; y

Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.¹⁴

Como Premisa mayor tenemos que según el artículo 82 fracción I, es requisito fundamental que el ciudadano que aspire a ser Presidente de la República este en ejercicio pleno de sus Derechos Político;

Como Premisa menor tenemos que los Derechos Políticos se suspenden según los artículos 37 y 38 Constitucionales que han sido comentados;

Como resultado tenemos que el ciudadano que desee ser Presidente deberá ser un ciudadano que no encuadre en alguno de los puntos por los artículos constitucionales mencionados anteriormente por lo que deberá ser un ciudadano de alta calidad, impecable moralidad y con ética, sin estar al servicio de ningún Estado extranjero, tener un honesto modo de vivir, y ser un ciudadano ejemplar.

2.3. TENER 35 AÑOS AL DIA DE LA ELECCIÓN

Este punto esta contemplado en la fracción II del artículo 82, de nuestra Carta Magna.

Para el Dr. Burgoa la justificación de la edad mínima de 35 años, "reside en que en ellas, se ha calculado la suficiente experiencia y madurez que la persona que encarne el cargo de Presidente debe tener para poder desempeñarlo con atingencia".¹⁵ Y que para el no requiere mayor comentario.

¹⁴ Ídem pp. 41 y 42

¹⁵ Burgoa Orihuela Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa S.A. 2000 p 768

El Maestro Sánchez Bringas señala que nuestra normatividad suprema “no señala una edad máxima por lo que en teoría podría accederse al cargo con cualquier edad después de cumplidos los treinta y cinco años”.¹⁶

El Dr. Carpizo señala que “Se exige una edad en la cual la Constitución supone que la persona ha alcanzado la madurez de criterio.”¹⁷

Éste es un requisito subjetivo limitativo, ya que la edad de una persona no representa la madurez o capacidad con la cual está podría llevar a cabo la actividad de representar a una nación como político; ya que existen personas que siendo sumamente jóvenes son personas maduras y tenemos el caso de personas que rebasan la edad mencionada y son totalmente inmaduros.

Pero ya que esta contemplado en nuestra Constitución y los constituyentes lo consideraron importan y trascendente y por ser una norma suprema es de plena observancia.

Sólo como cultura general menciono las edades en las cuales los ciudadanos que han ocupado la presidencia, doy inicio con el General Lázaro Cárdenas del Río hasta el más reciente; porque considero que este período es el más representativo del presidencialismo mexicano.

PRESIDENTE	PERIODO	AÑO DE NACIMIENTO	EDAD 1° DE DICIEMBRE
Gral. Lázaro Cárdenas del Río	1934-1940	1895	39 años
Gral. Manuel Ávila Camacho	1940-1946	1897	43 años
Lic. Miguel Alemán Valdez	1946-1952	1900	46 años
Adolfo Ruiz Cortines	1952-1958	1890	62 años
Lic. Adolfo López Mateos	1958-1964	1910	48 años
Lic. Gustavo Díaz Ordaz	1964-1970	1911	53 años
Lic. Luís Echeverría	1970-1976	1922	48 años
Lic. José López Portillo	1976-1982	1920	56 años
Lic. Miguel de la Madrid Hurtado	1982-1988	1934	54 años

¹⁶ Sánchez Bringas Enrique “Derecho Constitucional Editorial Porrúa, S.A. 1999 P 463 T 464

¹⁷ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI México p 51

Lic. Carlos Salinas de Gortari	1988-1994	1948	40 años
Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León	1994-2000	1951	43 años
Lic. Vicente Fox Quezada	2000-2006	1942	58 años

Tenemos que la edad promedio de los Presidentes Constitucionales que han gobernado a México de 1934 a 2006 es de 50 años.

2.4 RESIDIR EN EL PAÍS

Fundamentado en el artículo 82 fracción III, tendremos que partir desde definir que es domicilio, para poder explicar este punto.

Si estamos en el entendido que residencia es “el asiento de hecho de una persona, en oposición al asiento de derecho, constituido por el domicilio.”¹⁸

En materia civil “la residencia se toma en consideración, en lugar del domicilio en concurso con él en toda una serie de casos, principalmente en materia: de matrimonio, actos procesales, de asistencia médica”.¹⁹

Entonces, tenemos que Domicilio es:

En el Artículo 29 del Código Civil de la Federación “El domicilio de las personas físicas en el lugar donde residen habitualmente y a falta de éste el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos el lugar a donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encuentren.

Se presume que una persona reside habitualmente en él por más de seis meses.”²⁰

El Prof. Julie Boncase nos dice “que el domicilio individualiza a la persona desde el punto de vista territorial, la une, respecto de la vida jurídica, a un lugar determinado.”²¹

El Dr. Carpizo explica “que este requisito obedece primordialmente a que la persona que va a ocupar la presidencia debe tener un amplio conocimiento de la realidad y no estar desvinculada de los problemas nacionales.”²²

¹⁸ Boncase Julie “Elementos de Derechos Civil Tomo I” Traducción del lic. José M. Cajica Jr.” Edit. Distribuidora México 2002 p 306

¹⁹ Ídem p 313

²⁰ Código Civil de la Federación Editorial SISTA, 2002 México p 7

²¹ Boncase Julie “Elementos de Derechos Civil Tomo I” Traducción del lic. José M. Cajica Jr.” Edit. Distribuidora México 2002 p 306

Para el Dr. Burgoa el período que solicita la Constitución el cual es de un año es muy corto, “pues el Presidente debe conocer con profundidad los principales problemas del país para gobernar con atingencia sin que el lapso de un año de residencia baste para ello, máxime que la administración pública en el Estado contemporáneo se vuelve cada vez más complicada”.²³

El Dr. Tena Ramírez nos dice “que el requisito de haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. Tuvo en la Constitución del 57 una explicación histórica, pues se encaminó a impedir el caso tan frecuente de Santa Anna, quien varias veces fue llamado del extranjero para ocupar la Presidencia.”²⁴

Se entiende conforme al artículo 29 del Código Civil, la residencia es el mismo domicilio, por lo que el plazo de un año a que se refiere la Constitución no se interrumpe con el solo hecho de viajar fuera del territorio nacional por cualquier motivo, ya que el fenómeno interruptor únicamente se registra si la persona de que se trate abriga el propósito de establecer su domicilio o de radicar fuera de la República.

En la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica señala que el período de requisito mínimo de residencia es de 11 años, mientras que el nuestro es de un año; cabría la posibilidad de hacer una reforma sustancial y hacer una implicación de lapso de tiempo que el ciudadano que aspire a ser Presidente debería residir en nuestro país, más tiempo ya que desde mi punto de vista considero que un año es un tiempo extremadamente corto en el cual éste no puede conocer la situación real de la sociedad.

Es importante señalar, que si de hecho las personas o instituciones que sustentan el poder están sumamente alejadas de la situación real que vive nuestro pueblo, porque parecen vivir en un mundo diferente y bizarro al que vivimos la sociedad; por lo tanto es un requisito de tiempo y espacio que se debe observar, pero estarías ante la pregunta de ¿cuanto es el tiempo idóneo para conocer la realidad de un país?.

²² Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI México p 52

²³ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. 2000 p 768

²⁴ Tena Ramírez Felipe “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. México 2000 p 447

2.5 NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO

Este requisito es un claro ejemplo de la influencia que tuvo la Constitución Liberal de 1857, así como los acontecimientos históricos en la Constitución de 1917; después de las Leyes de Reforma donde se separó al Estado de la Iglesia ya que ésta última tenía una gran influencia dentro del Estado Mexicano, (porque es importante señalar que la Iglesia como institución sigue teniendo una gran ingerencia dentro de la sociedad mexicana); y que fue una característica del Estado Mexicano el de separar al Estado de la Iglesia.

En el artículo 130 de la Constitución de 1917, con sus respectivas reforma de 1996, señala en los incisos, d) y e) lo siguiente:

d) En los términos de la Ley de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y la forma que establezca la ley, podrán ser votados;

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relaciones con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.²⁵

El Dr. Carpizo explica que el requisito que se señala en la fracción IV, es también una consecuencia histórica ya que los sacerdotes dependen de un poder extraño al Estado Mexicano, obedeciendo a un jefe de Estado extranjero. Y menciona el ejemplo sobre la promulgación de la Constitución Liberal de

²⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa S.A. México 2000 p 142

1857, el clero acató el mandato del Papa. Y este mismo sostuvo la guerra contra nuestra norma fundamental.²⁶

Es importante señalar el carácter laico del Estado Mexicano, que ha sobrevivido a casi dos siglos, aún cuando socialmente la Iglesia juega un papel de suma importancia y a raíz de esto en 1996 se reformó la Constitución en el artículo 130 en el cual los ministros de la Iglesia recuperaron su derecho al voto pero no así el derecho a ser votados, y es reconocida como una organización y por lo cual está sujeta a Derechos y Obligaciones frente al Estado.

Desde mi punto de vista considero oportuno señalar que la división del Estado Mexicano con la Iglesia debe continuar aún cuando a última fecha la comunidad religiosa se permite opinar en cuestiones políticas del país.

2.6 NO SER ELEMENTO ACTIVO EN EL EJÉRCITO

El candidato que aspiré a ser Presidente de la República no debe pertenecer al Ejército de forma activa o debe separarse de la actividad por lo menos 6 meses antes de la elección; esto está dispuesto en la fracción V del artículo 82 de nuestra Ley Suprema, La razón de la existencia de este requisito es no poder usar las influencias por estar en actividades administrativas.

Si bien es cierto, las Instituciones Militares son parte de la Administración Pública, donde el Presidente es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas; y si bien se podría incluir esta fracción en la fracción VI, sólo con el hecho de mencionar Administración Pública se tendría por comprendido el conjunto de Instituciones que la conforman.

Sin embargo, desde mi punto de vista se hace una mención especial a este punto, por la historia de nuestro país, ya que Antes del Presidente Miguel Alemán Valdez, el cual fue el primer Presidente posrevolucionario civil (el cachorro de la Revolución), la fuerza militar fue extremadamente fuerte y con una fuerte influencia en la política de nuestro país, ya que los Presidentes fueron miembros activos del Ejército Constituyente y la gran mayoría tenía el grado de General al momento de llegar al Poder.

²⁶ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI, México p 52 y 53

Nuestro país tiene una fuerte tradición caudillista, en la cual la figura de un hombre el cual es líder de la nación, y este influye en la vida común de México; sólo basta mencionar las 11 veces que regresó al Poder López de Santa Anna, el cual fue General; Porfirio Díaz también fue General. Después del triunfo de la Revolución y la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1917, todos los Presidentes que ostentaron el poder habían sido o eran miembros activos del Ejército y formaban parte del Partido Nacional Revolucionario (padre del PRI); lo que se intentó con esta fracción fue la de civilizar la figura del Presidente.

2.7 RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEIS MESES ANTES DE LA ELECCIÓN.

El Dr. Capizo señala “que esta regla contenida en la fracción VI del artículo 82, únicamente se aplica al Presidente electo popularmente, ya que al momento de nombrar un Presidente provisional, interino o sustituto este podría ser miembro activo tanto del ejército, un secretario de la Administración Pública, o cabría la posibilidad de que fuera Diputado o Senador; dependiendo de las circunstancias políticas o sociales en las cuales pueda darse la sustitución del Presidente.”²⁷

El Dr. Burgoa señala que “esta fracción persigue como finalidad garantizar la imparcialidad en las elecciones presidenciales.”²⁸

El Maestro Sánchez Bringas también señala que “la norma pretende evitar que los servidores públicos más importantes utilicen el poder de sus cargos y los recursos públicos para influir en los resultados de la elección.”²⁹

El Dr. Tena Ramírez señala “que el hecho de que el candidato a la presidencia se separe de su puesto en la Administración Pública, tiene por objeto garantizar la imparcialidad de la elección, impidiendo que dichos

²⁷ Carpizo Jorge “El Presidencialismo Mexicano” Editorial Siglo XXI, México p 53

²⁸ Burgoa Orihuela Ignacio “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A. 2000 p 769

²⁹ Sánchez Bringas Enrique “Derecho Constitucional Editorial Porrúa, S.A. 1999 P 464

funcionarios puedan hacer uso del puesto que ocupan para inclinar la decisión en su favor.”³⁰

“El objeto de esta fracción en el Constituyente de Querétaro, es de suponerse que la anima el mismo espíritu de la disposición relativa al servicio activo, es decir, un candidato presidencial no debe capitalizar la influencia política o la fuerza armada a su encargo, para presionar el electorado, con el objeto de que voten por él.”³¹

En el caso de México, y con relación a esta fracción el hecho que el candidato a Presidente saliera de la Administración Pública; ya cercana la elección a éste importante puesto el gabinete del Presidente en turno se movía como un tablero de ajedrez y cada funcionario principalmente los Secretarios de Estado, que por costumbre eran los que podían suceder al Presidente; tomaban el lugar que le correspondía y se hablaba irremediabilmente del tapado; el cual en los meses de octubre o noviembre se destapaba y se daba a conocer al futuro Presidente; Esto se convirtió en una costumbre no escrita y con el tiempo trajo rupturas dentro del partido dominante (PRI); que con el tiempo empezó a perder su control sobre sus militantes.

El cuadro siguiente señala los puestos que han ocupado antes de ser electos Presidentes, de igual forma partiré del gobierno de Lázaro Cárdenas del Río.

PRESIDENTE	SECRETARIA
Gral. Lázaro Cárdenas del Río	Secretario de Gobernación y de Guerra
Gral. Manuel Ávila Camacho	Secretario de Marina y Guerra
Lic. Miguel Alemán Valdez	Secretario de Gobernación
Adolfo Ruiz Cortines	Secretario de Gobernación
Lic. Adolfo López Mateos	Secretario de Trabajo y Previsión Social
Lic. Gustavo Díaz Ordaz	Secretario de Gobernación
Lic. Luís Echeverría López	Secretario de Gobernación

³⁰ Tena Ramírez Felipe “Derecho Constitucional Mexicano” Editorial Porrúa, S.A., 1999 P 448

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada Andrea Sánchez Eduardo y varios UNAM, 1994 P 377

Lic. José López Portillo	Secretario de Hacienda y Crédito Público
Lic. Miguel de la Madrid Hurtado	Secretario de Programación y Presupuesto
Lic. Carlos Salinas de Gortari	Secretario de Programación y Presupuesto
Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León	Secretario de Programación y Presupuesto Secretario de Educación Pública Coordinador de Campaña Electoral de Colosio
Lic. Vicente Fox Quezada	Diputado Local Gobernador del Edo. de Guanajuato

Con referencia al cuadro anterior se puede observar que todos nuestros Presidentes de 1934 a 2000, han sido miembros activos de la Administración Pública en el período anterior a ser Presidentes electos.

En el cuadro se observa que todos los Presidentes constitucionales fueron antes funcionarios de la Administración Pública sobresaliendo el Cargo de Secretario de Gobernación, cabe mencionar que el Presidente Vicente Fox fue el Primer Presidente de oposición y hasta la fecha de su elección no desempeño función alguna en la Administración Pública Federal.

Todos los autores mencionados en este apartado se inclinan en que la separación del funcionario que pretende ser Presidente es para la falta de utilización de su actividad para no verse beneficiado con recursos tanto políticos como económicos, pero esto en la practica no es real ya que el mejor apoyo que tenía el candidato era el Presidente, y aún cuando la idea principal evitar la intervención de la misma Administración Pública; éste tenía toda la maquinaria estatal para su campaña electoral.

2.8 CAUSAS DE INCAPACIDAD ARTÍCULO 83 CONSTITUCIONAL

El artículo 83 señala que...“El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.”³²

Lo que refleja este artículo y el tratar de prevenir que la persona que sustenta el poder se pueda perpetuar en el, y esto es sumamente notorio ya que la historia de México esta plagada de dictaduras y esto se ve reflejado en el principio de no-reelección que el constituyente de Querétaro, considero oportuno elevarlo a norma suprema.

El Dr. Góngora Pimentel señala que “El principio de no-reelección constituye una de las bases ideológicas principales de la Revolución Mexicana”;³³ sin embargo, esto no fue siempre así.

El Dr. Andrade Sánchez señala que “desde la Constitución de 1824 en su artículo 77, se estableció una prohibición relativa de la reelección presidencial, no admitiendo la reelección para el periodo inmediato, aunque la admitió para el subsiguiente. El artículo 78 de la Constitución liberal de 1857 era omiso, por cuenta respecta a la prohibición de la reelección, por lo que puede afirmarse que admitió la reelección, en forma absoluta, como sucedió en la Constitución norteamericana, hasta que la enmienda XXII fue adicionada.”³⁴

Históricamente, la reelección indefinida del Presidente estuvo permitida en México, como lo podemos ver en el artículo 78 de la Constitución Liberal de 1857; después del levantamiento de Porfirio Díaz amparado por su plan de Tuxtepec en el cual señalaba la no-reelección, al llegar éste al poder reforma la Constitución impidiendo la reelección inmediata, pero dejando pasar un período nuevamente podía ser reelecto.

En 1890, nuevamente se reformó el artículo 78 para permitir la reelección indefinida que trajo como consecuencia que Porfirio Díaz se mantuviera en el poder por más de 30 años.

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa S.A. México 2000 p 73

³³ Góngora Pimentel General y Acosta Romero Miguel “Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, S.A., México 1992 p 864

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada Andrea Sánchez Eduardo y varios UNAM, 1994 P 381

Madero en 1911 cumple su promesa política de no-reelección, reformando nuevamente el artículo 78 de la Constitución liberal de 1857, el cual postulaba que el Presidente y el Vicepresidente nunca podrían ser electos. Con la muerte de Madero y Pino Suárez sube al poder Victoriano Huerta con el cual se ocasiona que nuevamente el país se levante en armas para derrocar al Usurpador.

Venustiano Carranza convoca al Congreso Constituyente de 1916-1917 el cual era totalmente antirreleccionista y como consecuencia resultó el artículo 83 de nuestra Norma Suprema.

En la época que siguió a la promulgación de la Constitución de 1917, el texto del artículo 83, fue modificado en varias ocasiones, pero la más trascendental fue para permitir la reelección de Álvaro Obregón, el cual después de la muerte de éste se reformó nuevamente para quedar como lo conocemos actualmente y fue publicado el 29 de abril de 1933.

El maestro Sánchez Bringas señala que "La historia del presidencialismo en México propició que la no-reelección par el desempeño del cargo. Las frecuentes tendencias por perpetuarse en el poder de quienes han sido titulares del Órgano Ejecutivo ocupan una parte importante de la historia política de la nación."³⁵

El Dr. Andrade Sánchez señala que "en contra de la reelección se argumenta que aún cuando teóricamente pudiera sostenerse que en todos los casos de reelección la decisión final le correspondió al electorado, no puede menos que reconocerse que el gobernante puede hacer un uso abusivo del poder, para manipular indebidamente a las fuerzas y factores reales de poder, a fin de asegurar su elección. Incluso, aún cuando la voluntad del electorado decida sin coacción ni manipulación la reelección de un gobernante, la obstaculización del proceso de renovación de los integrantes de un gobierno puede ser a la postre inconveniente, ya que puede impedir ingreso de nuevas generaciones e ideas, produciendo un estancamiento en el proceso de desarrollo..."³⁶

³⁵ Sánchez Bringas Enrique "Derecho Constitucional" Editorial Porrúa, S.A., México 1999 p 463

³⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada Andrea Sánchez Eduardo y varios UNAM, 1994 P 382

El Dr. Tena Ramírez señala que “aún cuando el principio de no-reelección es en sí mismo antidemocrático. Donde las funciones cívicas se ejercitan con libertad y son respetadas, no hay razón alguna para que el pueblo esté impedido de reelegir al funcionario; al contrario, si éste ha demostrado su aptitud en el ejercicio del poder, debe hallarse en mejores condiciones que el candidato que por no haber ocupado el puesto no ha rendido todavía la prueba definitiva de su aptitud y que, además carece de experiencia en el cargo. Pero en el caso de México ha sido preciso implantar un este principio antidemocrático, con objeto de proteger en lo posible a nuestra incipiente democracia.”³⁷

Desde mi punto de vista y a través de lo que he visto en el fragmento de historia en cual estoy viviendo, comparto la opinión del Dr. Tena Ramírez; ya que como todo lo hacemos a la mexicana y si a esto le sumamos la calidad de humanos que tenemos y que podemos vernos envueltos en la tentación del poder y permanecer en este; considero que la condición limitativa se apega a las propias características de la sociedad mexicana. Tal vez con el transcurrir del tiempo algún día podamos sustraer este principio y considerar la posibilidad de una reelección.

2.8.1 HABER SIDO PRESIDENTE INTERINO, PROVISIONAL O SUSTITUTO.

En el punto anterior ya describimos los distintos textos que ha tenido el artículo 83 de nuestra Carta Magna a través de diversos acontecimientos históricos, sociales y políticos, hasta llegar a la reforma del 29 de abril de 1933, que es la que actualmente conocemos. El cual señala que le ciudadano que haya ocupado esta alta insignia ya sea como interino, provisional o sustituto en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese cargo; los cuales han sido explicados en el capítulo primero.

El ciudadano que haya desempeñado dicho cargo con las características anteriores no puede ser electo popularmente para desempeñar dicho cargo,

³⁷ Tena Ramírez Felipe Ob. Cit. P 450

pero cuales son las razones; desde mi punto de vista esto surgió como un control de poder y para evitar nuevas revueltas y alzadas de los caudillos, que dio como resultado la unificación de un partido hegemónico y predominante que perduro en el poder más de 70 años.

En la Convención de Aguascalientes del Partido Nacional Revolucionario, en el cual se reúnen para ampliar sus estatutos e integrar el principio de No Reección, siendo Secretario el General Manuel Pérez Treviño. La Convención se vio influenciado por el discurso que el General Elías Calles rinde en su último informe de gobierno; haciendo un comentario sobre la muerte del General Álvaro Obregón:

"Juzgo indispensable hacer preceder este breve análisis, de una declaración firme, irrevocable, en la que empeñaré mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los países civilizados; pero debo, antes, decir que quizás en ninguna otra ocasión las circunstancias hayan colocado al Jefe del Poder Ejecutivo en una atmósfera más propicia para que volviera a existir en nuestro país el continuismo a base de un hombre; que sugerencias y ofertas y aún presiones de cierto orden –vuelto todo en aspectos y consideraciones de carácter patriótico y de beneficio nacional se han ejercitado sobre mí para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi cargo y que no únicamente motivos de moral ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad de una sistema más o menos velador de gobiernos de caudillos a una más franco régimen de instituciones, me han decidió a declarar, solemnemente y con tal claridad que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones, que no sólo no buscaré la prolongación de mi mandato aceptando una prórroga o una designación como Presidente provisional, sino que ni en el período que siga al interinato, ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la presidencia de mi país; añadiendo, aún como riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y por ninguna consideración y en

ninguna circunstancia, volverá el actual Presidente de la República Mexicana a ocupar ese posición.”³⁸

En la Convención de Aguascalientes llevada a cabo el 30 de octubre de 1932, la cual su único objeto fue definir los términos que el partido sustentará en sus estatutos el principio revolucionario de la no-reelección; y la cual se vio influenciada por el texto arriba citado.

En la ponencia de dicha Convención se hace una referencia al informe del General Plutarco Elías Calles, de 1928 y por lo tanto concluyen haciendo las siguientes proposiciones concretas; (solo mencionare la de Presidente por considerar que es el punto neurálgico de mi tema):

1) *El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, como constitucional, interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo volverá a ocupar ese puesto.*

2) *El gobernador constitucional designado por elección popular directa, sea ordinario o extraordinaria...³⁹*

La cual se firma el 28 de octubre de 1932 por Manuel Pérez Treviño, Fernando Moctezuma, Juan de Dios Bátiz, Ernesto Soto Reyes y otros más. Y ésta en poco tiempo pasó a formar parte de nuestra Carta Magna.

En este punto se trata de dejar proscrita la reelección en la forma más rígida posible.

“La ponencia fue dictaminada favorablemente, sugiriéndose algunas pequeñas correcciones o aclaraciones después de varias intervenciones, la convención aprobó esa histórica propuesta de introducir en nuestro régimen político el principio de la no-reelección de los funcionarios de elección popular, con la mayor rigidez posible.”⁴⁰

Por lo tanto podremos concluir que la elección del Presidente en su calidad de interino, sustituto o provisional no es de elección directa, el ciudadano que ocupe este cargo no podrá ser candidato a Presidente de elección popular, y aún cuando este punto violenta el Derecho como ciudadano es cierto que con

³⁸ La Constitución de 1917 y el Principio de no Reelección “Por un nieto de la Revolución” Ciudad de México p 182 y 183

³⁹ Ibidem p 200

⁴⁰ Ibidem p 202.

esto se logró consolidar el país de instituciones que el General Calles deseaba; y que el propio país necesitaba ya que cada periodo de elecciones el país se veía envuelto en alzadas, movimientos de guerra por la lucha del poder.

Una justificación jurídica para que la persona que haya sido Presidente en la calidad de Interino, provisional o sustituto no la haya, sin embargo nuevamente vemos como nuestra Constitución se ve influenciada por acontecimientos sociales y políticos que influyen de una forma tan fuerte que algo que pudiese regular de una manera menos estricta es necesario elevarla a calidad de norma constitucional.

CAPITULO 3

LA SEGUNDA VUELTA EN EL DERECHO COMPARADO

El Dr. Giovanni Sartori dice que: la doble ronda electoral o Segunda Vuelta o Bolletage, constituye un sistema por sí sola. Por que ésta permite a los electores votar dos veces, con un intervalo de una o dos semanas entre la primera votación y la votación fina, y esto significa que los votantes pueden reorientar conscientemente sus preferencias considerando los resultados de la primera elección.¹

En el sistema de doble ronda o Segunda Vuelta cuando existen distritos con tres candidatos implica dar una mejor oportunidad a terceros o a los partidos minoritarios; éste sistema fue muy usado en el pasado: en Francia en distritos de un solo representante durante el Segundo Imperio, también a sido utilizado por España (1870 a 1931), Noruega (1906-1921), Bélgica (hasta 1900), Noruega (hasta 1906), Italia entre 1882-1891), Suiza (hasta 1919).

La segunda vuelta electoral es un tipo de sistema de mayoría que tiene su origen en el sistema político semipresidencial francés y fue diseñado en principio para elecciones pluripersonales, y su adaptación y aplicación en elecciones unipersonales lo han convertido en característica de varios sistemas electorales presidenciales especialmente los latinoamericanos; también se presenta esta figura en los países de sistema semipresidencial como: Benin, Bulgaria, Moldova, Namibia, Rumania, Ucrania, y Santo Tomé y en los presidenciales de Polonia, Portugal, Chipre Sychelles y Zambia también lo encontramos en la República central ce África, Mali, Togo, Chad, Gabón, Isla Mauricio, el Congo y Egipto; y en la elecciones legislativa de Haití, Irán Kiribati y las Islas Comoro.²

Una de las características fundamentales de la Doble Ronda o Segunda Vuelta es el requisito de la mayoría absoluta, y da dos oportunidades aunque el

¹ Dr. Sartori Giovanni "Política y Derecho Ingeniería Constitucional Comparada" p 24

² Revista del Instituto Electoral de Estado de México "Apuntes Electorales" nueva época Año IV No. 15 p 515

Dr. Sartori indica “que el sistema de doble vuelta, la primera votación es una selección más que una elección, esto es que la primera ronda selecciona a los candidatos con mayor preferencia párale mayor número de votantes, y la segunda vuelta únicamente sería el desempate entre los candidatos más apoyados por el electorado”.³

En este capítulo se hará un análisis de los países que tiene en su legislación electoral la segunda vuelta o doble ronda, el cómo se ha desarrollado, como ha funcionado y lo más importante a partir de la experiencia de los países con este sistema electoral ¿Cómo podría ayudar a México? El tomar en cuenta este sistema e integrarlo a nuestras normas electorales.

3.1 FRANCIA

Los orígenes de la Segunda Vuelta se remontan a lo establecido por la normatividad emanada del Concilio de Letrán, al disponer que los cabildos canónicos obtuvieran la mayoría absoluta en la primera vuelta y se eligieran, de ser necesario con la mayoría relativa en la segunda vuelta. Éste mismo procedimiento se utilizaba en la Curia para la elección del Senado Municipal en las ciudades Romanas del Imperio.⁴

El investigador Rangel Gaspar señala que... “la adopción de uno u otro sistema, depende del número de partidos que existan e un país determinado, si hay un sistema de sólo dos partidos se escoge el escrutinio a una sola vuelta, si hay varios partidos se tenderá a utilizar el escrutinio a doble vuelta.

La Segunda Vuelta o Ballotage, es característica del simipresidencialismo de la República Francesa y empezó a aplicarse desde la época de los Estados Generales. La ley electoral de 1787, estableció un sistema de mayoría a tres vuelta, donde se exigía alcanzar la mayoría absoluta en las dos primeras vueltas y, de presentarse la tercera, se elegiría el candidato a diputados que obtuvieran la mayoría simple. El sistema electoral de segunda Vuelta fue consagrado en las Constituciones de 1793 y 1795; después fue eliminado por el régimen de

³Dr. Sartori Giovanni Ob. Cit, p 78

⁴ Rangel Gaspar Eliseo “El escrutinio de Segunda Vuelta” Revista Quórum p 92

Bonaparte, pero fue retomado en la Restauración de la Monarquía expresándose en la Constituciones de 1815 y 1830. Posteriormente fue nuevamente eliminado por la Segunda República de 1848 a 1852. Restituido por Napoleón III, El Ballotage se mantuvo en Francia desde 1852 durante el Imperio Liberal y casi todo el periodo de la III República, hasta que en 1919 se introdujo el sistema proporcional. De 1927 a 1940 volvió a reaparecer, pero siguió rigiendo el sistema proporcional, hasta que en 1958 por medio de una ordenanza electoral emitida por De Gaulle, el Ballotage se consagró como hasta ahora se conoce y sirvió para elegir a los miembros de la primera Asamblea Nacional de la V República. Con las reformas de 1962 se consolidó como el rasgo distintivo del sistema semipresidencial francés.

En la Constitución Francesa está contemplada en el Artículo 7 “la elección del Presidente de la República se efectuará por mayoría absoluta de los votos depositados. De no obtenerse dicha mayoría en la primera votación, habrá una segunda votación en el segundo domingo siguiente. Solamente podrán presentarse en éstas dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera votación, teniendo en cuenta la posible retirada de algunos de los candidatos más favorecidos.

Los comicios se abrirán por convocatoria del Gobierno. La elección del nuevo Presidente se Celebrará veinte días por lo menos y treinta y cinco días a lo sumo ante de la expiración de los poderes del Presidente en ejercicio.

En caso de quedar vacante la Presidencia de la República, por cualquier causa, o de impedimento comprobado por el Consejo Constitucional, órgano al que se remitirá la cuestión por el Gobierno y que resolverá por mayoría absoluta de sus miembros, las funciones del Presidente de la República, con excepción de las señaladas en los artículos 11 y 12 infra, serán ejercidas provisionalmente por el Presidente del senado o, si este se encontrare impedido a su vez para ejercer esas funciones, por el Gobierno...⁵

Francia retoma el sistema electoral de Segunda vuelta en circunstancias muy particulares De Gaulle señala en sus Memorias de Esperanza “pero yo

⁵Andrea Sánchez Francisco José De Ob. Cit. 221

había sido llamado a encargarme de la defensa de la unidad y el destino de Francia, sin derecho hereditario, sin plebiscito y sin elección".⁶ Y se encarga de que Francia recupere el lugar que ocupaba en el mundo tanto económico como políticos antes de la guerra del 39.

El domingo 1º de junio de 1958 el General de Gaulle acude a la Asamblea Nacional de Francia; dice en sus memorias "En mi breve declaración evoqué la situación: desmoronamiento del Estado, la unidad francesa amenazada, Argelia sumida en la tormenta, Córcega presa de febril contagio, el Ejército hondamente afectado por las sangrientas y meritorias tareas, pero escandalizado por la nulidad de los poderes, y la posición internacional de Francia severamente dañada, incluso en sus alianzas. Luego indiqué lo que esperaba de la representación nacional: plenos poderes, mandatos de someter al país en una nueva Constitución, suspensión de sesiones de las Asambleas, Mientras hablaba, todos los escaños observaron un silencio total, cosa que convenía a las circunstancias. Acto seguido me retiré, dejando a la asamblea que discutiese, para las formas... la investidura quedó votada por amplio margen".⁷

A través de un referéndum los ciudadanos Franceses aprobaron el 28 de octubre de 1962, la ley que estableció la elección del Presidente de la República y de los miembros de la Asamblea Nacional por Sufragio universal directo y conforme a las reglas de la Segunda vuelta: "El Presidente de la República Francesa es electo por el voto directo de los ciudadanos franceses cada siete años, si ningún candidato es capaz de obtener por lo menos el 50% de la votación, se celebra un segunda vuelta, quince días después de la primera ronda, en la que participan los aspirantes que hayan quedado en primero y segundo lugar".⁸

En el caso de Francia podemos resaltar a través de sus elecciones reciente los beneficios que ha obtenido al aplicar la segunda vuelta electoral,

⁶ De Gaulle Charles "Memorias de Esperanza" la renovación 1958-1962 Taurus 1970 Edición Argentina p 313

⁷ Ibidem p 39

⁸ Aguirre Pedro, "Elecciones y Política en Francia, de Charle de Gaulle a Jacques Chirac", Ed. Nuevo Horizonte, México, 1996 p 37

desde la reforma de la Constitución en 1962 donde Francia se aparta del sistema Parlamentario y adopta un sistema mixto en el cual el Presidente nombra a su Primer Ministro y siendo ambos de distintos partidos; pero ante todo logrando acuerdos políticos que ayudan a que Francia sostenga su desarrollo tanto político como económico.

Francia es un claro ejemplo que la fortaleza de la instituciones hacen fuerte a un país, y con la volunta de la personas que sustentan el poder de llegar a cuerdo y convenios que beneficias al propio país en su desarrollo.

3.2 BRASIL

Brasil es el quinto país más grande del mundo, una de la Repúblicas más jóvenes y la segunda más grande del Continente. Es una República Federativa y se constituyó por unión perpetua e indisoluble con sus provincias los Estados Unidos del Brasil. En 1934 se estableció junto con el Sufragio Universal, igual y directo, la representación proporcional al finalizar la suspensión de la democracia. En 1985 después de una cruenta dictadura se estableció la obligatoriedad del voto.

En 1988 fue promulgada una nueva Constitución en la que se establecen el voto directo y la segunda vuelta para la elección presidencial al mismo tiempo que se confiere la más absoluta libertada para la formación de partidos políticos, con la que se llegó a una franca atomización de las fuerzas políticas organizadas.

En la Constitución del Brasil en su artículo 77: "la elección del Presidente y del Vicepresidente de la República se realizará, simultáneamente, noventa días antes del termino de mandato presidencial vigente.

1º La elección del Presidente de la República importará la del Vicepresidente que se hubiere presentado con él.

2º Será considerado electo el candidato que, presentando por un partido político, obtuviese la mayoría absoluta de votos, sin que sean computados los en blanco y nulos.

3° Si ningún candidato alcanzare la mayoría absoluta en la primera votación, se procederá a una nueva elección dentro de los veinte días posteriores a la proclamación de los resultados, concurrirán a dicha votación los dos candidatos más votados y se considerará electo aquel que obtuviere la mayoría de los votos válidos.

4° Si, antes de realizado el segundo turno, se produjera la muerte, desistimiento o impedimento legal de algún candidato, se deberá convocar, entre los demás, aquel que hubiere registrado la mayor votación.

5° Si, en hipótesis de los párrafos anteriores, quedarán en segundo lugar más de un candidato con la misma cantidad de votos, se calificará al de mayor edad”⁹

En 1815 se le otorga a Brasil la condición de parte del reino Unido, Portugal y Algarbe, otorgándole cierta autonomía. Y de esta forma Brasil adquiriría el mismo nivel que Portugal; con esto se marca el fin del colonialismo portugués, aunque la independencia sólo se declararía formalmente algunos años más tarde el 7 de Septiembre de 1822. El 15 de noviembre de 1889, un golpe militar derrocó al régimen monárquico, convirtiéndolo al país en una República federativa. En 1930 un golpe de Estado puso fin a la “República vieja”; en 1946 dio inicio a un nuevo proceso de democratización, se eligió un Presidente y una Asamblea. En 1960 triunfa Lla Unión Democrática Nacional, encabezada por Janio Quadros el cual renuncia en agosto de 1961.

Un golpe militar iniciado el 31 de marzo de 1964, puso fin al gobierno democráticamente constituido; el régimen dictatorial se mantuvo hasta 1985. dentro de esta dictadura desaparecieron muchos partidos políticos y se instauró una figura bipartidista; “fue una dictadura con ciertas características no tuvo un jefe absoluto permanente y con el mantenimiento formal de la instituciones, aunque sometidas al régimen”,¹⁰ El segundo gobierno militar, disfrutó del inicio del “milagro económico”, pero tuvo que enfrentarse también a multitudinarias marchas callejeras de estudiante, un Frente amplio de viejos líderes políticos

⁹Andrea Sánchez Francisco José De Ob Cit. pp. 223 y 224

¹⁰ Osava Mario “Brasil Política, Sociedad, Economía” Estudios de Política Exterior S.A. Madrid 2004 p 39

que reclamaban la vuelta a la democratización y surgimiento de las acciones guerrilleras urbanas; las elecciones de 1983 reflejaron el descontento popular, en 1984, la oposición convocó manifestaciones a las que acudieron millones de personas y en las que se reclamaba la celebración de elecciones presidenciales por el voto directo. No lo consiguió pero aliada a disidentes del oficialismo triunfó en el colegio electoral definido por el régimen militar, limitado a parlamentarios.

En 1985, mediante elecciones indirectas, el colegio electoral designó a Tancredo Neves, opositor moderado, nuevo Presidente; pero no llegó a tomar posesión de su cargo por motivos de salud, fue sometido a una operación y murió 39 días después, lo sustituyó Sarney el cual terminó su gobierno 1989, cuando se llevaron a cabo elecciones por voto directo.

Desde 1961 no se llevaban a cabo elecciones a través del voto directo de los ciudadanos las cuales estuvieron dominadas por candidatos de la oposición. "A la segunda vuelta llegó Fernando Collor de Mello candidato por el Partido de la Reconstrucción Nacional (PRN), derrotó a Lula da Silva fundador del nuevo sindicalismo brasileño.

Brasil como la mayoría de los países Latinoamericanos cuenta con una estructura partidista débil, los vínculos de representación de los partidos con la sociedad son casi inexistentes. La experiencia en el país es de frecuentes rupturas del proceso democrático, la institucionalización de los partidos políticos poco ha ayudado al desarrollo de la vida política de Brasil, Pero algo es cierto están tratando de desarrollar y consolidar su democracia.

En caso de Brasil en las elecciones para Presidente en las cuales resulto vencedor Lula; con el cual retorna una izquierda que desde los años 70's se había perdido en el ámbito político no solo de Brasil sino del mundo.

Después de una larga campaña electoral, en las elecciones de octubre de 2002, Lula da Silva, candidato del PT, obtuvo 53 millones de votos, convirtiéndose en el líder político más votado de Brasil.¹¹

¹¹ Ídem p 46

Para Brasil una elección en dos vueltas crea un nuevo escenario y un absoluto imprevisible, haciendo contraste con el decantado, sin sorpresa, voto inicial, Las coaliciones se hacen al margen de las lógicas previas, o de fidelidades anteriores, en una confrontación doble que en nada garantiza la confirmación del nombre originalmente vencedor. Y el coeficiente de indecisos se guarda, en ese caso, hasta el último momento y termina por llevar, en sea vuelta muchas veces, las certezas de que institutos como el IBOPE o Vox Populi no lleguen a parte alguna.¹²

“Para Brasil la segunda vuelta restaura el margen e libertad-sorpresa, eliminado el rito sonámbulo de la primera idea a la urnas. Y sobre todo, amarra el nuevo voto a la mayor densidad de una conciencia política, respondiendo a valores como el de la identidad básica del elector o de su repudio a las candidaturas sobrevivientes. Es esa franja que se comanda a través del inconsciente colectivo y de sus elementos irracionales sobre los programas partidarios o una aritmética de coaliciones que discrepan del voto indeciso de cada ciudadano”.¹³

El autor Candido Mendes señala que el “61.3% responde a esa toma de conciencia del Brasil humilde, que va a la urnas, de los asalariados, los desempleados, los sin tierra, los destituidos de todos los géneros, que aún tienen la confianza en el voto. O de la conquista democrática del poder, por encima de la impaciencias y la desesperaciones revolucionarias que agrietaron a Colombia y a Perú”.¹⁴

Con el pequeño esbozo que hacemos sobre la historia de Brasil, observamos que como la gran mayoría de los países de Latino América sufrió y ha sufrido de dictadores, de instituciones débiles de pobreza y de grandes problemas sociales, que adoptó el sistema de dos vueltas en la Constitución de 1988 y que para el momento histórico que vivía como país fue su mejor alternativa. Después de las elecciones de 2002 el Presidente electo contó con la

¹² Mendes Candido “Lula Más que un Voto una Opción” Traducción Wladir Dupont “libros para todos” México p 143

¹³ Ibidem p 144

¹⁴ Ibidem p 13

aprobación de la mayoría de los ciudadanos y esto ha beneficiado al país para lograr una estabilidad económica y política.

3.3 PERÚ

Perú es el tercer país sudamericano en extensión, después de Brasil y Argentina, y el cuarto en población. El período de emancipación inicia en 1813 pero fue hasta 1821 con la intervención de José de San Martín quien ocupó Lima y proclamó la independencia del país. Se entrevistaron en Guayaquil Bolívar y San Martín y éste último abandona Perú para facilitar la acción libertadora de Bolívar, quien se aprestó a la campaña final, secundado por el general Antonio José de Sucre. Bolívar asumió todos los poderes y en 1825 aceptó la separación del Alto Perú, que apoyado por Sucre, se declaró independiente con el nombre de Bolivia hizo aprobar una Constitución vitalicia en 1826, el libertador tiene que abandonar el país en el mismo año.

En 1828, se proclamó una nueva Constitución, el 7 de mayo de 1924, Víctor Raúl Haya de la Torre fundó la Alianza Popular Revolucionaria Americana, organización política que en sus comienzos se definió como marxista, aunque muy pronto derivó hacia el reformismo. En 1939 fue elegido Presidente el conservador Manuel Prado. El siguiente periodo fue elegido José Luís Bustamante y Rivero, quien formó un gobierno de coalición con el APRA, que durante los últimos años había adquirido gran pujanza entre las clases populares del País. El 3 octubre de 1948, se produjo en el Callao una sublevación aprista que no llegó a triunfar, seguida por un golpe de Estado del General Odría, el cual reprimió el movimiento aprista e impuso una férrea dictadura. En 1956 es elegido nuevamente Prado como Presidente. En las elecciones de 1962, Haya de la Torre cuyo partido se había decantado durante los años anteriores hacia el reformismo, consiguió mayor número de votos que sus oponentes, pero no llegó al tercio necesario para resultar elegido Presidente. Antes de que el Parlamento, según la Constitución nombrase Presidente, el ejército se hizo cargo del poder, a través de una Junta Militar.

En 1963 fueron convocadas a nuevas elecciones presidenciales, en las cuales resultó ganador Fernando Belaúde Ferry, del partido de Acción Popular. En 1965, el ala Izquierda del APRF, junto con miembros disidentes del partido comunista y de otras organizaciones izquierdistas, fundó el Movimiento de la Izquierda Revolucionario (MIR), que inició una lucha de guerrillas. Éstas fueron diezmadas por el ejército y nuevamente en 1968 un nuevo golpe militar depuso a Belaúde, que fue deportado tras entregar el poder al general Juan Velasco Alvarado. El nuevo régimen militar, de corte nacionalista, reformista y populista, disolvió la Asamblea Nacional y emprendió una política avanzada. En agosto de 1975 Velasco Alvarado fue remplazado por el General Morales Bermúdez, ya jefe de Gobierno desde enero anterior, Con ello el régimen pareció virar a la derecha. Al empeorar la situación económica, Morales Bermúdez anunció la transferencia del poder a los civiles en 1980. En 1978 se celebraron elecciones para formar una Asamblea Constituyente, que redactó una Constitución promulgada en 1979, En las elecciones presidenciales de 1980, venció el Partido Acción Popular de F. Belaúde Ferry, quien asumió la presidencia de la República en julio de 1980. Se intensificaron las acciones de las guerrillas maoístas de Sendero Luminoso; Tras el fracaso de Belaúde Ferry, que no logró resolver la grave crisis económica y social del país, en las elecciones de abril de 1985 vencieron la APRA, que logró la Mayorga absoluta, y su candidato a la presidencia, Alan García, que tomó posesión en julio del mismo año.

Entre 1978 y 1989, se configuró un sistema de partidos de pluralismo polarizado conformado por 4 partidos políticos importantes: Acción Popular (AP), Partido Aprista Peruanos (PAP), Partido Popular Cristiano (PPC) e Izquierda Unida (IU). Estos cuatro partidos concentraron cerca del 90% de los votas en el mismo periodo.

La Constitución de 1979, que estuvo vigente hasta 1992, creó un nuevo marco institucional basado en unas reglas de amplia captación y restableció, por primera vez el sufragio universal, reguló la relaciones entre el Presidente y la Cámara de Diputados, también permitió la concentración del poder político en manos del Ejecutivo donde el Presidente era elegido por el sistema de mayoría absoluta a doble vuelta, con esta Constitución se inicia en Perú su

último período democrático, siendo las elecciones de 1980 las primeras tras doce años de régimen militar. Para estas elecciones presidenciales la variedad de opciones electorales era múltiple.

Con la reforma de 1979, en el Perú se instaura el Bolletage en el artículo 203: "El Presidente de la República es elegido por sufragio directo y por más de la mitad de los votos válidamente emitidos.

Sin ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a segunda elección dentro de los 30 días siguientes entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República, son elegidos, de la misma manera y por igual término un primer y un segundo Vicepresidente."¹⁵

"En las elecciones presidenciales de abril de 1990 en Perú, hubo dos vueltas electorales; participaron ocho partidos de los cuales sólo tres obtuvieron más del 10% de la votación en la primera vuelta. El candidato que se percibía como el más fuerte era en ese entonces Mario Vargas Llosa del Frente Democrático (FREDOMO), quien obtuvo el 27% de la votación. Seguido de Alberto Fujimori del Movimiento Cambio 90, con el 24% de los votos. Este resultado provocó desconcierto entre las elites, los intelectuales y los expertos en asuntos electorales. Fujimori había irrumpido sorpresivamente, pues de tener un nivel de aceptación en la encuestas del 1%, logró que la disputa por la presidencia se dirimiera en una Segunda Vuelta Electoral. Cuando se realizó obtuvo 64% de los votos, muy por encima de Vargas Llosa, quien era favorito en las encuestas, pero apenas alcanzó el 33% de la votación. Hasta antes de dichas elecciones, Fujimori era casi un desconocido en Perú, llegó al poder favorecido circunstancias tales como el desprestigio de los partidos, por el desgaste de los gobiernos de transición de 1980 y 1985, y por enarbolar una propuesta llamativa e integradora".¹⁶

"Si bien Fujimori ganó con una amplísima votación, su partido cambio 90, obtuvo menos del 14% de los 60 escaños en la Cámara de Diputados, esta

¹⁵ Andrea Sánchez Francisco José De Ob. Cit.

¹⁶ Barrientos del Monte, Fernando Ob. Ct. p 251.

situación llevó a que los márgenes de gobernabilidad cada vez se fueran reduciendo. Apoyándose en la legitimidad adquirida en las urnas en 1992 encabezó el denominado autogolpe de Estado. Fujimori suspendió la Constitución de 1979, disolvió el Congreso de la República ordenó la intervención del Poder Judicial, del Ministerio Público, la disolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Consejo Nacional de la Magistratura y la Contraloría General de la República, e instauró el autodenominado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional. La posterior conformación de un Nuevo Congreso y la promulgación de una nueva Constitución le permitió postularse por segunda vez en 1995”¹⁷.

“En el mismo año participaron 14 partidos en las elecciones presidenciales, seis más que en 1990 y sólo dos obtuvieron más del 10% de la votación. Fujimori ganó nuevamente la presidencia, esta vez en primera vuelta con un 64% de los sufragios. A pesar de que existían sospechas de que promovió prácticas fraudulentas, su legitimidad no se quedó en duda, pero fue el inicio de su declive. En 1997 cuando aún faltaban casi tres años para la próxima elección presidencial, reinterpretó la Constitución para prepararse y lanzarse nuevamente como candidato, para lo cual creó el partido Perú 2000 y destituyó a tres jueces constitucionalista que concluyeron que no podía postularse por tercera vez”.¹⁸

“En las elecciones presidenciales del año 2000, participaron 9 partidos, de los cuales sólo dos obtuvieron más del 10% de la votación en la primera vuelta. Fujimori alcanzó el 49% de los votos, y en segundo lugar quedó Alejandro Toledo de Perú Posible con el 40% de los sufragios, de tal forma no se evitó la Segunda Vuelta, el periodo que transcurrió entre la primera y la segunda elección”¹⁹ Alejandro Toledo renunció a participar en la Segunda Vuelta y llamó a anular las boletas, aún así obtuvo 25% de los sufragios. Los votos blancos y nulos llegaron a sumar más del 30% del total de la votación. Fujimori obtuvo el 73% de los votos válidos, pero las dudosas circunstancias en

¹⁷ Idem

¹⁸ Ídem

¹⁹ Ídem

las que se llevaron a cabo las elecciones para que al siguiente año Perú entrara en una crisis institucional.

El autor Barrientos del Monte señala que “la disminución de partidos de 14 en 1995 a 9 en el 2000, y 8 en el 2001 se debió entre otros factores en la desconfianza que generó la política en la sociedad en ese periodo. Y que por otro lado los resultados del 2001 presentaron una situación de gobierno dividido, en el Congreso.”²⁰ Y Alejandro Toledo, asumió el poder con un significativo respaldo popular el cual fue perdiendo producto del desgaste natural de gobernar, en opinión del autor Barrientos dice que este ejemplo es el como la segunda vuelta mejora las condiciones para que figuras ajenas del sistema político accedan al poder, que son oportunistas que se benefician del descontento popular y bajo las siglas de partidos poco estructurados alcanzan la presidencia, pero regularmente con poco apoyo en el Congreso.

3.4 CHILE

El sistema de gobierno en Chile “establecido como un Estado de Derecho caracterizado por el respeto generalizado del orden jurídico, por la independencia de los Poderes, por el control jurídico de la acción y por la alternancia en el poder, sobre la base de elecciones libres y regulares”.²¹

Situado en América de Sur, constituido por una larga y estrecha franja de tierra, que se extiende de norte a sur a lo largo de la costa sudamericana del Pacífico, desde la línea de la Concordia en la frontera con el Perú, hasta las islas Diego Ramírez.

En 1778 se proclamó la Independencia comercial con España, la independencia de los Estados Unidos, la Revolución francesa, el nacionalismo argentino con sus influencias sobre los países vecinos provocaron en Chile los primeros intentos emancipadores. Dos grandes fuerzas los Liberales y los conservadores monopolizaron la vida política; los conservadores controlaron el poder y promulgaron una Constitución en 1833, que se mantuvo en vigencia

²⁰ Ídem

²¹ Amunátegui M. Miguel Luís, “La Crisis de la Democracia en Chile Antecedentes y Causas” Editorial Andrés Bello 1992 p 7

hasta 1925. En el año 1891 se derrocó al Presidente Balmaceda, con lo cual se inauguró el régimen de oligarquía parlamentaria.

El gobierno de la nación era de hecho ejercido a través del Congreso por una oligarquía formada por los grandes terratenientes y la burguesía minera y bancaria. En el año de 1920 la unión de las fuerzas populares y la clase media arrebató el poder a la oligarquía, y subió a la presidencia Arturo Alessandri. Con la Constitución 1925, se restablecía el sistema presidencialista.

Un gobierno militar ejerció el poder de 1927 a 1931 y se encargó de poner en práctica la Constitución de 1925, y aunque había sido elegido por las masas populares y con un programa de izquierda, utilizó medidas autoritarias.

En 1932 volvió a la presidencia Arturo Alessandri, que restableció el orden institucional y mejoró la situación económica del país; en el año de 1938 triunfa el Frente Popular, con fuerte mayoría; éste con una política izquierdista moderada; en 1952 el país tiende hacia una derecha con el triunfo de Carlos Ibáñez el se ajusta a las instituciones democráticas ya que este fue un dictador, para el periodo de 1958-1964 triunfa Jorge Alessandri Rodríguez, quien puso en practica un plan de estabilidad económica; en las elecciones de 1964 triunfa Eduardo Frei, Presidente surgido del Partido Demócrata Cristiano que se impuso a los candidatos conservador, Julio Durán y socialista Salvador Allende, Frei llevó a cabo una política de reformismo moderado. En las elecciones de 1970 triunfó Salvador Allende, candidato de la coalición Unidad Popular, pero sin disponer de la mayoría suficiente, por lo que tuvo que ser elegido por el Congreso Nacional y gracias a un acuerdo con la Democracia Cristiana.

En septiembre de 1970 triunfa Salvador Allende y la Unidad Popular y por primera vez en América latina una coalición electoral hegemonizada por partidos populares y marxistas logra acceder al Ejecutivo e imponer a su candidato residencial.

La vía chilena al socialismo se cerró con un triste balance: el Salvador Allende muerto y miles de chilenos exiliados, torturados, presos o desaparecidos. La democracia no formaba parte de la acción política de las burguesías latinoamericanas.

El 11 de septiembre de 1973, se levantan en las fuerzas armada en contra del Presidente muere Allende y tras el triunfo militar se suspende la Constitución y se inició un proceso de organización tanto político como económico. El comandante en jefe de las fuerzas armadas, General Augusto Pinochet, se hizo cargo del poder al frente de una Junta Militar que le nombró Jefe Supremo del Estado y Presidente de la República, el 11 de septiembre de 1980, fue aprobada mediante plebiscito una nueva Constitución, destinada a entrar en Vigor en 1989, con lo que poder de A. Pinochet quedó prolongado por ocho años.

“A partir de 1980 Pinochet podía argumentar que gozaba de un mandato constitucional para gobernar al menos por ocho años, pero lo cierto era que tanto el cómo sus opositores sabían que su permanencia en la Moneda dependía única y exclusivamente de que las fuerzas que lo habían apoyado a partir de 1973, lo siguieran haciendo”²²

En el año de 1989 se llevó a cabo un plebiscito en el cual el dictador Pinochet puso a consideración su permanencia el poder pero fue unánime la respuesta de los chilenos (NO).

“En diciembre de 1989 Patricio Aylwin logró ganar la Presidencia con un 55.2% de la votación, casi el doble de la obtenida por el candidato Bucche, que llevo segundo con un 29.4%”.²³

En diciembre de 2005, tras la celebración de la primera vuelta de las elecciones chilenas, la coalición que apoyan la candidatura presidencial de Michelle Bachelet enfrentó el más temido de los escenarios: pero ellas seguía siendo la favorita y se presento en la segunda vuelta con un 45.87% contra 25.4% de los votos que obtuvo Piñera. En tercer lugar estuvo Joaquín Lavín de la Unión Demócrata Independiente con el 23.3%, y el cuarto lugar lo mantuvo Tomás Hirsch del Partido Comunista y el Partido Humanista con un 5.27% de los votos.

²² Navia, Patricio “Las Grandes Alamedas” El Chile post-Pinochet. La Tercera –Mondadon 2004 pp. 248, 249

²³ Ídem p300

Como establece la Constitución Chilena al no obtener ninguno de los candidatos más del 50% de los votos válidamente emitidos, se realizó una segunda vuelta, el 15 enero de 2006, circunscrita a los candidatos que obtuvieron las dos más altas mayorías relativas en el proceso electoral de 11 de diciembre.²⁴

El 15 de enero se realizó la segunda vuelta de la elección; el escrutinio de los votos comenzó a las 16:00 horas; diversas organizaciones comenzaron a pronosticar una victoria de Michelle Bachelet en torno al 53% de los votos.

Los resultados emitidos el 30 de enero de 2006, señalan a Michelle Bachelet Jeria del partido Concertación de Partidos por la Democracia con el 53,50%=3, 623,918 votos emitidos a su favor.

“¿Quién lo hubiera pensado amigos y amigas?, ¿Quién hubiera pensado hace 20, 10 o 5 años atrás que Chile elegiría como presidenta a una mujer?, Es posible, porque los ciudadanos lo quisieron Gracias Chile, gracias por el voto de millones de ustedes (...) Mi compromiso como Presidente de Chile será recorrer junto a ustedes un tramo más de esta gran Alameda de Libertas que hemos venido abriendo”²⁵

El caso de Chile es sumamente especial después de vivir una democracia burguesa con partidos de ultra derecha, la llegada al poder de la Unidad Popular con Salvador Allende al frente, y de vivir una dictadura de más de 16 años, en la cual Chile sufrió de no vivir en su tierra o de prisión, simplemente refugiado en otro país su intento por retornar a la democracia ha sido duro y de una lucha incansable. La Segunda Vuelta electoral solo ha sido un herramienta más para poder consolidar el sueño dorado de la democracia, en Chile no ha implicado crisis políticas o sociales por celebrarse la segunda vuelta al contrario ha sido en cierta forma un beneficio, tomando en cuenta que el mando militar aún pesa en Chile y la propia influencia que el General Pinochet aún ejerce en el poder.

²⁴ WWW.eswikiopedia.org “Elecciones presidenciales de Chile (2005-2006) p 9

²⁵ Michele Bachelet Jeria 15 de enero de 2006

En el caso de Chile la evolución el sistema electoral y la consolidación de la democracia ha avanzado a pasos agigantados al grado que a partir del 2006 tendrá una mujer en la Moneda como le nombran ellos; algo que pocos países Latinoamérica han conseguido.

3.5 ARGENTINA

En 1516 Juan Díaz de Solís, buscando un paso hacia el océano Pacífico, descubrió el Río de la Plata. En 1536 Pedro de Mendoza, acompañado de su hermano Diego y de unos 1000 hombres fundó la ciudad de Santa María del Buen Aire, pero tuvo que abandonarla ante la hostilidad de los indígenas querandíes. Progresivamente se crearon nuevas ciudades; Mendoza 1561, San Juan 1562, Tucumán 1565, y Córdoba 1573, y en 1580 puso definitivamente los cimientos de la actual ciudad de Buenos Aires.

En 1810 el pueblo de Buenos Aires exigió que fuera destituido el Virrey y que se creara una Junta de gobierno integrada por criollos, a semejanza de las entonces existentes en España. En 1816 finalmente el Congreso reunido en Tucumán proclamó la independencia.

En 1819 el Congreso de Tucumán, que ahora celebrada sus sesiones en Buenos Aires, sancionó una Constitución inspirada en los principios aristocráticos y centralistas, pero esta fue rechazada por las demás provincias. El Congreso se reunió en Buenos Aires nuevamente, bajo la presión de comerciantes y burgueses ciudadanos; el resultado fue una Constitución unitaria y antidemocrática en 1826, en el año de 1852 el Congreso reunido en Santa Fe dictó una Constitución democrática y federalista. Urquiza fue elegido Presidente de 1853-1860, y con él se inició la organización nacional, sin embargo, su gobierno se vio pronto amenazado por Buenos Aires, que en defensa de sus intereses se separó de la Confederación y declaró la guerra al resto de la nación, tras la derrota militar de las tropas porteñas en Cepeda Buenos Aires se reintegró a la Confederación.

La autora Pedicones de Valls, señala que "en la Constitución de 1953-1860, hacían referencia al sufragio popular en forma implícita, y esta legislación

fue modificada en los años subsiguientes y en todos los casos el voto era voluntario, público y limitado a los varones de más de dieciocho años, y el sistema electoral era el de simple pluralidad de sufragios, lo cual significaba que resultaba triunfador el partido que obtenía más votos, aunque esto o representaran la mayoría del electorado".²⁶

En el periodo de 1916 a 1930, a pesa de afirmar el principio democrático, no se modificó la estructura socioeconómica ni extirparon la corrupción administrativa y junto con la crisis económica de 1929, provocó una serie de golpes de Estado, Una conspiración militar encabezada por el General Rawson, acabó con el gobierno de Castillo (1940-1943), después de dimitir Rewson, ocupó la presidencia el General Ramírez con el General Ferrell como Vicepresidente, durante su gobierno militar y dictatorial, disolvió el congreso, se negó el retorno de los partidos políticos y gobernó por decreto-ley. En 1946 tras movimientos truculentos de los militares le dieron el triunfo al Coronel Perón. En 1949 reformo la Constitución dándole un acento justicialista, el peronismo entró en crisis pero es reelegido en 1951 y es obligado a dimitir el 19 de septiembre de 1955.

"La ley 8871, conocida como ley Sáenz Peña, significó implantar en Argentina el voto secreto obligatorio y universal para los argentinos varones mayores de dieciocho años, previo enrolamiento militar y consiguiente inscripción en el padrón cívico. La ley disponía que en cada distrito hubiera representación de la mayoría y la minoría, para lo cual se adjudicarían dos tercios de los cargos a la primera y un tercio a la segunda... No se previó en cambio, la necesidad de mayoría absoluta para acceder al cargo de Presidente, por lo cual, en la elección de abril de 1916, Irigoyen obtuvo la presidencia de la Republica con 340,376 votos sobre un padrón de 705,497 ciudadanos".²⁷

En mayo de 1956 fue abolida la Constitución de 1949 y se decretó el retorno a la de 1853, a la par que Aramburu daba a conocer su programa político, declarando que el principal objeto de la revolución era terminar con el régimen dictatorial, organizar elecciones y restaurar la democracia. En 1958 se

²⁶ Pedicones de Valls Maria G. "Derecho Constitucional" Ediciones La Roca Buenos Aires 2001 p 205

²⁷ Ibidem 207

llevaron a cabo las elecciones resultado Arturo Frondizi, quien en 1961, autorizó el retorno a la legalidad del partido peronista.

En las elecciones que se celebraron el 7 de julio de 1963, fue elegido Presidente Arturo Illía, candidato de la Unión Cívica Radical del Pueblo; el 28 de junio de 1966 un golpe de Estado militar derrocó al Presidente Illía, y una junta presidida por el general Juan Carlos Onganía disolvió el Congreso, prohibió los partidos políticos y abolió la autonomía universitaria. El 8 de junio de 1970 Onganía fue destituido por los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, que nombraron Presidente al general Roberto Marcelo Levington. En marzo de 1971 los comandantes en jefe destituyeron a Levington y el poder pasó al comandante en jefe del Ejército A. Lanusse, quien restableció los partidos políticos y prometió elecciones para 1973, En octubre de 1971 fue descubierto un intento de golpe de Estado, lo que llevó a la detención de algunas figuras políticas.

Para las elecciones de 1973 resultó vencedor Perón y su esposa María Estela Martínez de Perón para la Vicepresidencia tomando posesión el 12 de octubre del mismo año. Tras la muerte de Perón asumió constitucionalmente la presidencia su viuda, sin embargo no pudo controlar la situación y esto terminó con un nuevo golpe de Estado el 24 de marzo de 1976.

“En 1973, como consecuencia de una modificación transitoria de la Constitución Nacional hecha por el gobierno de facto en 1972, se aplicó el sistema de elección directa con doble vuelta para la elección de Presidente... en 1983, año en el cual había cesado la vigencia de la modificación constitucional antes referida, se aplicó la normativa constitucional de 1853 para la elección de Presidente (indirecta, por medio del Colegio Electoral)...”²⁸

En 1978 el general Videla accedió a la presidencia de la República y en octubre de 1980 la Junta Militar de Gobierno lo sustituyó por el general retirado Roberto Viola, quien a los ocho meses fue a su vez sustituido por el general Leopoldo Fortunato Galtieri, quien propicia el enfrentamiento con Inglaterra por

²⁸Ibidem. p 208

la Malvinas, la derrota de Argentina en la guerra de las Malvinas provoca la caída de Galtieri y reforzó a la oposición.

Benito Bignone, asumió la presidencia el 2 de junio de 1982 y prometió el pronto restablecimiento de la normalidad constitucional, anunciando la celebración de elecciones para el año 1983, en octubre del mismo año se celebraron las elecciones, triunfado Raúl Alfonsín.

En Argentina la Segunda vuelta fue producto de la enmienda constitucional del 24 de agosto de 1972, aprobada por la junta de comandantes que gobernaba el país. Es una reforma a la ley fundamenta, previa a la restauración democrática de 1973 por la cual se estableció la elección directa del Presidente y del Vicepresidente de la República ya que antes de dicha reforma la elección era indirecta a través de juntas electorales.

En 1982 se aprueba el sistema electoral por el cual el Presidente y el Vicepresidente serían elegidos por el pueblo directamente, resultado electa la fórmula que obtuvieran más de la mitad de los votos válidos emitidos y, en el caso de que ninguna alcanzare la mayoría se realizarían una segunda vuelta dentro de los treinta días siguientes. Y en esta segunda vuelta pueden participar todos los candidatos que hayan obtenido más del 15% de los sufragios válidos emitidos.

En el caso de Argentina se establece una votación menor a dicha mayoría para acceder, por fórmula electoral, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. En la Constitución de Argentina en su artículo 94 señala:

El Presidente y el Vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución a este fin el territorio nacional conformará un distrito único.

Artículo 95.- La elección se efectuará dentro de los meses anteriores a la conclusión del mandato del Presidente en ejercicio.

Artículo 96.- La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.

Artículo 97.- Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Artículo 98.- Cuando la fórmula que resulte más votada en la primera vuelta hubiere obtenido en cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos validamente emitidos y, además existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos validamente emitidos sobre la fórmula que le sigue e número, sus integrantes serán proclamados como Presidente y Vicepresidente de la Nación.²⁹

“A pesar de que hasta ahora en Argentina no se ha aplicado la segunda vuelta, las últimas cuatro elecciones presidenciales muestran los límites de la legitimidad de origen obtenida en las urnas. En la elección presidencial de 1989 para suceder a Raúl Alfonsín, quien fue el primer Presidente elegido democráticamente después de la dictadura militar que gobernó de 1976 a 1983, los candidatos más fuertes fueron Carlos Saúl Menem del Frente Justicialista Popular, y Eduardo Angeloz de la Unión Cívica Radical. Aún no existía la elección directa, pues todavía se contemplaba el Colegio Electoral y no se contemplaba la segunda vuelta. Menem resultó ganador con el 47% de los sufragios y una diferencia del casi 15% respecto a su principal competidor. Una vez en el poder, impulsó la elaboración de una nueva Constitución la cual fue promulgada en 1994 e introdujo el voto directo y la segunda vuelta en la elección presidencial”.³⁰

“En 1995 Menem volvió a participar bajo las siglas del FJP y obtuvo el 49%, porcentaje que le permitió evitar la segunda vuelta pues obtuvo más del 45% de los votos totales y una diferencia de más del 10% sobre su principal contrincante como marca la Constitución... En dicha elección participaron 14

²⁹ Constitución de la República Argentina, Ed. Unilat, Bs. As. 1997.

³⁰ Barrientos del Monte Fernando Ob.Cit.

partidos, pero sólo tres obtuvieron más del 10% de la votación en la primera vuelta".³¹

En 1999 tras una fuerte crisis económica y política en Argentina que culminaría en el 2002 con una grave crisis económica y social. En el año de 1999 los dos candidatos principales fueron Fernando de la Rúa por la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, conocida simplemente como la Alianza, una coalición de centro izquierda integrada por su partido Radicalista el FREPASO; por el partido Justicialista se postuló Eduardo Duhalde, quien encabezaba una oposición interna a Menem. De la Rúa obtuvo 48.59% de los votos, un porcentaje que se acercaba al obtenido por Menem en la elección de 1995, y un 10.41% más que Duhalde, quien obtuvo el 38.09% de la votación que apenas alcanzó para evitar la segunda vuelta.

En el 2001 tras la renuncia De la Rúa, los tres Presidentes que le siguieron elegidos por el Congreso de manera provisional no lograron consenso, para hacerse cargo del país. El tercer Presidentes provisional fue Eduardo Duhalde, y aunque nadie apostaba por su permanencia en el gobierno, su capacidad de negociación le permitió mantenerse y ser designado Presidente interino en enero 2002 para culminar el mandato De la Rúa.

"En mayo de 2003 se llevaron a cabo elecciones presidenciales en las cuales participaron los candidatos más fuertes del mismo Partido Justicialista bajo una argucia denominada neolemas. Nestor Kirchner del Frente para la Victoria, quien se había distinguido por su capacidad política para gobernar la provincia de San Cruz; y Carlos Saúl Menem por el Frente por la Lealtad y gracias a que una nueva resolución de la Corte de Justicia le permitió presentarse como candidato por tercera vez. En la primera vuelta participaron 17 partidos en total, incluidas la neolemas de Justicialista, siete opciones más que en 1999 de los cuales sólo cuatro obtuvieron más del 10% del total de votos. Los resultados dieron por seguro que por primera vez se llevaría a cabo una segunda vuelta desde que se implantó en 1994. Menem obtuvo el 24.45% de la votación y Kirchner el 22.24%, apenas una diferencia de 2.21% respecto

³¹ Ídem p 524

del primero. Durante los días que siguieron se presentó una situación inédita, pues antes los datos de la encuestas que daban por ganador absoluto a Néstor Kirchner, Menem renunció a su candidatura entre fuertes críticas, argumentando que se iba con mayor legitimidad de origen que la que obtuvo su más cercano contrincante y que regresaría para las siguientes elecciones. A pesar de ello en los primeros meses de gobierno, Kirchner logró aumentar su legitimidad gracias a su capacidad y oficio político en el gobierno y no dependió de aquellas que obtuvo en la primera vuelta. Para septiembre de 2003, las encuestas indicaban que contaba con un 70% de popularidad en el ámbito nacional sitien es un indicador para medir la legitimidad de ejercicio no necesariamente refleja la calidad del mismo".³²

"En la reforma Constitucional de 1994 para Argentina "El Presidente pasa a ser elegido en forma directa en lugar de por un Colegio Electoral como había sido hasta entonces. Además se buscó garantizar que el Presidente que ganara una elección dispusiera de un importante apoyo popular estableciendo la doble vuelta en caso de que los candidatos no hubieran alcanzado una mayoría sustantiva".³³

En Argentina nunca se ha utilizado el sistema de doble vuelta en las elecciones para Presidente, y un cuando ésta atraviesa por grandes problemas políticos y económicos vemos que el sistema de elección de segunda vuelta no ha influenciado para acrecentarlos, sino que estos problemas son más apegados a la corrupción y a los malos manejos de la economía del Estado y a las políticas neoliberales que se han implantado en toda Latinoamérica.

3.6 BÉLGICA

Conforme a lo que establece la Constitución de 1831, Bélgica es una monarquía constitucional hereditaria. El Poder Ejecutivo lo ejerce nominalmente el Rey, el cual, de acuerdo con la composición del Parlamento nombra el primer ministro y un gobierno, que es responsable ante el parlamento. Éste, órgano

³² Ibidem p 525 526

³³ Alfonsín, Raúl "Memoria Política Transición a la Democracia y Derechos Humanos", Fondo de Cultura Económica Segunda reimpresión Argentina 2004 p 228

legislativo del país se compone de la Cámara de Diputados y el Senado, elegidos una parte de ellos directamente por el pueblo; los principales partidos políticos son: el Partido Católico; el Partido Socialista Obrero Belga; el Partido de la Libertad y el Progreso, sucesor desde 1961 del antiguo Partido Liberal; y el Progreso, sucesor desde 1961 del antiguo Partido Liberal; La Unión del Pueblo (Volskunie), fundado en 1953, de tendencias nacionalistas flamencas, y el Frente Democrático Francófono, nacionalista valón.

Bélgica tuvo como modelo a imitar a Francia, los franceses resucitaron en la Revolución de julio de 1830, los ideales que alumbró la de 1789. Los belgas vieron aquí la ansiada señal para levantarse contra la Casa Neerlandesa de Orange, de manera que en el mes de agosto de 1830, empezó en Bruselas la Guerra de independencia, activamente respaldada por Francia. Y se declaró oficialmente independiente el 4 de octubre del mismo año.³⁴

La Primera Guerra Mundial sorprendió a Bélgica en vías de reorganización militar, por lo que el 2 de agosto de 1914 Alemania vio pocos obstáculos para la neutralidad Belga invadiendo el país. En el mismo año se llevó a cabo una reforma de suma importancia la cual consistía en la igualdad política (sufragio universal puro y simple, instrucción obligatoria, servicio militar personal etc.

Bélgica desempeñó un importante papel en la construcción de la Europa militar (en 1949 se adhirió al pacto del Atlántico y se convirtió en miembro de la OTAN), y política en 1948 firmó el pacto de Bruselas un año después entró a formar parte del consejo de Europa.). Mientras en la política doméstica se hacía esperar al país movido por un conservadurismo inseguro, recurrió a las estructuras e instituciones que tenía ya antes de la guerra.

En Bélgica se adoptó la segunda Vuelta en 1899, pero la abandonó posteriormente.

“Bélgica con una imagen anodina, es hoy una pasión asombrosamente volátil sujeta a teorías conspiratorias, políticas e inestabilidad social; no hay en

³⁴ Guías Océano “Bélgica” Editorial Océano Pág. 41

toda la Unión Europea ciudadanos que no confíen menos en el funcionamiento de la democracia y en quienes gobierna".³⁵

Bélgica tiene características muy marcadas a un país Latinoamericano, por lo que no es extraño que en su momento contemplará la segunda vuelta en su proceso electoral.

³⁵ Ibidem p 49

CAPITULO 4

SEGUNDA VUELTA COMO REFORMA AL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Para poder explicar porque la segunda vuelta es una opción para México y el porque se deberá proponer la reforma del artículo 81 de nuestra Carta Magna, partiremos que en México tenia un Ejecutivo fuerte con un partido hegemónico, único y dos Cámaras con un solo partido en función. El autor Javier Hurtado señala que “el llamado presidencialismo mexicano ha dependido más que nada de un peculiar esquema de relaciones entre el Presidente, su partido y todas las demás autoridades de cualquier orden de gobierno emanadas de esa organización política”.¹

4.1 JUSTIFICACIÓN PARA LA SEGUNDA VUELTA EN EL CASO DE MÉXICO.

La elección de Presidente desde comienzos de la vida independiente de México se vio envuelta en sinnúmero de golpes de estado, dos imperios, una revolución social, y la pacificación del país y en este periodo de 1917 a 1937, con algunas revueltas como la de La Huerta, o el propio Obregón; orillaron a fortalecer la Institución de Presidente y cohesionar en un solo partido a los diferentes caudillos sobrevivientes de la Revolución, a los sindicatos, (que en ese tiempo eran también una fuerza política que se utilizaba como partido), con lo cual el General Calles aglutinó todas la corrientes existentes en México y creo un partido hegemónico del cual surgieron los Presidentes que gobernaron a México de 1934 a 2000.

¹ Hurtado, Javier “El Sistema Presidencial Mexicano” Evolución y perspectiva. Universidad de Guadalajara Fondo de Cultura Económica México, Primera Edición 2001.

En el caso de México donde según Jean Meyer; “existían hombres políticos, estados mayores políticos (sus colaboradores más cercanos), pero no organizaciones ni militares que permitieran hablar de partidos”,² Por lo que era explicable la dificultad de entender la significación local y nacional de los “camarazos”, de los cuartelazos, de las desapariciones de poderes, de las posiciones de gobernadores, de las consignaciones al Gran Jurado, de los desafueros, además, no todo es racional ni lógico; las pasiones, la rencillas, los azares se entretajan con el desarrollo de las fuerzas combatientes, de modo que hasta el más listo podía ser reprobado.³

El autor Benito Nacif Hernández señala que el periodo de 1928 a 1934 “es una etapa fundacional en la historia política de México. Despierta naturalmente la fascinación de los interesados en las instituciones políticas...en particular, hay dos aspectos centrales del sistema político mexicano que empezaron a forjarse durante el periodo: este dominio de un solo partido sobre la gran mayoría de los cargos públicos, y la cohesión de sus bancadas en el Congreso. Estas pautas de comportamiento político modificaron sustancialmente el funcionamiento del gobierno; proporcionaron las bases sobre las que se desarrolló un poder presidencial poderoso, con una capacidad extraordinaria para someter a cualquier oposición e introducir cambios radicales...”⁴

Para formar el PNR Calles se basó en los partidos locales fueron la base sobre la cual se construyó el PNR, y que en sus orígenes el PNR fue una confederación poco articulada por lo que los partidos locales sobrevivieron dentro del PNR hasta 1933, cuando una resolución aprobada por la II Convención Nacional Ordinaria los obligó a disolverse tras amenazas de expulsión.

El autor Nacif Hernández señala “que el triunfo del PNR fue precisamente su capacidad para resolver el problema de acción colectiva generado durante la

² Meyer, Jean La Diarquía (1924-1928), Gobernar sin Mayoría México 1867-1997 Coordinadores María Amparo Casar Ignacio Marván editorial Taurus 2002 p197

³ Ibidem p 222

⁴ Nacif Hernández Benito “El impacto del PNR en la Lucha por la presidencia y la supervivencia política de los Legisladores), Gobernar sin Mayoría México 1867-1997 Coordinadores María Amparo Casar Ignacio Marván editorial Taurus 2002 p 235

sucesión presidencial. Pudo coordinar a la mayoría de partidos y organizaciones políticas en torno a un solo candidato presidencial y sirvió para eliminar las potenciales candidaturas de otros candidatos con posibilidades. La fuerza del PNR no se reflejó tanto en los triunfos aplastantes de Pascual Ortiz Rubio en 1929, o de Lázaro Cárdenas de Río en 1934, sino en la capacidad que desplegó para controlar las ambiciones presidenciales de sus más importantes contrincantes: Aarón Sáenz y Manuel Pérez Treviño.”⁵ Por lo que el “PNR funcionó desde un principio como mecanismo para regular la lucha por la Presidencia y la formación de coaliciones que se generaban con motivo de la sucesión presidencial...fortaleció al Poder Ejecutivo, pues evitó que las lealtades de los grupos en el Congreso se desplazaran hacia los principales contendientes por la Presidencia...”⁶ “por lo que el México de la década de los veinte ni el régimen instaurado a partir de 1929 puede considerarse como democracias, la “unificación” del gobierno mediante el PNR cambió el funcionamiento del presidencialismo en México...el cual prevaleció en México a lo largo de década tardaría unos años más en consolidarse, pero las bases es establecieron en el periodo de 1928 a 1934”.⁷

Con el PNR proporcionó el marco institucional dentro del cual los partidos locales podían cooperar en el juego de la sucesión, evitando el enfrentamiento destructivo del pasado. Por lo que se significaron ganancias en términos de estabilidad y gobernabilidad, pero los costos fueron altos. En el corto plazo, el control ganado por la dirigencia del PNR sobre la sucesión presidencial significó la supresión de toda oposición relevante. En el largo plazo, las pérdidas fueron quizás aún más significativas. La centralización política conseguida por el PNR permitió la realización de cambios institucionales, como el establecimiento de la rotación forzosa de cargos en todos los órganos de elección popular, que terminaron inhibiendo el desarrollo de una oposición organizada y dando un carácter permanente al uni-partidismo.

⁵ Ibidem p 248

⁶ Ibidem p 256

⁷ Ibidem p 262

El inicio del presidencialismo mexicano ya como lo conocemos empieza con el triunfo de Lázaro Cárdenas del Río, el cual desterró a Calles y desarrolló una política inspirada en los principios de la Revolución y se apoyó en el Partido Nacional Revolucionario, que gozaba del respaldo de obreros y campesinos. Dio gran impulso a la reforma agraria, nacionalizó las compañías petroleras, e impuso en práctica amplias reformas sociales. Con la expropiación de las empresas petroleras, y la reforma agraria logra poner los cimientos del México post-revolucionario con expectativas de crear un México moderno; como caracteriza esencial es importante señalar que a partir de Lázaro Cárdenas el Presidente se convierte en líder del partido. Cárdenas es sustituido por M. Ávila Camacho, quien moderó algunas de las medidas tomadas por el General Cárdenas en especial en materia de educación, y aprovechó la coyuntura propicia que representa la Segunda Guerra Mundial para hacer progresar al país. Le sucedió Miguel Alemán Valdés, que aceleró el proceso de industrialización mexicano; es la época que es conocida como el milagro mexicano en el cual el país comienza a dejar de ser un país agricultor netamente para empezar a convertirse en industrial, la infraestructuras más importantes para el desarrollo comienzan a desarrollarse; las carreteras, se inaugura la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, solo por mencionar algunos; después de Miguel Alemán Ocuparon la presidencia Adolfo Ruiz Cortinez, Adolfo López Mateos, Gustavo Díaz Ordás, Luís Echeverría Álvarez, José López Portillo, elegido en 1976, sin oposición alguna. Se da la segunda reforma importante para que la oposición tenga acceso al poder, pero sin afectar la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional. Estas reformas fueron aplicadas por vez primera en las elecciones legislativas de 1979, que confirmaron el triunfo del PRI y la legalización de seis partidos de la oposición. En 1982 es electo Miguel de la Madrid Hurtado tomando en cuenta que el sistema político ya enfrentaba fracturas y una gran crisis que detona en 1988.

Si es cierto que a partir de 1963 se intentó una apertura a los partidos de oposición con los candidatos de partidos y en 1979 con las reformas llevadas a cabo por las Cámaras en el periodo de López Portillo, sin embargo esto no fue

suficiente. Hay factores internacionales que le permitieron al sistema de partido único existir y desarrollarse a largo de 70 años como por ejemplo, al terminar la Segunda Guerra Mundial el mundo se encuentra dividido por dos grandes corrientes, el mundo se encuentra en plena guerra fría, Estados Unidos enfrenta dos guerras importantes la de Corea y la Vietnam, América Latina está sumida en grandes Dictadura. Europa se encuentra recuperándose de los destrozos tanto políticos como económicos dejados por la Segunda Guerra Mundial. Tenemos la crisis de los misiles en la Habana solo por mencionar algunos sucesos históricos que influyeron en que la comunidad internacional no estuviera tan pendiente de sistema político mexicano.

El autor Javier Hurtado señala que “la prolongación en el tiempo de un poder con las características del presidencialismo mexicano y con esa forma de ejercicio produjo sus ventajas y desventaja para el país, como ventajas encontramos el darle una fortaleza y una estabilidad que duro por más de siete décadas dentro de un sistema de rotación sexenal de Poder Ejecutivo... y para propios y extraños han reconocido que lo positivo de este sistema de dominación política ha sido la estabilidad y la existencia de gobiernos civiles, cuando en algunas épocas en América Latina el común denominador eran las dictaduras militares”.⁸

También señala “que a partir de noviembre de 1993 (cuando se hace el “destape” de Luís Donald Colosio como candidato del PRI a la presidencia de la republica), de manera paulatina, pero cada vez más profunda, se ha venido operando un conjunto de cambios y transformaciones en las atribuciones legales del Presidente de la República y en la integración de la instituciones gubernamentales (régimen político), así como también de las práctica y relaciones con sus partido, en el proceso de sucesión presidencial,... este ciclo de cambios y transformaciones aún no se cierra y en fechas próximas podría complementarse con modificaciones sustanciales en la estructura constitucional... En el proceso de cambio, su carácter, velocidad y direccionalidad han hecho que no sea del todo

⁸ Hurtado Javier “El Sistema Presidencial Mexicano” Ob. Cit. p. 189

comprendido ni percibido de la misma forma, por los autores y estudiosos del tema. Pero todos coinciden en que a partir del arribo del Dr. Ernesto Zedillo a la Presidencia de la República, una transformación importante (para algunos de oropel y para otros verdadera) se ha dada en el funcionamiento tradicional del Poder Ejecutivo Federal, así como en sus formas de relación con los demás actores políticos y los gobernados. En cierta forma esto ha causado descontrol, o lo que algunos actores políticos dan a llamar “cruce de cables” o “cambio de señales”, en tanto que los estudiosos o especialistas en el tema no aciertan ni coinciden en si debe entenderse como crisis política, debilidad o simplemente como un cambio a los patrones y reglas de funcionamiento y actuación de la presidencia de la República”.⁹

El proceso de sucesión mexicano implicaba un desajuste importante entre las realidades: más que definirse y desarrollarse de acuerdo con el régimen político, o en correspondencia entre normas y procedimientos reales. El autor Javier Hurtado señala los 10 puntos en los cuales se desarrollaba el proceso de sucesión:

1. La designación por el Presidente entrante de los Secretarios de Estado, partiendo de la regla de que “el sucesor debe salir del gabinete presidencial;

2. Un proceso de desgaste, que llegaba al tercer año de gobierno e implicaría la sustitución de algunas opciones y el arribo de “nuevas caras”;

3. Un amplio proceso de presentación ante la opinión pública de los prospectos, y un complicado procedimiento de consultas y auscultaciones realizadas, unas, por el Presidente de la República; otras, por el secretario de Gobernación o el Presidente del partido o por ambos, con los representantes de la fuerzas políticas y grupos de actividad económica;

⁹ Hurtado Javier “El Sistema Presidencial Mexicano” Ob. Cit. pp. 70, 71

4. Un procedimiento cerrado, cúpulas y de participación calificada, mediante el cual el Presidente de la República recibía los resultados de las consultas y opiniones, o unas y otras de los líderes de las élites representativas;

5. La meditación en soliloquio (hipotéticamente de alrededor de seis meses) del Presidente de la República respecto a cual de los dos o tres opciones sin objeciones fundamentales puede ser merecedora de “La Decisión”;

6. La comunicación personal, directa y en privado de la “La Decisión” al elegido;

7. Citar a las oficinas presidenciales a los líderes del partido dirigentes de los sectores y coordinadores parlamentarios para darles a conocer “La Decisión”;

8. El anuncio, por el Presidente del partido o el líder de alguno de sus sectores, a los medios de comunicación de que “sus bases y la militancia” se inclinaron unánimemente por tal candidato;

9. La invitación al elegido para que se presenta a dar un mensaje ante el partido(se supone que él no sabe de su designación), y posteriormente rinda la protesta en un acto formal como candidato; y

10. Una campaña de larga duración (más de un año) en la que recorre el país con objetivo de ir construyendo alianzas y compromisos con las fuerzas políticas y los representantes de los grupos de actividad económica del país.¹⁰

El Partido Revolucionario Institucional ejerció por largo tiempo un dominio político en el país en el se encontraban los actores políticos más importantes, en el se encontraban los sindicatos más importantes a nivel nacional la cúpula empresarial, los campesinos, los obreros, había corrientes desde extrema derecha hasta la extrema izquierda, era una pluralidad un universo con diferentes universos que a su vez se asociaban y conjuntaban, sus candidatos a la presidencia lograban el triunfo ampliamente ya fuera legal o ilegalmente; estos tiempos para la sociedad mexicana son nuevos, bien los señala el escritor José Luís Reyna “... que el país

¹⁰ Ibidem p 204

esta fracturado, polarizado ya que la elecciones del 2 de julio develó dos México mutuamente excluyentes que definen un escenario poco alentador el del norte y el del centro-sur... Un México de los pobres y un México de los ricos. Un país dividido por clase social. Un país que por el momento, se antoja en plena contradicción. Un gobierno que será frágil pues dos de cada tres electores están en su contra. Un México con dos Presidentes”.¹¹

En los sistemas de transición y en los democráticos, los partidos realizan una labor de intermediación entre sociedad y gobierno, y todos forman parte del Estado, legándose a dar el caso de que en algunas sociedades plenamente democráticas se da el fenómeno que se ha denominado “Estado de Partidos”, es decir, cuando estando regulados por la Constitución y son contemplados entes de interés social, reciben recursos financieros y prerrogativas del Estado, y sus decisiones aparecen como decisiones de los poderes constituidos.¹²

La lucha por el poder en el transcurso de la Historia de México empezó con una gran inclinación de los electores hacia el candidato del partido oficial, sin embargo con el transcurso del tiempo ese amplio margen comenzó a decrecer y como ejemplo mencionamos lo siguiente: “Pascual Ortiz Rubio se impuso a José Vasconcelos, en 1929 a razón de casi 20 votos a uno: 1’947,848 contra 110,949. Fue más apabullante, en 1934, el triunfo del General Lázaro Cárdenas: 2,225,000 votos contra 24 mil del General Antonio Villarreal. En 1940, sólo se reconocieron a Juan Andrew Almazán 151,101, mientras que se atribuyeron 2,476,641 a Manuel Ávila Camacho. Puesto que la recién nacida comisión federal electoral se obligó a no incurrir en la desmesuras previas, en 1946 resultó que Miguel Alemán obtuvo menos votos que su antecesor, siendo que a partir de entonces era timbre de orgullo del sistema que cada Presidente recibiera mayor número de votos que el anterior; se reconocieron 443,357 votos a Ezequiel Padilla y 1,786,901 a Alemán, En 1952 el General Miguel Henríquez Guzmán sólo se le atribuyen 570,745 votos, mientras que a Adolfo Ruiz Cortines 2,713,745. Ocurrió entonces la primera

¹¹ Milenio Reyna José Luís “Una elección dos Presidentes” 10 de julio de 2007 año 7 Número 2,383 p 16

¹² Hurtado Javier “El Sistema Presidencial Mexicano” Ob. Cit. p. 105

incursión presidencial del PAN cuyo candidato Efraín González Luna, figuró en tercer lugar con 285, 555 votos. En 1958, se hizo registrar una votación copiosísima a favor de Adolfo López Mateos, a efecto de conservar la proporción de un a 10 (o poco menos), de que se ufanaba el gobierno; el candidato panista, Luís H. Álvarez, sólo recibió, según las cifras oficiales, 705,303 votos, mientras que López Mateos casi triplicó la que su antecesor había recibido: 6,767,754 sufragios. A partir de 1964, cuando el PAN traspasó la línea del millón de votos no fue ya posible que la Comisión Federal Electoral diera rienda suelta a su imaginación. La votación de Gustavo Díaz Ordaz, que no se presentó como magra, conservó una proporción de ocho a uno frente a los votos de José González Torres; 8,368,446 contra 1,034,337. Disminuyó esa razón en 1970, cuando a Luís Echeverría, le fueron asignados 11,708,065 contra casi 2 millones (1,945,070), reconocidos a Efraín González Morfín. José López Portillo, sin contendiente formal obtuvo 15,466,188 votos, el 87.84%. Este era el rango que se asignaba a los candidatos oficiales. En 1982, en cambio, Miguel de la Madrid Hurtado quedó por debajo del 70% la declinación había comenzado”.¹³

La elecciones reñidas comenzaron en 1988 en las cuales el candidato oficial obtuvo 49.2%, Cuauhtémoc Cárdenas el 30.9% y Manuel Cloutier el 17%;¹⁴ estos son resultados oficiales ya que estas elecciones fueron sumamente competitivas y se dio una fuerte fractura el partido oficial siendo el líder natural del Frente Democrático Nacional Cuauhtémoc Cárdenas que con el tiempo y después de aceptar su derrota en la elecciones de presidenciales de 1988 fundó el PRD.

En las elecciones presidenciales del 2000 el resultado oficial fue Vicente Fox 46.5%, Francisco Labastida 32% y Cuauhtémoc Cárdenas 16%.¹⁵

El autor Alberto Aziz Nassif señala que “una de la Novedades más notorias de los últimos años en el sistema político mexicano es la aparición del fenómeno de la alternancia, la cual apoyado en un avance de la competitividad electoral, ha

¹³ Reforma Granados Chapa Miguel Ángel “Plaza Pública” Primeras certidumbres 4 de julio de 2006 año 13 Número 4,581

¹⁴ Milenio 6 de julio de 2006 Año 7 Número 2379

¹⁵ Ídem

permitido que otros partidos puedan empezar a gobernar Estados”¹⁶ y a partir del año 2000 gobernar al país.

A raíz del resultado de las elecciones presidenciales de 1988, tras la famosa caída del sistema, cuando aún el órgano encargado de la organización, vigilancia, y administración de las elecciones dependía directamente de la Secretaría de Gobernación se buscó la autonomía de dicho órgano que hoy en día es el Instituto Federal Electoral.

El autor Javier Hurtado señala que “por razones comprensibles, más de no del todo justificables, más de 20 años se han consumido en nuestro país analizando el carácter de la función electoral y las reglas para el acceso al poder, y no así la función gubernamental ni las reglas para el ejercicio y la distribución del poder”.¹⁷

El 5 de julio de este año se llevo a cabo el conteo final que el IFE realizó, el resultado fue de una mínima diferencia, “Felipe Calderón obtuvo 15 millones 284 votos para un 35.89%, López Obrador, obtuvo 14 millones 756 mil 350, que le dio un porcentaje de 35.31, es decir 58 décimas de diferencia”;¹⁸ mientras que el Roberto Madrazo obtuvo 22.27%. Tomando en cuenta que la regla de oro de la democracia establece que gana el candidato que tenga más votos, tendríamos que como lo marca nuestra actual Constitución en su artículo 81 el triunfador sería Felipe Calderón candidato del PAN.

El General Calles al observar las revueltas y conflictos electorales y postelectorales para elegir Presidente en el periodo denominado maximato logro unificar todas las fuerzas existentes en el país y las consolido en un solo partido el cual evolucionó creció y con el tiempo se conformo en un partido unitario, que en la década de los 30's se empezaba a conformar el sistema de partidos con el que vivimos en la actualidad, con la aparición del Acción Nacional y en 1989 la creación

¹⁶ Aziz Nassif Alberto “Gobiernos Divididos entre la Reforma y la polarización”, Gobernar sin Mayoría México 1867-1997 Coordinadores María Amparo Casar Ignacio Marván editorial Taurus 2002 p 295

¹⁷ Hurtado Javier “El Sistema Presidencial Mexicano, Evolución y Perspectivas” Fondo de Cultura Económica México 2001 p 310

¹⁸ El Universal Cárdenas Cruz Francisco “Pulso Político 7 de julio de 2006 p 26 sección A año 90 No. 32,394.

del Partido Revolucionario democrático, sin embargo existe un momento en el cual se crean partidos políticos sin cesar cada elección electoral ya sea intermedia o normal existen nuevos partidos políticos; esto realmente representa un gran problema, o son una alternativa viable para el elector; pero el hecho de no permitir la formación de nuevos partidos estaríamos violentando el artículo 9 de nuestra carta magna en cual señala que “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la republica podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. ...”¹⁹ por lo que no se puede violentar la garantía que tiene el ciudadano de formar un partido político para participar en la vida política del país. ¿Pero esto es realmente un beneficio?, el exceso de partidos políticos ayuda al ciudadano a tomar una decisión sobre su voto o solamente representa tener una gama más amplia de elección?.

En el actual proceso electoral se ha puesto en duda nuevamente a las instituciones electorales, los actores políticos que sobresalen en esta elección en especial el escandidito a Presidente del PRD ha hablado de una resistencia civil pacífica ha dejado entrever que llama a los ciudadanos a defender el voto fuera de todo marco legal.

Los autores que se han atrevido ha hablar de la implantación de la figura jurídica de la segunda vuelta en nuestro sistema electoral señalan que no sería un beneficio y que traería grandes conflictos electorales, gastos innecesarios inestabilidad etc. Pero esto es real o frente a los problemas postelectorales que presenta nuestro país en la actualidad sería conveniente la aplicación de esta figura.

Como ya vimos México esta dividido, la diferencia entre los dos candidatos punteros es mínima, se habla de una anulación de las elecciones lo cual no tiene antecedente en nuestro país, esto está en manos del Tribunal Electoral a esta institución independiente le corresponde resolver y ratificar al candidato ganador. Pero la incertidumbre que se vive en estos momentos ¿es realmente necesaria?, o

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Sista México p 6

necesitamos una segunda vuelta para evitar que dos candidatos se digan triunfadores.

El autor Federico Reyes Heróles en su columna señala que "...no cabe duda que el millón de votos nulos es un silencio que debe ser leído...que ya sea Calderón o López Obrador el nuevo Presidente, el retrato de México debe ser tomado con toda seriedad. El próximo Presidente gobernará con poco más del 20 por ciento del total de votantes potenciales, de allí la urgencia de una segunda vuelta",²⁰ no se puede tener un gobierno con una minoría, el gobierno debe llegar con fuerza y una representación más amplia; y es necesario porque sería una herramienta indispensable para consolidar acuerdos y convenios.

En la mayoría de los países de América Latina se presenta la segunda vuelta, tal vez por que estos están saliendo de largos periodos de dictadura cruentas, en el caso de México no tuvo una dictadura en sentido estricto pero si vivió algo parecido. Está viviendo un sistema de Gobierno dividido, donde el Presidente no gobierna con mayoría y ninguno de los partidos tiene mayoría en las Cámaras, lo adecuado sería tener un Presidente si no fortalecido con características del presidencialismo mexicanos del siglo XX, pero que llegue a acuerdos necesarios para el país. Aún cuando no siempre la persona que elegimos es la adecuada, creo fehacientemente que un Presidente elegido con una mayor diferencia de votos, le podría facilitar el camino.

El porque es necesario la reforma del artículo 81 de nuestra Carta Magna, reside en la legitimidad con la cual debe llegar el candidato que obtuvo la mayoría de los votos a desempeñar el cargo de presidencia; nuestra democracia es una figura inconclusa, que está en constante transformación por lo que considero necesario utilizar de todas la herramientas necesarias para proteger nuestra democracia; El momento político social que vivimos nos muestra que México no puede detentar un presidencialismo como en los Estados Unidos de América en el cual solamente existen dos partidos políticos los cuales se han turnado en la

²⁰ Reforma Reyes Heróles Federico "Frente al Espejo" 4 de julio de 2006 año 13 Número 4,581 p 14 sección A

presidencia, y en este caso se señala que es el presidencialismo más adecuado. En nuestro país existe en la actualidad pero también desde hace mucho tiempo como lo menciona Juan Meyer en su ensayo *La Diarquía (1924-1928)*;... ²¹“para todo el país se identificaban en 1928 la módica suma de... ocho mil partidos.” No es el caso actual, en la época reciente se forman partidos políticos así mismo desaparecen, pero no deja de ser marcada la existencia de la última contienda electoral la existencia de nueve partidos políticos y cinco candidatos a la presidencia; y tras la crisis del sistema político mexicano, en su transición a la democracia, nos plantea nuevos retos en los cuales la elección de Presidente es sumamente importante y por la cual es necesario establecer nuevas reglas que faciliten y legitimen al candidato electo; en la mayoría de los países de América Latina en los cuales se ha implementado La Segunda Vuelta, se ha convertido en la opción más viable para resolver los conflictos postelectorales.

El General Calles tuvo una visión del futuro, construyó una figura que con el tiempo se convirtió en todo un sistema de gobierno, y si bien los acontecimientos recientes nos indican que a partir de este momento nos enfrentaremos a un país dividido, con diversas corrientes y la propuesta de dos “tipos de gobiernos diferentes” y que no podremos regresar al pasado; es necesario incluir la figura electoral de la Segunda Vuelta, para lograr tener un gobierno legítimo y que pueda ser legitimado por la población para luego entonces tener un gobierno que sepa convivir con las diferentes corrientes existentes y éste pueda llegar a acuerdos y reformas que le urgen a México.

4.2 PROPUESTAS DE REFORMA DE LOS PARTIDOS EN LAS CÁMARAS.

4.2.1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

La propuesta del Partido Revolucionario Institucional, fue presentada el 18 de abril de 2001, en la LVIII legislatura, por el grupo parlamentario del mismo partido

²¹ Meyer Juan La Diarquía (1924-1928), *Gobernar sin Mayoría México 1867-1997* Coordinadores María Amparo Casar Ignacio Marván editorial Taurus 2002.

a cargo del C. Diputado Fernando Ortiz Arana, en la cual proponen la reforma de los artículos 81 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Presentan la iniciativa del proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículo 81 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO PRIMERO Se reforma y adiciona el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 81.- La elección del Presidente será directa y en ella se observarán las siguientes disposiciones: I.-Se adjudicará el triunfo electoral al candidato que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos; II Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se adjudicará el triunfo electoral al candidato que alcance la mayoría relativa, siempre que el número de votos que haya obtenido supera por lo menos en cinco puntos porcentuales, a la votación del candidato que le siga; III.-Si ningún candidato logra obtener la mayoría absoluta y además, la diferencia, entre la votación obtenida por los dos candidatos que resulten con mayor número de votos, fuera menos a cinco puntos porcentuales, se realizará una segunda vuelta electoral en los que sólo participarán esos dos candidatos; De reunirse los requisitos señalados conforme al párrafo anterior para la celebración de la segunda vuelta electoral, una vez que la autoridad jurisdiccional en materia electoral competente emita la declaratoria de validadse de la elección correspondiente, el Consejo General del Instituto Federal Electoral convocará de inmediato la segunda vuelta electoral, cuya jornada electoral deberá llevarse a cabo en día domingo, dentro de los treinta días naturales siguientes...

ARTICULO SEGUNDO Se reforma el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 99. ...

...

...

...

I.-...

II.-...

La Sala superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren impuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección de Presidente electo respecto del candidato que obtenga el triunfo electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de esta Constitución...”²²

4.2.2 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La propuesta del Partido Acción Nacional fue presentada el miércoles 17 de marzo de 1998, en LVII legislatura, por el grupo parlamentario de dicho partido a cargo del C. Diputado Rafael Alberto Castilla Peralta Peniche; la cual consiste en reformar el artículo 81.

“Decreto que Reforma el Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Único.- se Reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguiente Términos... **Artículo 81.-** La elección del Presidente será en los términos que disponga la Ley Electoral, y **requerirá de la Mayoría absoluta de los votantes. Para este efecto, de ser necesario, se celebrará una elección de segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios**”.²³

4.2.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

La propuesta del Partido Revolución Democrática, fue presentada 21 de agosto de 2002, en la LVIII legislatura, por el grupo parlamentario del mismo partido a cargo del C. Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, en la cual proponen la reforma de los artículos 52, 56 y 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²² Gaceta Parlamentaria Número 732 20 de abril de 2001 (133)

²³ Gaceta Parlamentaria 1998-03-17 Número 4

En el caso de la propuesta del PRD, proponen introducir la doble vuelta electoral en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de diputados y senadores integrantes del Congreso General.

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 56 y 81 de la...
Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria absoluta,... Sí a la elección de diputados electos según el principio de votación mayoritaria absoluta se presentaren más de dos candidatos y ninguno obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido más de diez por ciento de los votos válidos y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día. El partido o movimiento político postulante podrá nominar para la segunda votación a otro individuo para reemplazar a su candidato original; Artículo 56.-. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria absoluta y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría será asignada a la formula de candidatos que encabecen la lista del partido político que, por si mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate...Artículo 81.- El Presidente será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios validamente emitidos, en los términos que disponga la ley electoral. Sí la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se presentare más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios validamente emitidos, procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ellas resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a una

domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día. El partido o movimiento político postulante podrá nominar para la segunda votación a otro individuo para reemplazar a su candidato original. En caso de muerte o incapacidad física permanente de alguno de los dos candidatos con mayoría de votos, su partido o movimiento político podrá también inscribir un nuevo candidato para la segunda vuelta. Si no lo hace o si la falta obedece a otra causa, lo reemplazará quien hubiese obtenido la tercera votación; y así en forma sucesiva y en orden descendente”.²⁴

4.2.4.-PARTIDO DEL TRABAJO

El Partido del trabajo no ha presentado en las legislaturas recientes solicitud de reforma para implantar la Segunda Vuelta; pero los partidos Convergencia y Partido Verde Ecologista; ambos en la LIX legislatura ambos han presentado perspectivas de reforma para establecer la Segunda Vuelta.

En el caso del Partido Convergencia es presentada por su grupo parlamentario encabezado por el Diputado Jesús Martínez Álvarez, en la cual presentó en la asamblea la iniciativa de ley que reforma el artículo 81 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 9, 19 y 159 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para establecer la segunda vuelta en la elección presidencial y en la elección de gobernadores.

“El partido Convergencia propone que se retome la discusión que quedó pendiente poco antes de las elecciones presidenciales del año 2000, cuando se manifestaba, por diversos actores políticos de todos los partidos, que era viable y correcto implantar la segunda vuelta en la elección para la presidencia de la República”.

“Decreto que Reforma el Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Único.-Se reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes Términos...

²⁴Gaceta Parlamentaria Número 1071 21 de agosto de 2002 (683)

Artículo 81.- la elección del Presidente de la República será directa, por mayoría absoluta y, en los términos que disponga la Ley Electoral.

En caso de que ningún de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, procederá a celebrar una segunda votación entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas Esta se llevará a cabo cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales por la autoridad electoral competente.

Artículo 116.- El poder público de los Estados se dividirá, para que su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no pudieren reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

...

I.-los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años. La elección de los gobernadores de los Estados y de las legislaturas locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

La elección de los gobernadores será por mayoría absoluta, en caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, procederá celebrar una segunda votación entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas. Esta se llevará a cabo cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales la autoridad electoral competente.

II.-...

III.-...

IV.- Las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizaran que:

a) Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

La elección de los gobernadores será, además, por mayoría absoluta, en caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, procederá a celebrar una segunda votación entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas. Éstas se llevarán a cabo cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales por la autoridad electoral competente.

V.-...

VI.-...

VII.-...

Del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 9...

Artículo 19...

Artículo 159..."²⁵

El Partido Verde Ecologista presenta en la LIX Legislatura presenta la reforma del Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del Diputado Leonardo Álvarez Romo.

"Decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue":

Artículo 81.- La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. Si una vez concluido el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para Presidente de la República y este no alcanza la mayoría absoluta, el candidato con el menor número de votos es eliminado del escrutinio y las segundas preferencias de sus votantes se asignan a los candidatos restantes. El proceso se repetirá has que una candidato obtenga la mayoría absoluta".²⁶

²⁵ Gaceta Parlamentaria Número 1697-1 22 de febrero de 2005 (1231)

²⁶ Gaceta Parlamentaria Número 1749-II 10 de mayo de 2005

PARTIDO POLÍTICO	LEGISLATURA	PROPUESTA DE ARTICULO PARA REFORMA	VIABLES	NO VIABLES
PRI	LVIII	81 Y 99	SI	
PAN	LVII	81	SI	
PRD	LVIII	52, 56 Y 81	SI	
CONVERGENCIA	LIX	81 Y 116	SI	
PVEM	LIX	81		NO

Las propuestas para las reformas necesarias para implantar la Segunda Vuelta en nuestro derecho electoral, ya ha sido presentada por la mayoría de los partidos políticos participantes dentro de nuestro poder legislativo, y en el momento histórico que vivimos es punto de discusión crucial de nuestra vida política, ya el lunes 7 de agosto en el periódico Excelsior en primera página en el encabezado señala que "Urge una reforma política: Calderón"²⁷ En el cual señala que Ante los 259 futuros legisladores del PAN, Felipe Calderón reconoció que el sistema electoral muestra "signos de agotamiento", por lo que urgió a que preparen desde ahora una reforma política con miras a consolidar las instituciones... La propuesta rápidamente encontró eco entre los integrantes de las próximas bancada del blanquiazul, quienes plantearon la urgencia de tratar temas como la segunda vuelta electoral"...²⁸

No cabe duda que a nuestro país le urge un sin número de reformas, sin embargo la propuesta de la segunda vuelta sé ha convertido en una necesidad que sea una herramienta para lograr que los dos poderes involucrados en las propuestas de reformas y la aprobación de ellas puedan llegar a un acuerdo para

²⁷ Excelsior 7 de agosto de 2006 Año XC Tomo IV Número 32,478 México D.F.

²⁸ Ídem

una gobernabilidad y un futuro viable para los mexicanos que creemos en imperio del Derecho y de la Razón.

4.3 PROPUESTAS FACTIBLES Y REALIZABLES

La reforma más factible es la hecha por el Partido Revolucionario Institucional y con esto demuestra la amplia experiencia que fue adquirida por el largo tiempo que ha figurado en la vida política de nuestro país; la reforma propuesta por el PRI consta de la modificación de los artículos 81 y 99 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta en este trabajo es la siguiente:

CONSTITUCIÓN VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 81 “La Elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral”	Artículo 81 “La Elección del Presidente será directa...” I.- En el caso de que ningún partido obtenga una mayoría absoluta, se llevará a cabo una segunda vuelta, con los dos partidos que hayan obtenido la mayoría de los votos”.

La segunda vuelta tiene desventajas para aplicarla dentro del sistema presidencial y que en determinado momento afecta el desarrollo de un sistema electoral como son:

- El superar un “empate técnico” que se pudiera dar en una elección para Presidente;
- Dotar de mayor legitimidad y fuerza al gobernante;
- Construir mayorías gobernantes;

- Fortalecer el sistema de partidos;
- Dotar de mayor respaldo popular al futuro gobernante;
- El llegar a una segunda vuelta cuando ningún candidato obtiene el 50% más uno de los votos;
- Su aplicación debe ser exclusivamente en la elección para Presidente.

Las reforma propuesta debe de ser contemplada desde la propias características específicas de del sistema político mexicano.

4.3.1 REFORMA A LA CONSTITUCIÓN, CON EL CONSENSO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LEGISLATURAS ESTATALES.

El proceso de reforma de Nuestra Carta Magna señala en el capítulo II en su artículo 50 que: “El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de Senadores”²⁹.

En su artículo 135 indica que “la presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiera que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presente, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”.³⁰

“Es necesario hacer varias precisiones en cuento a éste artículo. Primeramente, debe hincarse que si bien es cierto que el procedimiento de reforma constitucional se asemeja al norteamericano, no es de ninguna manera igual, la similitud se da en razón se su filosofía federalista exclusivamente, pero no en cuanto a los modos concretos para iniciar y consumir una reforma”.³¹

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ob. Cit. p 28

³⁰ Ibidem p 86

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada Ob. Cit. p 650

“En lo relativo a quién puede iniciar una reforma constitucional en México, cuestión que no se señala expresamente en el artículo 135, debe atenderse al criterio de que, al no contenerse una excepción expresa, debe aplicarse la regla general del artículo 71³² constitucional “El Derecho de iniciar leyes o decretos compete: I.- Presidente; II.- A los Diputados y senadores al Congreso de la Unión y III.- a las legislaturas de los Estados”.³³

Para el trámite de reforma, se debe realizar por el Congreso en forma separada y sucesiva y no en asamblea única.

La rigidez del procedimiento de reforma puede observarse desde dos perspectivas. Primero en cuanto a la votación calificada que se existen en el Congreso para la aprobación de la reforma, que es de las dos terceras partes de los presente. Debe tenerse presente, en cambio, que para aprobar, modificar, o derogar una ley ordinaria, el quórum de votación es el de la mayoría de votos, y la rigidez se demuestra mediante la participación de las legislaturas locales que, por lo menos en su mayoría, deben aprobar la reforma diligenciada por el Congreso Federal, lo que no sucede respecto de cualquier otra ley.,³⁴

El autor Alberto Aziz Nassif, que “es casi una generalidad que donde llega un gobierno dividido las leyes orgánicas se modifican para adecuarse a esa nueva realidad plural: la conformación de las comisiones responde a un esquema multipartidista; los reglamentos de acuerdos y debates también se modifican a favor de una equidad. Un gobierno dividido enciende las potencialidades del Poder Legislativo que se encontraba en estado latente por la inercia de un sistema de partido de estado; los congresos locales eran simplemente correas de transmisión de decisiones del Poder Ejecutivo”.³⁵

El mismo autor señala que es “un dato importante que en el país hay unos cuantos Estados que han hecho reformas integrales a sus constituciones: Chihuahua, Jalisco y San Luís Potosí, tres gobiernos unificados (dos panistas y un

³² Ídem

³³ Ibidem p 32

³⁴ Ídem

³⁵ Aziz Nassif Alberto “Gobiernos Divididos: Entre la Reforma y la Polarización, Gobernar sin Mayoría México 1867-1997 Coordinadores María Amparo Casar Ignacio Marván editorial Taurus 2002. p 302

priista). (Por lo) que es probable que este proceso de reformas amplias se empiece a generalizar en los próximos años en el resto del país, como sucedió con las reglas electorales, que en varios Estado, casi todos vinculados con la alternancia, lograron leyes mucho más avanzadas que la misma legislación federal en la materia".³⁶

Se han establecido en materia de democracia elementos de democracia directa como plebiscito, referéndum e iniciativa popular y e algunos casos de una manera muy eficiente.

Y lo que conforma a las reglas electorales, se han establecido diferencias dentro de los mismos avances; por ejemplo, para la conformación de los organismos y el nombramiento de los consejeros, antes ciudadanos, hoy electorales, el último avance es que los consejeros sean elegidos mediante un nombramiento del Congreso y no por propuesta del gobernador, que sean los mismo consejeros los que nombren al consejero Presidente. En San Luís Potosí se estableció, quizá como un caso único en el país la doble vuelta para las elecciones municipales, cuando ningún candidato logre la mayoría absoluta.

Si Los Estados han logrado llegar acuerdos importantes en relación con reformas que han facilitado la convivencia entre los gobiernos divididos, la Federación tiene la obligación de llegar a acuerdos y soluciones que requiere el país.

Alberto Aziz señala de forma muy certera que "los cambios que vendrán en el futuro próximo tienen una vinculación directa con el problema de la construcción de la legalidad en México., Los equilibrios de poder que sustenta la división de poderes, los pesos y contrapesos, son indispensables en un sistema que quiere ser democrático; para serlo también se requiere de un sistema de impartición de justicia que haga posible el Estado de derecho; y lo importante de un gobierno dividido será que los actores políticos sepan como llegar a realizar los cambios y establecer el piso de legalidad que necesita cualquier Estado de derecho".³⁷

³⁶ Ibidem p 306

³⁷ Ibidem p 317

EL autor Silva Herzog Márquez indica que el orden constitucional debe prever la eventualidad de un atasco congresional regular, en consecuencia, el procedimiento que habrá que seguir... por lo que se debe establecer una válvula que desahogue las presiones de la olla Express.³⁸ Y que debemos tomar el ejemplo de la reformas hechas por los Estados para tener una perspectiva nacional.

El momento histórico que vive en la actualidad nuestro país, el cual se encuentra tocando la puerta de la antesala de la ingobernabilidad, es un punto crucial y en el cual considero que la propuesta de la reforma para establecer la segunda vuelta electoral en nuestra normatividad constitucional aún cuando en la próxima legislatura ningún partido se encuentra en las Cámaras con mayoría, estoy segura que se encontrara el modo y los medios para lograr que la reforma se lleve a cabo y que no termine en el congelador.

4.3.2. DIVULGAR A LA SOCIEDAD, LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA DE LA SEGUNDA VUELTA.

El derecho a la información esta elevado a garantía individual el artículo 6 de nuestra Carta Magna que dice: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”.³⁹

El Dr. Burgoa señala que “la información no puede concebirse como el ejercicio de una libertad aislada, ni como medio al servicio de una ideología, sino como un instrumento de desarrollo político y social; como una fuerza aseguradora de la interrelación entre las leyes de cambio social y el cambio de la leyes que exige nuestra sociedad”.⁴⁰

El derecho a la información se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos fechada el 10 de diciembre de 1948 y que fue

³⁸ Herzog Márquez Jesús Silva “El Fin de la siesta constitucional” Ob. Cit. p 377

³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ob. Cit. p 6

⁴⁰ Burgoa Orihuela Ignacio “Las Garantías Individuales” Editorial Porrúa México 2005 p 672

signada por diferentes países, entre ellos México. Y en su artículo 19 establece que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

El Dr. Burgoa señala que el contenido del artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos que “el derecho a la información es complementario de un contexto de derechos subjetivos públicos que convergen en la libertad de expresión del pensamiento por medios escritos”.⁴¹

En el desarrollo de la Historia la información ha ocupado un lugar importante, la información circulaba de forma escasa y de forma muy exclusiva; el invento de la imprenta puso al alcance de las masas la información necesaria para poder llevar a cabo los grandes movimientos sociales que surgieron en los países a fines del siglo XVIII, XIX y XX.

El derecho a la información es una garantía contemplada en nuestra Constitución; y este derecho como lo podemos aplicar para que se le pueda informar al ciudadano de la viabilidad de la reforma del artículo 81 Constitucional para implantar la segunda vuelta electoral en nuestro derecho

Para difundir los alcances de la reforma el gobierno cuenta con herramientas eficaces como la Prensa, el Radio, la Televisión; la Prensa utiliza formatos tales como columnas, artículos especializados o de actualidad, así como comentarios en los cuales se expresan puntos de vista. El autor José Luís Stein Velasco señala que “En las columnas, artículos o comentarios, sus autores seleccionan y abordan el tópico que consideran con mayor relevancia, y presentan a los lectores de comentarios y evaluaciones al respecto. Los columnistas, articulistas o comentaristas también toman como fuentes sustantivas de información de los propios actos políticos o servidores públicos, ya sea de

⁴¹ Ídem

confidencial o abierta”.⁴² Y por su parte el Radio y la Televisión pueden integrar formatos que dan lugar a la integración de plataformas para el intercambio de puntos de vista políticos, “por lo que se puede considerar que los medios de comunicación y comunicadores contribuyen al desarrollo de la democracia al estar actuando como vínculo mediador e informativo entre la sociedad y la política y sus actores. Brindando a los ciudadanos un acceso a la información, así como a la expresión, y abriendo a los políticos un canal institucional de comunicación de ellos”.⁴³

La democracia moderna encuentra una herramienta muy importante en los medios de comunicación, el Estado encuentra un aliado importante en los medios para difundir sus programas, los cuales pueden ser utilizados para difundir no solo la reforma que propone este trabajo sino todas aquellas que son trascendentes para el desarrollo de nuestro país.

A los ciudadanos se les debe dar a conocer las ventajas que presenta la reforma del artículo 81 constitucional en nuestro sistema político, ya que ayudaría a encontrarle una solución a los problemas postelectorales, a la crisis que enfrentan los partidos políticos con relación a su papel que desempeñan como interlocutores con la sociedad, que aunque la segunda vuelta no garantiza una mayoría, y menos con las características en las cuales se encuentran las Cámaras ya que ningún partido tiene una mayoría sustancial para poder garantizar las reformas que se propongan en esta nueva legislatura; otra de las ventajas es que limitaría la competencia entre dos partidos, y dejaría fuera al resto.

Al difundir las ventajas que tiene la aplicación de la segunda vuelta electoral y darlas a conocer a la sociedad, como el poder controlar la gobernabilidad, respetar el Estado de derecho, y la participación de los entes políticos llevaría que la sociedad fortalezca su conciencia que demostró tener el pasado dos de Julio, pero que es necesaria seguirla fomentando.

⁴² Stein Velasco José Luís “Democracia y medios de comunicación” UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2005, Primera Edición p 31

⁴³ Ídem

CONCLUSIÓN

La vida política de México no ha sido nada sencilla, y si bien es cierto que el General Calles tuvo una visión para controlar los levantamientos, intentos de golpe de estado, la lucha violenta por el poder con la unificación de todas las corrientes políticas en un solo partido, en el cual su característica más importante no fue la imponer en un principio a su candidato sino el de controlar a los opositores que luchaban por el poder, y con lo cual se logro una estabilidad política necesaria para poder llevar al país al despunte que necesitaba para consolidar los puntos principales que motivaron el movimiento social de principios de siglo.

Durante toda la primera mitad del siglo XX y parte de la última parte del mismo siglo el Partido Revolucionario Institucional, fue el principal actor político, en nuestro país, en la parte final de este siglo surgen nuevas corrientes la competencia por el poder es más abierta, internacionalmente cae el bloque socialista y con ámbito nacional influye en una apertura hacia la democracia real.

Se destruye el aparato gubernamental para el control de las elecciones se consolidan instituciones especializadas para el desarrollo de elecciones limpias, sé ciudadanizan las instituciones para controlar el acceso al poder, sin embargo al mismo tiempo entran en crisis los partidos políticos, único medio en el derecho mexicano para poder acceder a un puesto de elección popular, se inaugura la alternancia pacífica, el sistema presidencial como lo hemos conocidos desde la década de los 30's hasta estos momentos se encuentra en crisis, buscan adecuarse a los nuevos momentos históricos por los cuales atraviesa el país, y con los reclamos que desafortunadamente no han cambiado en nada, a aquellos que invocaban los revolucionarios del principios de siglo, un país pobre o con una desigualdad en la repartición de la riqueza jamás podrá ser realmente democrático.

Mi propuesta en la instauración de la segunda vuelta electoral en el derecho mexicano va encaminada ha poder agilizar el proceso de elección del Presidente de la República Mexicana, de evitar conflictos post electorales que le hacen un fuerte daño al país y a la sociedad, se busca unificar a un país que históricamente en los

momentos que más dividido se ha encontrado, se ha visto dañado por las grandes potencias internacionales, como ejemplo la pérdida de más de la mitad del territorio nacional sucede en momentos en los cuales se vivía un centralismo exacerbado el cual fue aprovechado por Estados Unidos.

Pero es necesario mencionar que la Segunda Vuelta sólo es un mecanismo para lograr un fin, no es la solución de todos los problemas, políticos, sociales, económicos, por los que atraviesa nuestro país, por que desafortunadamente no hemos pasado a reformas sustanciales para el desarrollo y supervivencia del Estado Mexicano y aún estamos inmersos en reformas para acceder al poder.

La Segunda Vuelta es el mecanismo por el cual se pretenda darle legitimidad a un individuo que es elegido legalmente dentro de un proceso electoral en cual el ciudadano ejerce su derecho y deposita con el sus propios sueños, esperanzas, ilusiones que aunque no son elementos tangibles ni muchos menos normados por la Constitución o norma subsiguiente son fundamentales para el desarrollo de un país.

Hay puntos que se deben señalar como relevantes para poder desarrollar la reforma y la aplicación de la segunda vuelta electoral, ya que esta sola no podrá solucionar todos los problemas que enfrenta el sistema político del Estado Mexicano.

Primero.- La crisis que enfrentan los partidos políticos, con la relación a los ciudadanos en la que los primeros parecen estar divorciados de los segundos, y que los partidos parecen vivir en una situación totalmente distinta a la que viven los ciudadanos y éstos han dejado de creer en los partidos políticos.

Segundo.- Con la implementación del sistema Neoliberal en México se hicieron aún más marcadas las diferencias económicas, la emigración a los países del norte se hecho en los últimos años demasiado marcada, tanto que en la actualidad se hable de comunidades femeninas y donde los jóvenes varones esperan cumplir 18 años para poderse ir a Estados Unidos.

Tercero.- Se comienza a hablar de una nueva Constitución cuando la Constitución Actual tiene figuras jurídicas que nunca se pudieron aplicar o que jamás funcionaron.

Cuarto.- Un país pobre jamás podrá ser democrático, aún cuando el principio jurídico el cual señala que se debe tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, la comunidad política no se debe olvidar de los que votaron por ellos y por los cuales están ejerciendo como funcionarios públicos de elección popular.

Quinto.- en las últimas elecciones los competidores más cercanos obtuvieron una cantidad de 14,916, 927 VS 14,683,096 con una diferencia de 233,381; por lo que el Presidente electo tiene un respaldo no mayor al 0.59% de los votos emitidos.

Sexto.- Al prohibir la creación de nuevos partidos políticos se estaría violentando una garantía individual y un principio de derechos humanos; pero si algo es cierto es que como característica esencial de un país emergente es el de contar con un sin número de partidos participantes en las elecciones, y esto debilita al sistema de elección y fracturan aún más a la sociedad.

Séptimo.- Dada las características de un gobierno dividido, la segunda vuelta ayudaría al Presidente electo, a poder llegar a acuerdos, convenios, que el país necesita para su desarrollo, como ejemplo tenemos a los Estados que a partir de 1997, presentan la figura de gobiernos divididos, y sin embargo han logrado acuerdos, que han facilitado la convivencia y el desarrollo de una cámara sin mayoría y un gobernador de la oposición.

Octavo.- La democracia en México es cara si vemos que en esta última elección se le otorgarán 234 millones de pesos a los tres partidos más fuertes y si el ciudadano no ve resultados en su vida diaria; éste podrá decir que la democracia como forma de gobierno no funciona y tienda a buscar un gobierno autoritario.

Noveno.- La democracia no garantiza que llegue al poder la persona más indicada ni la más preparada, no obstante los ciudadanos que gobiernan se deben comprometer con los gobernados y se debe acabar la costumbre de la fidelidad al partido, ya que el gobernador se debe a la ciudadanía más no al partido.

Décimo.- Se debe aplicar la figura de la Segunda Vuelta como alternativa, o mecanismo para evitar conflictos sociales, jurídicos y políticos que debiliten aún más al país y con ello nos lleve a una ruptura que no podamos reparar jamás.

BIBLIOGRAFIA

I.- LIBROS

Alegría Pablo, Carpizo Jorge, Stein U Luis, "El Predominio del Poder Ejecutivo en Latino América", Universidad Nacional Autónoma de México, México 1977.

Alfonsín Raúl, Memoria Política "Transición a la Democracia y Derechos Humanos", Fondo de Cultura Económica, Segunda impresión, Argentina agosto 2004.

Alvarez del Castillo Enrique, "Los Derechos Sociales del Pueblo Mexicano" Tomo I Editorial Porrúa, S.A. 5 de mayo de 1979.

Aguirre Pedro; "Elecciones y Política en Francia, de Charle de Gaulle a Jacques Chirac", Editor Nuevo Horizonte, México 1996.

Amunategui M. Miguel Luis, "La crisis de la democracia en Chile antecedentes y causas", Editorial Andrés Bello, Primera Edición, Chile 1992.

Barrère Alain; Remond, René; Lecroix, Jean; Folliet, Joseph; "La Sociedad Democrática", Editorial Nova Terra, Ribera Blanca Barcelona 1978, 2ª Reimpresión 1970.

Bonett Carl, Fernando Carrillo, "¿Democracia con desigualdad?, una mirada de Europa hacia América Latina", Banco Interamericano de Desarrollo, 2004.

Bobbio Norberto, "Derecha e Izquierda", Tercera edición, España 2001.

Bonnecase Julie, "Elementos de Derecho Civil Tomo I", Traducción Lic. Cajica José M., Cárdenas editor, Tercera Edición, México 2002.

Bonilla José María "Los Derecho Políticos", Editorial Herrero Hermanos Sucesores México 1920.

Borja Rodrigo, "Principios de Derecho Político y Constitucional", Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana 1964.

Burdeau Georges, "La Democracia", Ediciones Ariel, Primera Edición, Diciembre 1964, Caracas Barcelona.

Burgoa Orihuela Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa S.A. México 2005.

----- "Las Garantías Individuales", 38ª Edición Editorial, Porrúa S.A., México 2005.

Carpizo Jorge, "El Presidencialismo Mexicano", Decimoctava edición, Editorial Siglo XXI, México 2004.

Casar María Amparo; Marván Ignacio, Coordinadores, "Gobernar sin Mayoría (México 1867-1997)", Primera Edición Editorial Taurus CIDE México 2002.

Castellanos Hernández Eduardo, "Los Sistemas Electorales", Editorial Trillas, México 1999.

Castro Juventino V. "Sistema Presidencial y Golpismo en América Latina, El Predominio del Poder Ejecutivo en América" UNAM 1977.

Chanes Nieto José, "La designación del Presidente de la República", VI Aniversario, Editores Plaza y Valdez, Segunda Edición, México 1993.

Christlieb Ibarrola Adolfo, "Crónicas de la No reelección", Pan, Primera Edición, México 1965.

Cotteret Juan Marie, y Claude Emeri, Los Sistemas Electorales "Les sistemas Electoroux", Presses Universtaires France, 1973 Primera Edición, España 1973.
Demicheli Alberto, "El Poder Ejecutivo Génesis y Transformación", Editorial De palma, Buenos Aires 1950.

Dutret Silvia y Veldes Leonardo Coordinadotes, "El fin de siglo y los partidos políticos", Universidad Autónoma de México, Unidad Iztapalapa, México 1994.

Duverger Maurice, "Los Partidos Políticos", Fondo de Cultura Económica, México 1957.

Edwards Vivés Alberto, Frei Montalvo Eduardo, "Historia de los Partidos Políticos Chilenos", Editorial del Pacífico S.A., Santiago de Chile 1949.

Floris Margadant S. Guillermo, "El Derecho Privado Romano", Vigésima Cuarta Edición, Editorial Esfinge, S.A. de C.V. México 1999.

Galeano Eduardo, "Las Venas Abiertas de América Latina", septuagésimo sexta edición, México 2004.

García Laguardia Jorge Mario, "Tendencias contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo", Memoria II congreso Internacional del Derecho Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México 1993.

Gaulle Charles De, "Memorias de Esperanza la renovación 1958-1962" Editorial Taurus, Traducción de Frentino Trapero, 1970.

Germani Gino, Di Tella Torcuato S., Lanni Octavio, "Populismo y contradicciones de Clase en Latinoamérica", Serie Popular Era, Primera edición, México 1973.

Góngora Pimentel Genaro D., Acosta Romero Miguel, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Editorial Porrúa S.A., México 1992.

González Shemall Raúl, "La Democracia como Forma de Gobierno" México, Instituto Federal Electoral 1997.

Hurtado Javier, "El sistema Presidencial Mexicano evolución y perspectiva", Primera Edición, Universidad de Guadalajara, Fondo de Cultura Económica México 2001.

Kelsen Hans Dr., "Teoría General del Estado", traducción directa del alemán por Legas Lacambra Luis, Editorial Nacional, México 1972.

La Constitución de 1917 y "Principios de la No reelección", "Por un Nieto de la Revolución", Ciudad de México.

Maira Luis, "Chile Autoritarismos, Democracia y Movimiento Popular", Editorial CIDE, Primera Edición, Chile 1984.

Martínez Morales Rafael I., "Derecho Administrativo 1^{er} y 2^o Curso", Cuarta Edición, Editorial Oxford, México 2001.

Mendes Candido, "Lula: más que un voto, una opción" Traducción Wladir Dupont, Primera Edición, Editorial Edamex, México 2005.

Navia Patricio, "Las Grandes Alamedas, el Chile Post Pinochet", la Tercera-Moncladon, Primera edición, 2004.

Nohlen Dieter, López Ernesto, Aurelio Julio, "Sistemas Electorales y Representación Política en Latino América", Fundación Friedrich Ebert Graficas Geranios, S.A.Madrid 1986

-----"Sistemas Electorales y Partidos Políticos", Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 1994.

Orozco Gómez Javier, "El Derecho Electoral Mexicano", Editorial Porrúa S.A., México 1993.

----- "Estudios Electorales", Editorial Porrúa S.A., Primera Edición, México 1999.

Osava Mario, con la colaboración de Julia García y González de Castejón Gabriela, "Brasil Política, Sociedad Economía", Estudios de Política Exterior S.A., Biblioteca Nueva Madrid 2004.

Pedicones del Valls María G., "Derecho Electoral", Ediciones la Roca" Primera Edición, Buenos Aires 2001.

Prieto Fernando, "Lecturas Históricas de las ideas políticas", Unión Editorial, 1989.

Ramírez Sáiz Juan Manuel, "Democracia Directa La primera iniciativa popular de Ley en México", Editorial ITESCO, México 2002.

Roitman Rsenmann Marcos, "Las Razones de la Democracia en América Latina", Editorial Siglo XXI, Primera Edición, México 2005.

Ruiz Massieu José Francisco, "La Construcción Democrática", Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A., México 1994, Textos para el Cambio.

Sánchez Bringas Enrique, "Derecho Constitucional", Editorial Porrúa S.A., México 1999.

Sarmiento Domingo Faustino, "Antología de Pensamiento Político, Social y Económico de América Latina", Edición de Victoria Galvani, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid 1990.

Sartori, Giovanni "Política y Derecho Ingeniería Constitucional Comparada" Fondo de Cultura Económica Segunda Edición México 2001.

----- "Homo videns La sociedad teledirigida" Décima reimpresión, Editorial Taurus Madrid España 2001.

----- "Teoría de la Democracia", Editorial Alianza, año 1991.

Serra Rojas Andrés, "Teoría del Estado", Editorial Porrúa, México 1990.

Stein Velasco José Luís F., "Democracia y Medios de Comunicación", Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Primera Edición, México 2005.

Toledo Francisco; Florescano Enrique; Woldenberg José, coordinadores, "Los desafíos del Presente Mexicano" Primera Edición, Editorial Taurus, México 2006.

Ugalde, Javier "Palavicini Felix F." "Colección Pensamiento Político En Torno a la Democracia El Sufragio Efectivo y la No Reección (1890-1928)" Inst. Noc. De

Tena, Ramírez Felipe "Derecho Constitucional Mexicano" Trigésima Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 2000.

Zapata Castro Julio A., "El Poder Ejecutivo Democrático", Facultad de Derecho Tesis Profesional, Ciudad Universitaria 1957.

Zippelius Reinhold, "Teoría General de Estado", Traducción directa del Alemán por Hector Fix-Fierro, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

II.- DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIA

Berlín, Valenzuela Francisco-Edmundo Hernández "Diccionario Universal de Términos Parlamentarios" Editorial Porrúa, S.A. México

Bobbio, Norberto y Matteucci Nicola "Diccionario de Política Volumen L-Z" Editorial Siglo XXI México

Burgoa O. Ignacio, "Diccionario de Derecho" Editorial Porrúa, S.A., 1996.

Pina, Rafael de; Pina Vara Rafael de "Diccionario de Derecho" Editorial Porrúa S.A. Vigésimo séptima Edición México 1999.

Serra, Rojas Andrés "Diccionario de Ciencia Política" Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica México.

"Diccionario Enciclopédico" Salvat Salvat Editores S.A. Barcelona 1985.

III.- LEGISLACIÓN

Rabasa, Emilio O., Caballero Gloria "Mexicanos: ésta es tu Constitución", Texto vigente 1996, Décima Edición Primera reimposición 1996. México.

Andrade Sánchez Eduardo, Otros, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada", Quinta Edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México 1994.

Constitución de la República Argentina, Ed. Unilat, Bs. As. 1997.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial SISTA, México.

Código Civil para el Distrito Fderal Editorial SISTA. México.

IV.- HEMEROGRAFÍA

Andrea Sánchez Francisco José De "Estudio comparado Teórico Practico y legislativo sobre la Segunda Vuelta Electoral en el caso de México nueva serie año XXXVI No. 106 enero-abril de 2003

Arriaga Becerra Hugo Alberto "La Democracia la República y la No Reelección" Revista Lex 3ª época Año I Julio 1995 Número 1.

Barrientos del Monte Fernando, "La Segunda Vuelta Electoral y la Gobernabilidad en los Sistemas Presidenciales Latinoamericanos", Revista del

Instituto Electoral del Edo. de México, apuntes Electorales, nueva época año IV, Número 15.

Burga Orihuela Ignacio Dr., "Artículo 82 El Presidente y sus Padres", La Justicia Revista Mensual, Tomo XXXVI, No. 610, Enero-Abril 1981.

Excelsior 7 de agosto de 2006 Año XC Tomo IV Número 32,478 México D.F.

Ferrer Muñoz Manuel "Aspectos de la Reelección en México", Crónica Legislativa Órgano de Información LVII Legislatura Honorable Cámara de Diputados N. 5 3ª época 1 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

Gaceta Parlamentaria, Número 1749-II, 10 de mayo de 2005.

Gaceta Parlamentaria, Número 1697-1, 22 de febrero de 2005 (1231).

Gaceta Parlamentaria, Número 1071, 21 de agosto de 2002 (683).

Gaceta Parlamentaria, 17 de marzo de 1998, Número 4.

Gaceta Parlamentaria, Número 732, 20 de abril de 2001 (133).

Milenio, 6 de julio de 2006, Año 7, Número 2379.

Quirós Pérez Miguel A. Dip. "¿Reelección o no reelección en los órganos de gobierno de elección popular?", Crónica Legislativa Órgano de Información LVII Legislatura Honorable Cámara de Diputados N. 12 3ª época 1 de enero al 29 de febrero de 2000.

Rangel Gaspar Elise "El escrutinio de segunda vuelta" Quórum Pùblicaci òn del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados año VII No. 63 Noviembre-diciembre 1998.

Reforma, Granados Chapa Miguel Ángel, "Plaza Pùblica", Primeras certidumbres, 4 de julio de 2006, año 13, Número 4,581.

Reforma, Reyes Heróles Federico, "Frente al Espejo", 4 de julio de 2006, año 13 Número 4,581, sección A.

Universal El, Cárdenas Cruz Francisco, "Pulso Político", 7 de julio de 2006 sección A, año 90 No. 32,394.

V.- DOCUMENTAL

"Chile hacia el 2000, Desafíos y opciones tomo I", Editorial Nueva Sociedad Unitar/Profa. Primera Edición, Venezuela 1988.

Estudios Históricas de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación México 2004.

"Guías Océano Bélgica", Editorial Océano, México 2005.

VI.- INTERNET

//elecciones2005.blospot.com Predicciones: ¿Hay segunda vuelta?-
Chile/Elecciones/2005

www.americaeconomica.com/numeros4/348/reportajes/5Rafa348.htm Habrá
segunda vuelta en Chile.

www.sepiensa.org.mx/contenidos/s_elvoto/elvoto.htm El Voto al Bote.